

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

ALERTA TEMPRANA N° 012-2025

Fecha: 26 de agosto de 2025.

INTRODUCCIÓN

La Alerta Temprana se emite por riesgos para la población civil que provienen del entrelazamiento del conflicto armado y la criminalidad organizada en sectores urbanos y rurales del **Distrito Especial de Santiago de Cali** (Valle del Cauca), dando lugar a un conflicto de carácter híbrido. Este se manifiesta en un escenario de coexistencia y competencia entre grupos armados organizados (GAO) y de criminalidad organizada, que tiene al menos tres rasgos.

El primero, es el accionar de grupos armados organizados (GAO), como el Ejército de Liberación Nacional (ELN); disidencias de las extintas FARC-EP, adscritas al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), del Nuevo Estado Mayor Central (EMC), y a la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB); y, por último, el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) que, además de ser parte del conflicto armado, es un grupo sucesor del paramilitarismo.

El segundo aspecto, es la actividad de grupos de crimen organizado y delincuenciales. La mayoría son grupos locales, aunque otros influyen desde diferentes regiones del Valle del Cauca, como Shottas, Espartanos, La Oficina y La Inmaculada, y otros lo hacen de Quibdó, como Lokos Yam, Los Zeta y RPS. Además, actores del crimen organizado transnacional, como los carteles mexicanos y el Tren de Aragua, también influyen intermitentemente en el territorio, en la articulación de redes de economías ilícitas.

El tercer factor se refiere a las redes que enlazan a los GAO con grupos de criminalidad organizada a nivel local, regional y transnacional, con objetivos económicos, logísticos y políticos. Estas conexiones han evolucionado desde lo descrito en la AT 001-22 para este Distrito, generando impactos en los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de sus habitantes.

Lo anterior se entrecruza con las vulnerabilidades y capacidades institucionales y sociales del territorio, que se expresan de distinta forma en lo rural y lo urbano, y permiten advertir un **riesgo de nivel alto**. En este documento de advertencia, se formularon **34 recomendaciones** orientadas a la prevención temprana y urgente para la mitigación de los factores generadores de riesgo, protección de la población, fortalecimiento de las capacidades existentes, entre otras.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Nivel de riesgo¹:

EXTREMO ☐

ALTO ☒

MEDIO ☐

A continuación, se presenta la localización geográfica del riesgo y las principales poblaciones en situación de amenaza:

Localización geográfica del riesgo

Zona urbana:

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Comuna 1	Terrón Colorado, El Realengo, La Estatua, Vista Hermosa, Sector Patio Bonito, La Legua, Palermo y Aguacatal
		Comuna 2	Santa Rita, Santa Teresita, Arboledas, Normandía, Juanambú, Centenario, Granada, Versalles, San Vicente, Santa Mónica, Prados del Norte, La Flora, La Campiña, La Paz, El Bosque, Menga, Ciudad Los Álamos, Chipichape, Brisas de los Álamos, Urbanización La Merced, Vipasa, Urbanización La Flora, Altos de Menga, Sector Altos Normandía y Área en desarrollo - Parque del Amor.
		Comuna 3	El Nacional, El Peñón, San Antonio, San Cayetano, Los Libertadores, San Juan Bosco, Santa Rosa, La Merced, San Pascual, El Calvario, San Pedro, San Nicolás, El Hoyo, El Piloto y Navarro - La Chanca.
		Comuna 4	Jorge Isaacs, Santander, Porvenir, Las Delicias, Manzanares, Salomia, Fátima, Sultana-Berlín-San Francisco, Popular, Ignacio Rengifo, Guillermo Valencia, La Isla, Marco Fidel Suárez, Evaristo García, La Esmeralda, Bolivariano, Olaya Herrera, Bueno Madrid, Flora Industrial, Calima, José Antonio Galán.
		Comuna 5	Los guayacanes, El Sena, Torres de Comfandi, Villa del prado - El Guabito, Chiminangos I etapa, Metropolitano del norte, Chiminangos II etapa, Los Andes, Los Parques, Barranquilla.
		Comuna 6	San Luis, Jorge Eliécer Gaitán, Paso del Comercio, Los Alcázares, Petecuy Primera Etapa, Petecuy Segunda Etapa, La Rivera Primera Etapa, Los Guaduales, Petecuy Tercera Etapa, Ciudadela Floralia, Fonaviemcali, San Luis II, Urbanización Calimio, Sector Puente del Comercio.
		Comuna 7	Alfonso López 1 etapa, Alfonso López 3 etapa, San Marino, Siete de Agosto, Puerto Mallarino, Puerto nuevo, Alfonso López 2 etapa, Los Pinos, Urbanización el Ángel del Hogar, Las Ceibas y Fepicol.
		Comuna 8	Primitivo Crespo, Simón Bolívar, Saavedra Galindo, Uribe Uribe, Santa Mónica Popular, La Floresta, Benjamín Herrera, Municipal, Industrial, El Troncal, Las Américas, Atanasio Girardot, Santa Fe, Chapinero, Villa Colombia, EL Trébol, La Base y Urbanización La Nueva Base.

Extremo: si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis del contexto actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH. **Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios
		Comuna 9	Alameda, Breña, Junín, Guayaquil, Aranjuez, Manuel María Buenaventura, Santa Mónica, Belalcázar, Sucre y Barrio Obrero.
		Comuna 10	El Dorado, El Guabal, La Libertad, Santa Elena, Las Acacias, Santo Domingo, Jorge Zawadsky. Olímpico, Cristóbal Colón, La Selva, Barrio Departamental, Pasoancho, Panamericano, Colseguros Andes, San Cristóbal, Las Granjas, San Judas Tadeo I Etapa y San Judas Tadeo II Etapa.
		Comuna 11	San Carlos, Maracaibo, La Independencia, La Esperanza, Urbanización Boyacá, El Jardín, La Fortaleza, El Recuerdo, Aguablanca, El Prado, 20 de Julio, Prados de Oriente, Los Sauces, Villa del Sur, José Holguín Garcés, León XIII, José María Córdoba, San Pedro Claver, Los Conquistadores, La Gran Colombia, San Benito y Primavera.
		Comuna 12	Villanueva, Asturias, Eduardo Santos, Alfonso Barberena A., El Paraíso, Fenalco, Kennedy, Nueva Floresta, Julio Rincón, 12 de octubre, El Rodeo, Sindical, Bello Horizonte.
		Comuna 13	Ulpiano Lloreda, El Vergel, El Poblado I, El Poblado II, Los Comuneros II, Rodrigo Lara Bonilla Ricardo Balcázar, El Laguito, Omar Torrijos, El Diamante, Villa del Lago, Los Robles, Nuevo Horizonte, Charco Azul, Villa Blanca, La Paz, Calipso, Lleras-Cinta Larga, Sardi, José Manuel Marroquín III, Los Lagos I, Los Lagos II, El Pondaje y Laureano Gómez.
		Comuna 14	Alirio Mora Beltrán, José Manuel Marroquín I, José Manuel Marroquín II, Los Naranjos I, Los Naranjos II, Puertas del Sol Manuela Beltrán, Las Orquídeas, Alfonso Bonilla Aragón, Promociones Populares B, Villa San Marcos.
		Comuna 15	Llano verde, El Retiro, Los Comuneros I Etapa, Laureano Gómez, Vallado, Ciudad Córdoba Mojica, El Morichal.
		Comuna 16	Mariano Ramos, República de Israel, Unión de Vivienda Popular, Antonio Nariño, Brisas del Limonar, Ciudad 2.000, La Alborada.
		Comuna 17	La Playa, Primero de Mayo, Ciudadela Comfandi, Ciudad Universitaria, Caney, Lili, Santa Anita - La Selva, El Ingenio, Mayapan - Las Vegas, Las Quintas de Don Simón, Ciudad Capri, La Hacienda Los Portales - Nuevo Rey, Cañaverales - Los Samanes, El Limonar, Bosques del Limonar, El Gran Limonar - Cataya, El Gran Limonar, Unicentro Cali, Ciudadela Pasoancho, Prados del Limonar, Urbanización San Joaquín.
		Comuna 18	Buenos Aires, Barrio Caldas, Los Chorros, Meléndez, Los Farallones, Francisco Eladio Ramírez, Prados del Sur, Horizontes, Mario Correa Rengifo, Lourdes, Colinas del Sur, Alférez Real, Nápoles El Jordán, Cuarteles Nápoles, Sector Alto de Los Chorros, Polvorines, Sector Meléndez, Sector Alto Jordán, Alto Nápoles.
		Comuna 19	El Refugio, La Cascada, El Lido, Urbanización Tequendama, Barrio Eucarístico, San Fernando Nuevo, Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, Bellavista, San Fernando Viejo, Miraflores 3 de Julio, El Cedro, Champagnat, Urbanización Colseguros, Los Cambulos, El Mortiñal, Urbanización Militar, Cuarto de Legua - Guadalupe, Nueva Tequendama, Camino Real - Joaquín Borrero Sinisterra, Camino Real - Los Fundadores, Altos de Santa Isabel - La Morelia, Santa Barbara, Tejares - Cristales, Unidad Residencial Santiago de Cali, Unidad Residencial El Coliseo Cañaveralejo - Seguros Patria, Cañaveralejo, Pampa Linda, Sector Cañaveralejo Guadalupe Antigua U.D. Alberto Galindo - Plaza de Toros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios
		Comuna 20	El Cortijo, Belisario Caicedo, Siloé, Lleras Camargo, Belén, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Pueblo Joven, Cementerio - Carabineros, Venezuela - Urb. Cañaveralejo, La Sultana.
		Comuna 21	Píamos I, Píamos II, Calimio Desepaz, El Remanso, Los Líderes, Desepaz Invicali, Compartir Ciudad Talanga, Villamercedes I - Villa Luz - Las Garzas, Píamos III - Las Dalias, Potrero Grande Ciudadela del Río, Valle Grande, Planta de Tratamiento.
		Comuna 22	Ciudad Jardín, Ciudad Campestre y Valle del Lili, parcelaciones Pance

Zona rural:

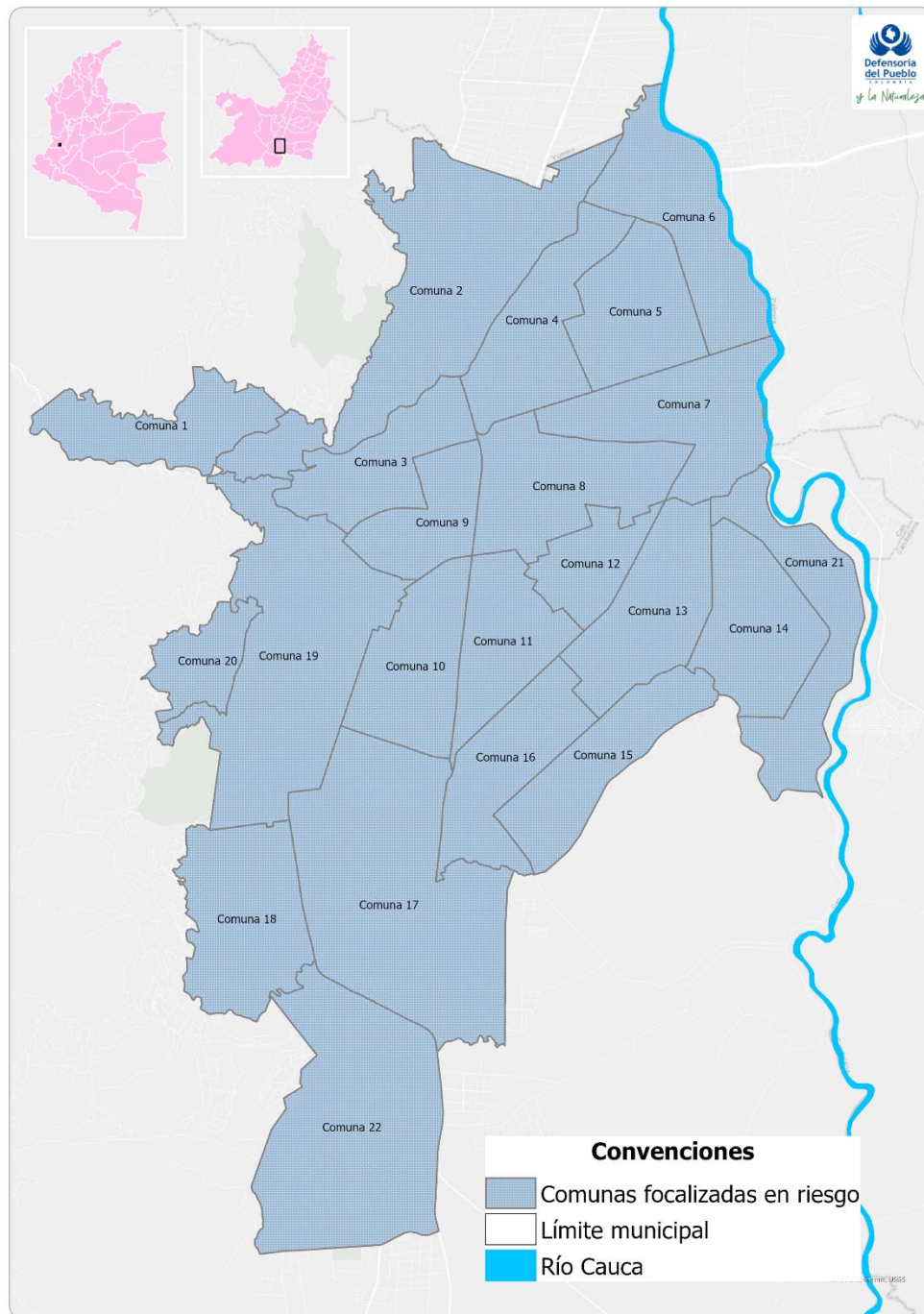
Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Rural			
		Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Navarro	Navarro (Cab.), El Estero, Zona de reserva agrícola y Jarillón Navarro.	Playa Renaciente	Resguardo Indígena Kofán
		El Hormiguero	El Hormiguero (Cab.), Morgan, La Paila, Cauca Viejo y Cascajal.	Palenke El Hormiguero	N/A
		Pance	La Vorágine, Pance (Cab.), San Francisco, El Jardín, Pico de Águila, El Banqueo, El Peón, La María y Pance Suburbano (La Viga).	Las Dos Aguas de Cascajal	N/A
		La Buitrera	La Buitrera (Cab.), La Riverita, El Rosario, El Otoño, Alto de Los Mangos, La Luisa, La Sirena, Parque de La Bandera y Cantaclaro.	N/A	N/A
		Villacarmelo	Villacarmelo (Cab.), La Fonda, Dos Quebradas, La Candelaria, El Carmen y La Sirena.	N/A	N/A
		Los Andes	Los Andes (Cab.), Los Cárpatos, Quebrada Honda, Pueblo Nuevo, El Faro, La Reforma - El Mango, La Carolina - Los Andes Bajo, El Cabuyal, Atenas - Mameyal y Mónaco.	N/A	N/A
		Pichindé	Pichindé (Cab), Peñas Blancas y Loma de La Cajita.	N/A	N/A
		La Leonera	La Leonera (Cab.), El Pato, El Porvenir, El Pajuil y La Cajita.	N/A	N/A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Rural			
		Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
		Felidia	Felidia (Cabecera), La Esperanza, Las Nieves, El Diamante y Santa Helena.	N/A	N/A
		El Saladito	El Saladito (Cab.), San Antonio, San Pablo, San Miguel, Montañuelas, El Palomar, El Cerezo y Las Nieves	N/A	N/A
		La Elvira	La Elvira (Cab.), Los Laureles y Alto Aguacatal.	N/A	N/A
		La Castilla	La Castilla (Cab.), Las Palmas, Los Limones, Las Brisas, El Futuro, El Pinar y Galeras.	N/A	N/A
		La Paz	La Paz (Cab.), Villa del Rosario y Lomitas.	N/A	N/A
		Montebello	Montebello (Cab.), Campoalegre y Aguacatal.	N/A	N/A
		Golondrinas	Golondrinas (Cab.), La María y Sector Tres Cruces.	N/A	N/A

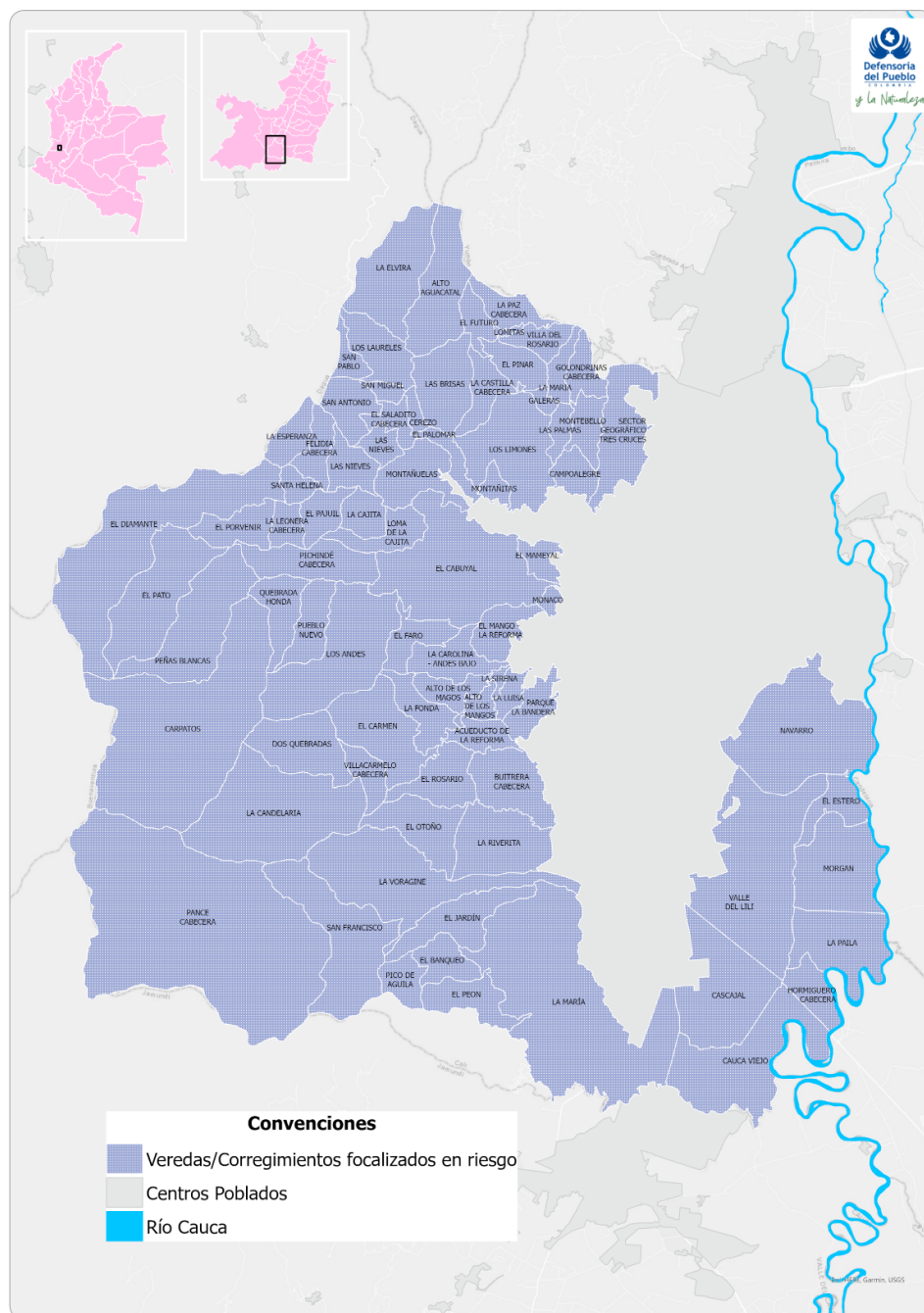
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Mapa zona urbana:



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Mapa zona rural:



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Población en situación de riesgo

Grupos sociales vulnerables:	• Mujeres. • Niños, niñas y adolescentes. • Jóvenes. • Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (OSIGNH). • Indígenas. • Población afrocolombiana.
Condición social y/o actividad:	• Personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus colectivos y organizaciones, particularmente de los ámbitos comunal, sindical; político, indígenas, afrocolombianos, víctimas, cultural, ambiental, género y población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (OSIGNH). • Comunidad educativa: Estudiantes y docentes. • Personas dedicadas al comercio formal e informal. • Servidores/as públicos/as y contratistas de entidades públicas. • Concejales. • Periodistas. • Población migrante, especialmente venezolana. • Población en situación de desplazamiento forzado y víctimas de otros hechos en el marco del conflicto armado. • Firmantes de paz en proceso de reincorporación a la vida civil. • Militantes del Partido Político Comunes y otras colectividades políticas en las que se ejerce la reincorporación política. • Personas en proceso de sometimiento individual a la legalidad de acuerdo con el Decreto 965 del 7 de julio del año 2020. • Sindicalistas. • Población socialmente estigmatizada: Personas en condición de calle o habitantes de calle, presuntos consumidores y/o expendedores de drogas y personas que ejercen actividades sexuales pagas.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas.² Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”.
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”.

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El **primero**, expone los aspectos generales de la alerta. El **segundo**, desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero**, aborda los antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El **cuarto**, presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan las tres variables: **amenaza, vulnerabilidades y capacidades**. El **quinto** capítulo, ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el **sexto** capítulo, formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

² Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del decreto 138 del 25 enero de 2005.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

1.1 Notas de vigencia:

En 2022, la Defensoría del Pueblo alertó sobre los riesgos para la población civil de Santiago de Cali, mediante la Alerta Temprana 001-22. Con este documento de advertencia, se concluye el seguimiento realizado a dicha Alerta y, al mismo tiempo, se actualiza el escenario del riesgo y se formulan nuevas recomendaciones.

2. CONTEXTO

2.1 Territorial

La ubicación y características territoriales de Cali son fundamentales en las dinámicas del conflicto armado y del crimen organizado. Se pueden destacar al menos cuatro rasgos de este tipo, que aprovechan los grupos armados para el alcance de sus objetivos:

En primer lugar, la capacidad de Cali de conectar el sur de Colombia con las rutas internacionales del Pacífico, lo que la convierte una “ciudad-región”. En segundo lugar, su territorio tiene riqueza ambiental, por la presencia de recursos naturales en los Farallones. En tercer lugar, su centralidad en el suroccidente del país, la ha convertido en un refugio para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que su situación de vulnerabilidad ha sido aprovechada por actores armados y criminales. Por último, su territorio ha tenido un arraigo histórico del narcotráfico.

a. Cali como ciudad - región:

Santiago de Cali se ubica en el suroccidente colombiano, con límites al norte con Yumbo y La Cumbre; al oriente con Palmira, Candelaria y Puerto Tejada; al sur con Jamundí; y al occidente con Buenaventura y Dagua. Según el diagnóstico socioeconómico de la Alcaldía, su estructura administrativa comprende un sector urbano con 22 comunas³ y área rural con 15 corregimientos.⁴

El término ‘ciudad-región’ destaca su papel como centro que articula las dinámicas demográficas, socioeconómicas y culturales del Valle del Cauca, norte del Cauca y la región Pacífico central⁵. Su infraestructura terrestre, aérea y marítima conecta el sur del país con el exterior, potenciando también clústeres en agricultura, petroquímica, logística y turismo. Sin embargo, estas ventajas también son utilizadas por grupos armados para obtener rentas ilegales y defender sus intereses territoriales.

³ El sector urbano tiene 248 barrios aprobados, 87 urbanizaciones/sectores y zona de expansión.

⁴ Alcaldía de Santiago de Cali. 2023. Diagnóstico socioeconómico de Santiago de Cali. Disponible en: https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/114694/plan_desarrollo_distrital/. P. 29.

⁵Alcaldía de Santiago de Cali, Fundación Universidad del Valle y Centro Colombiano de Políticas Públicas y Gobierno. 2024. Cali territorio planificado y conectado. Disponible en: <https://www.cali.gov.co/planeacion/loader.php?iServicio=Tools2&iTipo=descargas&iFuncion=descargar&iFile=85747>. p. 4.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

La convergencia de los corredores geoestratégicos, documentada en la Alerta Temprana 001-22 y el Auto 08 de 2023 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), ayuda a comprender esta dualidad.

- Corredor Valle - Norte del Cauca: Por Puerto Tejada, se inserta en el oriente de Cali, hasta el Jarillón del río Cauca. Este corredor cuenta con alerta temprana vigente, advirtiendo riesgos para la población civil por la presencia de grupos armados ilegales.
- Corredor Cauca - Pacífico: Conecta al Distrito con el norte del Cauca, iniciando en Buenos Aires (Cauca), pasando por Jamundí y vinculándose a Cali a través del Parque Nacional Natural Los Farallones. Desde allí alcanzan salida al mar por Buenaventura. En este corredor, la Defensoría del Pueblo ha advertido escenarios de riesgo en municipios como Buenos Aires, donde facciones disidentes de las FARC –Frentes Jaime Martínez y Dagoberto Ramos– han disputado el control con la Segunda Marquetalia (hoy Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, CNEB). En Jamundí, el Frente Jaime Martínez ha impuesto medidas coercitivas contra la población civil y ha sido señalado como responsable de acciones bélicas indiscriminadas que, solo en el último año, han afectado a Cali en al menos siete hechos violentos.
- Corredor Cali - Buenaventura: La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el Auto No. 08 de 2023, indicó la importancia de este corredor en las dinámicas del conflicto armado, señalando que:

La zona que comprende el corredor Cali - Buenaventura (...) incluye el sur del Chocó, con Istmina, Litoral del Bajo San Juan -Munguicó, Docordó-, y el Bajo Calima, el municipio de Buenaventura en el Valle del Cauca y la conexión con la costa Pacífica caucana con el río Naya, como línea divisoria entre ambas subregiones, en los límites del Valle y Cauca. Además, traza el corredor que conecta el municipio de Buenaventura y Dagua con Cali, el cual articula la región del Pacífico con el área metropolitana que conecta Yumbo, Cali y Jamundí⁶.

Este corredor contaba con una zona de retaguardia, que incluía “las riberas del Río Naya que es el límite entre el Valle y el Cauca, en especial la parte baja, y los Farallones de Cali, en especial en Peñas Blancas”⁷, por donde se trasladaban, desde 1990 al 2002, a las personas secuestradas por las FARC-EP⁸.

En Buenaventura también se mantiene una alerta temprana vigente, con cinco escenarios de riesgo, por la presencia de actores armados y de criminalidad organizada, cuyas dinámicas repercuten en Cali, a través de este corredor.

⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto No. 08 del 19 de diciembre del 2023, Caso No. 01. “Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por parte de las FARC-EP”. Disponible en: https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-08_19-diciembre-2023.pdf. p. 53.

⁷ Ibid. p. 47.

⁸ Ibid. p. 56.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

- Vía Panamericana: Eje vial que comunica el sur occidente con la frontera de Ecuador. Este corredor también cuenta con alertas tempranas vigentes, cuyos escenarios de riesgo se relacionan directamente con las dinámicas de violencia que impactan a Cali.

Desde 2018, la designación de Cali como 'Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios' implicó una reorganización político-administrativa que, si se lleva a cabo completamente, podría contribuir a superar las desigualdades estructurales que perpetúan la violencia. Además, la consulta popular de noviembre de 2024 produjo la creación del Área Metropolitana del Suroccidente, que incluye a Cali, Jamundí y Puerto Tejada. Uno de sus principales objetivos es fortalecer la cooperación en políticas de seguridad⁹, lo cual, además de consolidar su carácter de 'ciudad-región', impactaría en los corredores de movilidad y en las dinámicas de los grupos armados.

b. Riqueza ambiental y de recursos naturales:

El Parque Nacional Natural (PNN) Farallones, compartido con Dagua, Jamundí y Buenaventura, es un ecosistema estratégico de 196.364 hectáreas¹⁰. En el territorio de esta área protegida existe presencia de oro y esto ha atraído el interés de grupos armados, para su explotación ilegal.

La explotación ilícita del mineral, se intensificó durante la pandemia del COVID-19, debido a la migración de actores armados hacia esa fuente de financiación, dada su alta rentabilidad. Asimismo, la legalidad del producto, la dificultad para hacerle seguimiento a su trazabilidad, facilidad de transporte y lavado, además de la participación combinada de diferentes actores en la cadena de valor, facilitan que grupos ilegales muestren interés en aprovechar este recurso, en el Parque Nacional.

Adicionalmente, las características topográficas del Farallón y los vacíos de presencia estatal, han facilitado que grupos armados instrumentalicen el área como retaguardia, corredor y enclave para economías ilícitas, como la señalada.

c. Ciudad refugio:

Por su centralidad y oferta de servicios, Cali es el principal destino de personas en situación de desplazamiento forzado procedentes del sur del país y el Pacífico colombiano, así como de población migrante internacional. Este flujo humano, asentado principalmente en periferias urbanas, consolida su rol como 'ciudad-refugio' regional.

⁹ Alcaldía de Santiago de Cali. El Área Metropolitana del Suroccidente Colombiano es una realidad: la democracia le dijo 'Sí' al AMSO. 24 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/183816/el-area-metropolitana-del-suroccidente-colombiano-es-una-realidad-la-democracia-le-dijo-si-al-amso/>

¹⁰ Para el caso de Cali, el PNN Los Farallones comprende los corregimientos de Pance, La Buitrera, Villa Carmelo, Los Andes, Pichindé, Felidia y La Leonera.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

El concepto de *ciudad-refugio* explica la interrelación entre conflicto armado y transformación territorial urbana. Esta característica se configura cuando “un grupo considerable de migrantes forzados desarrolla procesos espontáneos de asentamiento (...) generando transformaciones en el espacio y la sociedad”¹¹. La débil articulación de políticas públicas para acompañar estas dinámicas ha creado vacíos, que grupos armados aprovechan para infiltrarse en los territorios y explotar la condición de refugio, agravando las vulnerabilidades preexistentes.

d. Arraigo histórico del narcotráfico:

El narcotráfico, ha tenido una importante participación en la historia local y su intervención en Cali, se ha transformado en la medida en que esta economía lo ha requerido. Algunos autores, al respecto, indican que:

(...) el narcotráfico gracias a sus inmensos recursos monetarios y a la violencia no solo ha buscado generar rentas por vías ilícitas, también ha pretendido a través de sus colusiones con el mundo legal arrogarse un lugar en el orden social, propiciando los cambios y giros necesarios para que les sea funcional a la hora de actuar.¹²

Lo que se detalla anteriormente, es esencial para entender cómo esta economía ilegal se adapta a diversas circunstancias, como las del territorio, el mercado, la política y la violencia, en las que Cali aún ocupa un papel destacado. La capacidad de adaptación del narcotráfico se ve favorecida, por un lado, por la calidad de la ciudad y su región, y, por otro, porque tras la caída de los carteles tradicionales, el control se fragmentó en múltiples organizaciones de diferentes tamaños y enfoques, más horizontales en su estructura, con la capacidad de optimizar recursos y reducir la violencia, para proteger sus actividades ilícitas.

Además, el espectro de estas actividades se amplió, promoviendo la creación y fortalecimiento de redes y agrupaciones criminales o delincuenciales, que involucran a actores tanto legales como ilegales, quienes responden a las necesidades de cada operación ilícita.

2.2 Poblacional

De acuerdo con proyecciones realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2018¹³, en 2025, 2.285.099 personas habitan en Santiago de Cali. De estas, 2.240.018 se localizan en la cabecera, mientras 45.081 se asientan en el resto del distrito. Del total de la población 1.062.841 son hombres y 1.222.258 mujeres.

¹¹ Sánchez Steiner, Lina María. 2012. La ciudad-refugio: migración forzada y reconfiguración territorial urbana en Colombia: el caso Mocoa. Disponible en: <https://manglar.uninorte.edu.co/handle/10584/5546#page=1>. p. 202.

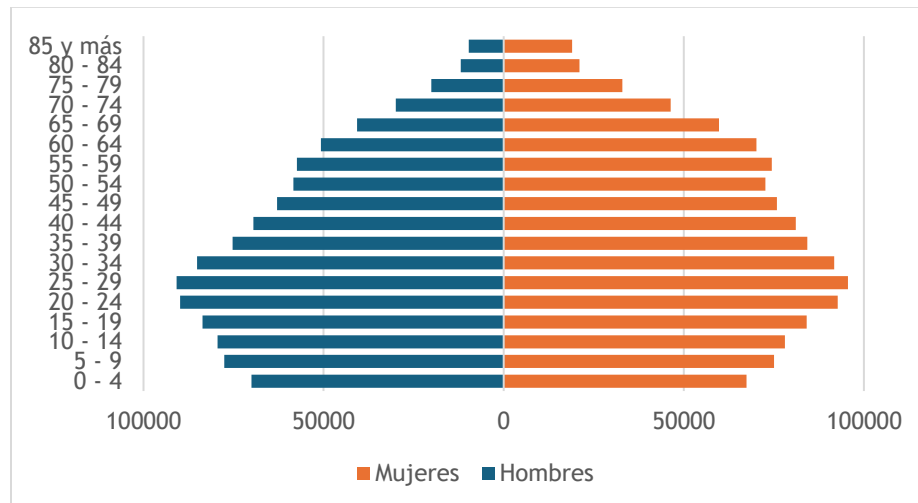
¹² Vanegas Muñoz, Gildardo. 2023. La saga del narcotráfico en Cali, 1950 -2018. Segunda Edición. Universidad del Valle- Programa Editorial, Cali. pp. 86, 108.

¹³ Alcaldía de Santiago de Cali. 2023. Cali en Cifras. Disponible en: <https://www.cali.gov.co/documentos/1704/capitulos-de-cali-en-cifras/>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En cuanto a la distribución por grupos de edad, como se observa en la gráfica 1, la población de hombres y mujeres, que se encuentran entre los 15 a 34 años, es la más representativa.

Gráfica 1. Pirámide poblacional Cali - 2025



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - DANE.

En cuanto a la **pertenencia étnica** de la población, tomando como referencia la información suministrada por la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali¹⁴, en el Distrito habría un resguardo indígena Kofán y ocho cabildos de siete pueblos indígenas: Eperara Siapidara, Inga, Kofán, Misak, Nasa, Kichwa y Yanacona, con 10.120 personas, distribuidas en 4.067 familias, que se distribuyen, de acuerdo con lo reportado por esta Subsecretaria, por todas las comunas y corregimientos del Distrito.¹⁵

La distribución de la **población indígena** por cabildo es la siguiente:

¹⁴ Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali remitida mediante oficio con radicado N. 202441460200039591 del 19 de noviembre de 2024.

¹⁵ Alcaldía de Santiago de Cali. 2023. Ibid. p. 89.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 1. Distribución poblacional por cabildo indígena

Cabildo	Familias	Personas
Cabildo Indígena Esperara Siapidara del Pacífico Sur	25	65
Cabildo Indígena Inga Santiago de Cali	274	743
Resguardo Indígena Kofan Santiago de Cali	85	190
Cabildo Indígena Misak Nú Pachik Chak Santiago de Cali	108	320
Cabildo Nasa Santiago de Cali	1825	4560
Cabildo Alto Nápoles Nasa Ukawe'sx Tha'	203	569
Cabildo Dxjpha'Dena Abriendo Caminos	29	93
Cabildo Indígena Kichwa Runa Pura Santiago de Cali	227	670
Cabildo Indígena Yanacona Santiago de Cali	1291	2910

Fuente: Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali

Si bien se dispone de la información poblacional proporcionada por los cabildos, es importante señalar que en los últimos dos años se ha registrado un aumento en la presencia de población indígena, en el Distrito. Esta situación podría estar relacionada con el incremento de desplazamientos forzados, tanto masivos como individuales, en zonas rurales del departamento.

Respecto a la **población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera**, el DANE proyecta que, actualmente, 334.384¹⁶ personas habitan en el Distrito. Sin embargo, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali indica, a partir de una caracterización realizada por el Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica de la Universidad del Valle en 2021, que la población afrodescendiente asentada en el Distrito era de 637.023 personas¹⁷ y estarían constituidos tres Consejos Comunitarios a saber: Playa Renaciente, Dos Aguas y el Hormiguero.¹⁸ Al igual que con la población indígena, la información demográfica actual de esta población ha sufrido cambios importantes debido a las situaciones recientes de desplazamiento forzado, particularmente de la región del Pacífico colombiano hacia Cali.

Con respecto a la **población víctima del conflicto armado**, de acuerdo con información del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para las Víctimas, hasta el 31 de agosto de 2024 habría 203.771 personas reconocidas por la Ley 1448/2011 que se ubicarían en

¹⁶ A raíz de los resultados de la aplicación del Censo de 2018, en los que se presentaba una disminución de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, se interpuso una tutela que llevó al pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-276-2022, en la que se obliga al DANE a la realización de un estudio, que incluya la participación de la población demandante, para la identificación de las causas internas y externas que llevaron a la disminución de esta población en los tres últimos Censos posteriores a la Constitución de 1991. Así el DANE presentó un reporte de lecciones aprendidas para la identificación censal de esta población, el cual se publicó el 26 de febrero de 2024, documento que se encuentra disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/enfoque-diferencial/doc-EvaluacionCausaSentenciaT276de2022-feb2024.pdf>.

¹⁷ Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali, 2024. Ibid.

¹⁸ Alcaldía de Santiago de Cali. 2023. Op. Cit. p. 89.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Cali.¹⁹ Según el RUV, por género, la mayoría de la población víctima registrada corresponde a mujeres (53,86%), seguida por hombres (45,90%) y, en menor proporción, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (0,24%).

En cuanto al impacto del conflicto armado sobre la población étnica en Cali, se evidencia que el grupo más afectado es el que se identifica como afrocolombiano, negro, raizal y palenquero (45%), mientras que la población indígena representa un 3,43%. Este despacho ha identificado barreras significativas en el acceso a derechos para personas indígenas desplazadas que conservan su lengua y prácticas culturales.

En relación con la **población migrante venezolana**, según datos de Migración Colombia con corte a mayo de 2025, en Santiago de Cali habría 129.991 personas. De ellas, 2.716 se encuentran regularizadas, lo cual facilita un mayor acceso a derechos; sin embargo, persisten vulnerabilidades socioeconómicas, que las expone a diversas formas de violencia, como se abordará en el apartado correspondiente. Por otro lado, la población en condición migratoria irregular asciende a 24.071 personas. Cabe resaltar que la mayoría de esta población es joven, con edades entre 18 y 29 años, seguida por niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y 17 años.

Si bien el flujo migratorio venezolano es el más evidente, de acuerdo con Migración Colombia, Cali también sirve de corredor interno para la migración irregular en tránsito de personas, de diferentes nacionalidades. En 2024, se presentaron 134 casos de población de diferentes nacionalidades a la venezolana, que ingresaron en su totalidad por la frontera ecuatoriana²⁰. Hasta el 18 de junio de 2025, el número de personas en esta situación, disminuyó significativamente con 43 casos identificados, lo que está asociado a las medidas adoptadas por el gobierno de Estados Unidos, que ha endurecido sus políticas y la ruta migratorias por el Darién, que ha derivado en un flujo inverso de la población migrante.

En cuanto a la **población en proceso de reincorporación**, en **reintegración regular**, **reintegración por Justicia y Paz**, **comparecientes de fuerza pública** y **participante en la ruta de atención diferencial**, acompañada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), se evidencia que, en Cali, el mayor número de personas está en el proceso de reincorporación, como se observa en la tabla 2, seguido de las personas en reintegración regular, atención diferencial, comparecientes de fuerza pública y Justicia y Paz. Hay, asimismo, una mayor participación de hombres, en los programas institucionales. Con relación al ciclo de vida de esta población, la ARN reporta que el 66,7% está en la etapa de adultez (29 a 44 años y 45 a 59 años), el 30% se encuentran en la etapa de juventud (18 a 28 años) y el 3,2% son personas mayores. Finalmente, el 34,6%

¹⁹ Unidad para las Víctimas - RUV. Disponible en: [Registro Único de Víctimas \(RUV\) | Unidad para las Víctimas \(unidadvictimas.gov.co\)](https://registrounico.gov.co/)

²⁰ Migración Colombia. 2024. Disponible en: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigracionIrregularEnTransito/MigracinIrregularEnTransito>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

de esta población se reconoce como afrocolombiano/a y negro/a y, el 8,9% como indígenas.

Tabla 2. Población atendida por ARN²¹

Tipo de proceso	Femenino	Masculino	Total general
Reincorporación	54	146	200
Reintegración regular	35	65	100
Justicia y Paz	1	26	27
Ruta de atención diferencial	8	94	102
Comparecientes Fuerza Pública	0	33	33
Total	98	364	462

Fuente: ARN, con corte al 30 de junio de 2025.

Sobre la **población en habitación de calle**, para el Distrito de Cali, la Gobernación del Valle reporta para 2025, a 2329 personas, a partir de la información sobre aseguramiento en salud. En la Tabla 3, se puede ver que 1045 personas habitantes de calle son adultas, seguido de las personas mayores (755) y jóvenes con 319 personas. También la información de la Gobernación permite determinar que son los hombres quienes mayoritariamente, se encuentran en habitación en calle.

²¹ El programa de reincorporación integral hace referencia a: “Es un proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad.”

El programa de reintegración establece que: “La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

En cuanto a la atención diferencial, es un programa que “está dirigido a las personas que son certificadas por el Comité Interinstitucional de Sometimiento Individual a la Legalidad (CISIL). Estas personas provienen de los Grupos Armados Organizados (GAO), que bajo lo establecido en el Decreto 965 del 7 de julio del año 2020, toman la decisión de hacer un tránsito a la legalidad por medio de un proceso de sometimiento a la justicia.”

En cuanto a los comparecientes de fuerza pública, ARN acompaña a “los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante su comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), como parte del cumplimiento efectivo del Acuerdo Final de Paz celebrado en el año 2016”. Información disponible en: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/procesos/Paginas/default.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 3. Población en habitanza en calle

Curso de vida	Mujeres	Hombres	Total
00 a 05 - primera infancia	7	10	17
06 a 11 - infancia	28	22	50
12 a 17 - adolescencia	61	82	143
18 a 28 -juventud	156	163	319
29 a 59 años -adultez	314	731	1045
60 años en adelante - vejez	210	545	755

Fuente: Gobernación del Valle del Cauca. Observatorio de Información de Salud. Con corte a junio de 2025.²²

3. ANTECEDENTES

3.1 Antecedentes de la situación actual de amenaza

Históricamente, Santiago de Cali ha sido un punto central en el sur del país para diversos actores armados. Previo a la presente, la Defensoría del Pueblo emitió dos Alertas Tempranas específicas para Santiago de Cali: la Alerta Temprana de Inminencia 085 de 2018 y la Alerta Temprana 001 de 2022. En ellas, se realizó una descripción detallada de los antecedentes del conflicto armado y otras violencias, que han generado riesgos para las poblaciones urbanas y rurales del Distrito.

La AT 001-22, afirmó que las acciones criminales en Cali, no tienen como fin desestabilizar las instituciones, sino maximizar las rentas ilegales. Esta situación configura un conflicto híbrido, donde confluyen intereses económicos ilícitos y dinámicas propias de la confrontación armada. Aunque los actores y objetivos estén fragmentados, las actividades delictivas favorecen a grupos armados organizados, que operan mediante redes de conexión, en distintos niveles. Además, no puede descartarse la influencia directa de facciones disidentes de las FARC-EP y del ELN, en el territorio.

Al respecto, es importante señalar que el proceso de paz con las extintas FARC-EP, provocó debates significativos acerca del destino de sus milicias urbanas, que surgieron como parte de la estrategia del grupo, para ampliar su control territorial sobre las capitales.²³ Dos factores complejizaron su incorporación a la dejación de armas: la imposibilidad de cuantificar estas redes de apoyo —estimadas entre 2,000 y 13,000 miembros a nivel nacional— y el reconocimiento por parte de los negociadores, de su limitado control sobre estas estructuras, no acampamentadas. Aunque formalmente subordinadas a la cadena de mando guerrillero²⁴, su dispersión facilitó desertiones y formación de bandas criminales.²⁵

²² Disponible en: [OBSERVATORIO DE INFORMACIÓN DE SALUD OBSERVATORIO DE INFORMACIÓN DE SALUD](#)

²³ Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas Subsala A. 2023. OP. Cit. p. 40.

²⁴ Jurisdicción Especial para la Paz. 2023. Ibid. pp. 125-126.

²⁵ Ibid. 2023. p. 179.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Este aspecto es relevante para las dinámicas actuales de Cali, en donde esta agrupación ejerció su control territorial principalmente, a través de milicias. La imprecisión sobre su tamaño real y el alcance de la desmovilización, sugiere que algunos integrantes permanecieron en sus zonas de influencia. En 2016, la Fundación Ideas para la Paz ya indicaba que, un manejo inadecuado de las milicias favorecería al crimen organizado, señalando que:

Si Colombia transita de un conflicto armado a una situación de crimen organizado a gran escala en las ciudades, un tratamiento inadecuado de las milicias puede agravar el problema. Es exagerado decir que las milicias son únicamente criminales. Por el momento no. Pero habría que ver qué sucede con su lealtad y disciplina después del Acuerdo Final.²⁶

Esta reflexión trasciende el caso específico de la anterior guerrilla de las FARC- EP, pues aplica a todas las agrupaciones parte del conflicto armado con incidencia urbana y debe considerarse en futuros procesos de diálogo.

Por otro lado, adicional a lo expuesto en las Alertas, es importante tomar en cuenta que la Comisión de la Verdad, en los Relatos Territoriales sobre el Valle y el Norte del departamento del Cauca²⁷, destacó el papel histórico de Cali como epicentro de movimientos sociales, cívicos y acciones colectivas, desde las primeras décadas del siglo XX. Estos procesos, arraigados principalmente en los barrios populares y en las zonas de borde del oriente y occidente de la ciudad, lograron consolidarse como fuerzas transformadoras, en la lucha por derechos sociales y territoriales.

Sin embargo, paralelamente a su consolidación, históricamente la movilización social ha sido objeto de hostigamientos constantes por parte de actores legales e ilegales, ya sea mediante su instrumentalización, criminalización, persecución o exterminio. Estas dinámicas no solo han profundizado la estigmatización de las comunidades organizadas, sino que también han exacerbado, durante años, las violencias en los sectores donde se reclama legítimamente el acceso a derechos básicos. Asimismo, han limitado la capacidad de acción de líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, quienes históricamente han fungido como interlocutores válidos entre las comunidades y el Estado.

Además, este contexto ha favorecido la normalización de estructuras criminales que operan bajo una aparente "tolerancia" social e institucional. Dichos grupos, han aprovechado los vacíos de presencia estatal y la debilidad de la sociedad civil organizada para establecer gobernanzas ilegales, consolidando su poder en territorios marcados por la exclusión y el abandono histórico.

²⁶ Fundación Ideas para la Paz - FIP. 2016. ¿Y las milicias de las FARC? Disponible en: <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2016-07/y-las-milicias-de-las-farc>.

²⁷ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022. Hay Futuro Si hay Verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Colombia Adentro. Relatos Territoriales sobre el Conflicto Armado: Valle y Norte del Cauca. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>. p. 41

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Al perpetuarse las condiciones de pobreza, de marginalidad y al cerrarse y/o limitarse los canales de debate público para tramitar las demandas sociales, se han creado las condiciones para los estallidos sociales, como sucedió con el Paro Nacional de 2021. Al respecto, la Alerta Temprana 001 de 2022 señalaba que éste se presentó en un escenario en el que confluían, por un lado, la protesta legítima y, por el otro, la violencia criminal y delictiva. Estos últimos, sacaron provecho de la situación en favor de sus intereses, incrementando los estigmas y riesgos, para quienes lideraron el paro desde un ejercicio genuino de reivindicación de derechos.²⁸

La implementación de la política pública de Paz Total, también incide en el escenario de riesgo en Cali. Esto se debe, primero, a cómo las decisiones políticas influyen en la expansión o contracción de los grupos armados, reconocidos como parte del conflicto o de las agrupaciones sujeto de los espacios socio-jurídicos. La ciudad les proporciona a estos actores, las condiciones para su financiación, reorganización, avituallamiento y logística, permitiéndoles pausar su acción o mantener operatividad, mientras participan de las mesas de negociación. Para ello, aprovechan de la calidad de *ciudad refugio* que tiene Cali.

4. ESCENARIO DE RIESGO

En la elaboración de Alertas Tempranas, se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. En este apartado se desarrollan cada uno de estos elementos, en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

En el escenario de riesgo actual, persiste el conflicto híbrido mencionado en la AT No. 001-22. Este se distingue por el **aumento —y en algunos casos, el fortalecimiento— de las acciones de grupos armados organizados y criminales** generadores de riesgo en el Distrito. Además, se observa una **diversificación en las fuentes de ingresos ilegales**, lo que les otorga mayor autonomía y sofisticación en sus formas de organización, estas son ahora “más fluidas, flexibles y menos jerárquicas”²⁹. Todo esto **fortalece su capacidad de integrarse a la legalidad y a los mercados internacionales**, como se analizará más adelante.

Actualmente, no se puede afirmar que exista un control hegemónico de la ciudad de Cali. Hay una suerte de competencia selectiva entre múltiples actores, que no siempre muestra

²⁸ Defensoría del Pueblo. 2022. Op. Cit. p. 36.

²⁹ Garzón Guevara, Juan Carlos. 2012. La rebelión de las redes criminales: El crimen organizado en América Latina y las fuerzas que lo modifican. Disponible en: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/Garzon.Rebellion.ESP_.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

un incremento en los niveles de violencia y ha afinado la selección de sus víctimas³⁰. Este es un proceso que no está exento de tensiones y que no niega los poderes micro locales que pueda alcanzar alguna de estas agrupaciones o las redes que se puedan constituir o establecer entre ellas. La disminución de la intensidad de los repertorios de violencia favorece el desarrollo de sus actividades ilícitas, su articulación con la legalidad y mantiene al margen la respuesta institucional, que al no observar un control territorial *clásico* “asume que no hay presencia sostenida de organizaciones armadas”³¹.

Sin embargo, esta aparente estabilidad, es frágil y depende de factores coyunturales. En 2024, por ejemplo, se produjo una reducción de homicidios, mediada entre otras cosas, por la realización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad - COP16, escenario que contrasta con el de 2023. En ese entonces la violencia homicida superó los mil casos. Esta situación tuvo lugar en medio de la reconfiguración de grupos armados parte del CANI, especialmente del actual Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), así como en las posibles disputas por los controles micro territoriales de actores criminales en la ciudad, consumando el escenario advertido en la AT 001-2022.

A continuación, se analizará el accionar de los diversos grupos armados ilegales, generadores de violencias y los efectos humanitarios que han generado en Santiago de Cali, a partir de los hechos ocurridos principalmente entre 2023 y 2025, período de seguimiento a la AT No. 001-22.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Las agrupaciones armadas ilegales que ejercen violencias contra la población incluyen grupos armados organizados como el ELN, disidentes de las extintas FARC-EP y el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC). Además de vulnerar derechos, podrían estar infringiendo normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) con sus acciones. También se suman grupos de crimen organizado de alcance local, regional y transnacional que, aunque no muestran la misma intensidad en violencia y organización que estos, afectan ampliamente los derechos y libertades de los habitantes del Distrito.

En la siguiente tabla se enuncian las agrupaciones que generan amenaza y, más adelante, se analizan su accionar e impactos en materia de derechos humanos y DIH:

³⁰ Trejos Rosero, Luis Fernando, Badillo Sarmiento, Reynell, Orozco Flórez, Camila Andrea, & Parra Arrieta, Luis Carlos. (2021). LA VIOLENCIA SELECTIVA DEL CRIMEN ORGANIZADO: TRAYECTORIAS DE LA VIOLENCIA URBANA POSDESMOVILIZACIÓN. Análisis Político, 34(102), 54-75. Epub January 31, 2022. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n102.99933>. p. 56.

³¹ Trejos Rosero, Luis Fernando, Badillo Sarmiento, Reynell, Orozco Flórez, Camila Andrea, & Parra Arrieta, Luis Carlos. (2021). LA VIOLENCIA SELECTIVA DEL CRIMEN ORGANIZADO: TRAYECTORIAS DE LA VIOLENCIA URBANA POSDESMOVILIZACIÓN. Análisis Político, 34 (102), 54-75. Epub January 31, 2022. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n102.99933>. p. 56 - 71.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 4. Grupos fuente de amenaza en Santiago de Cali

Grupo armado ilegal	Estructura
Grupos armados organizados	
ELN	Con Presencia: - Frente de Guerra Suroccidental - Frente de Guerra Urbano Nacional Guerra Urbano Camilo Torres Restrepo - Frente Guerrillero Omaira Montoya Henao
Grupos disidentes de las antiguas FARC-EP	Con Presencia: - Nuevo Estado Mayor Central, a través del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas y sus Frentes Jaime Martínez, Carlos Patiño y Urbano Manuel Cepeda Vargas. Con accionar intermitente y tránsito: - Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano.
Grupos sucesores del paramilitarismo	Con influencia territorial: - Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)
Grupos de criminalidad organizada	
Grupos nacionales, regionales y locales	Con Presencia y accionar permanente: - Grupos de criminalidad organizada de diferentes niveles Con influencia territorial: - Shottas, Espartanos, La Oficina, La Inmaculada, Los Loko Yam, Los Zeta y RPS.
Criminalidad organizada transnacional	Con influencia territorial: - Presencia de integrantes o emisarios de grupos de crimen transnacional como los carteles de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación, el Tren de Aragua, integrantes de mafias italianas y albanesas y de grupos ecuatorianos (Lobos, Choneros y Tiguerones) para la articulación de las redes transnacionales o refugios de carteles mexicanos.

Elaboración propia Sistema de Alertas Tempranas

4.1.2 Situación actual de amenaza

Como se estableció previamente, la interacción de múltiples actores ilegales en Cali, define el escenario de riesgo actual. Por ello, a continuación, se realizará una caracterización de la operación de estas agrupaciones, en el territorio.

a. Ejército de Liberación Nacional (ELN):

Este grupo tiene presencia en el Distrito, principalmente en las comunas de las zonas de ladera y oriente de Cali, a través del Frente de Guerra Urbano Nacional, Camilo Torres y el Frente Guerrillero, Omaira Montoya Henao. **Históricamente, estos han operado a través de milicias**, con el apoyo del Frente Guerrillero José María Becerra, adscrito al Frente de Guerra Suroccidental, que actúa en los departamentos de Cauca y Nariño³².

³² Aunque el accionar del ELN parece ser residual e intermitente en Cali, en lugares cercanos de Valle, Chocó, Nariño y Cauca viene disputando su injerencia con diferentes actores como las disidencias de las antiguas FARC-EP o el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), que también actúan en el Distrito. También estaría articulándose, en algunos casos, con la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, con el objeto de hacer

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Asimismo, esta guerrilla mantiene actividades de proselitismo en el Distrito, que son definidas en sus redes sociales como “acción de propaganda armada”. Los Frentes de Guerra Urbano Nacional Camilo Torres y el Omaira Montoya Henao, coordinan el accionar proselitista. Sus manifestaciones más frecuentes, tienen lugar en el marco de la celebración de la conformación de la agrupación en el mes de julio de cada año, ubicando banderas y distribuyendo panfletos alusivos a la organización, en diferentes sectores de la ciudad, además de realizar difusión por medios digitales.

Si bien la Policía Nacional, en un comunicado de prensa del 4 de julio de 2024³³, manifestaba que el accionar del ELN en Cali, estaba circunscrito a personas afines a su ideología, instrumentalizando a habitantes en condición de calle para adelantar jornadas de propaganda, la Defensoría ha conocido versiones que indican que integrantes o militantes de esta agrupación mantienen actividad operativa en sectores de ladera y oriente de la ciudad. Junto al proselitismo, promueven la vinculación y el reclutamiento de nuevos integrantes a sus filas, incluyendo a la población migrante venezolana y a menores de edad³⁴.

Incluso, en sectores como Siloé, Mojica o Floralia, han convocado a personas jóvenes, mediante panfletos, o directamente, para que participen en reuniones y se unan a su “causa”. Además, la Defensoría ha conocido versiones sobre personas que resultaron asesinadas, tras negarse a participar en estas reuniones, lo que implicaría, por una parte, un ejercicio de inteligencia o seguimiento de quienes pueden ser sujetos de interés del grupo armado y, por otro lado, la extensión del riesgo a los núcleos familiares, de las víctimas directas. Todo esto, además del mensaje ejemplarizante que transmiten estos hechos, frente a las demás personas que también han sido objeto de citación por parte del grupo armado.

Repertorios como las amenazas, las extorsiones y los homicidios, también son propios de esta agrupación armada, en los sectores urbanos de Cali. Con su accionar, el ELN afecta, además de los barrios ya señalados, los derechos de habitantes de sectores como

frente a sus competidores armados, en los departamentos del Valle Chocó, Cauca y Nariño, incluyendo en esta disputa los corredores que se han señalado previamente y en donde Cali ocupa un lugar estratégico. Ello estaría complejizando la situación humanitaria para las comunidades de estos departamentos que quedan en medio de las confrontaciones y disputas, ampliando el riesgo de desplazamiento forzado, y acentuando la vulnerabilidad y precarización de aquellas personas que terminan asentándose en Cali con motivo del conflicto armado rural.

³³ Entérate Cali. @EnterateCali. 4 de julio de 2024. Las autoridades de Policía Cali aseguran que en la ciudad no hay presencia de miembros del grupo guerrillero ELN. <https://x.com/EnterateCali/status/1808918589153685891?t=pWG5MbrljXMxloKXBnF4A&ts=08>

³⁴ El 15 de agosto de 2024, fue capturado en Cali Manuel Fernando Álvarez Hernández, alias 'Limones', presunto cabecilla del Frente Suroccidental del ELN, quien, de acuerdo con la información de fuerza pública “tendría injerencia delictiva en sectores de Cali y Popayán, realizando actividades de cobro de extorsiones, reclutamiento forzado de menores y de población venezolana, así como de desplazamientos en el municipio de Guapi, en el Cauca”. Comando General de las Fuerzas Militares. 15 de agosto de 2024. Capturado en Cali cabecilla del GAO ELN, uno de los principales reclutadores de menores en Valle y Cauca. Disponible en: <https://www.cgfm.mil.co/es/multimedia/noticias/capturado-en-cali-cabecilla-del-gao-eln-uno-de-los-principales-reclutadores-de->

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Desepaz, Llano Verde, Villa San Marcos, El Taller, El Poblado I, por indicar algunos lugares en donde se ha detectado su incidencia.

En todo caso, las redes del ELN trascienden lo local y la actividad propia de sus milicias, pues no se descarta la subcontratación de agrupaciones criminales de menor envergadura para la ejecución de estos repertorios.

Finalmente, se ha logrado establecer que hay un **riesgo significativo para las personas que fueron desplazadas forzosamente por el grupo en otras zonas del suroccidente del país y se han asentado en Cali**, o que visitan ocasionalmente las zonas rurales de los departamentos, donde el grupo tiene mayor injerencia. En ambos casos, varias de estas personas terminan revictimizadas al ser localizadas en Cali, fenómeno en el que las redes sociales juegan un papel crucial, al servir como herramientas eficaces para su rastreo.

b. Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas del Nuevo EMC

La AT 001 de 2022, hizo énfasis en que la principal fuente de amenaza en lo rural, procedía del accionar de las disidencias de las extintas FARC-EP, especialmente con el fortalecimiento del que, en su momento, se conocía como Comando Coordinador de Occidente, ahora Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), que forma parte del Nuevo EMC. **Tras tres años de haberse emitido la Alerta Temprana, se confirma el fortalecimiento de los grupos disidentes adscritos al BOCJA.**

Las columnas y compañías se han transformado en frentes en todo el suroccidente del país, lo que les permite una mayor capacidad de despliegue armado. Con esto, la situación humanitaria tomó otro cariz, tras el anuncio de la **suspensión del cese** al fuego con las disidencias al mando de ‘Iván Mordisco’ a principios del 2024, en tanto el Gobierno nacional como las disidencias, adoptaron una postura ofensiva en sus acciones, que ha llevado al **recrudescimiento del conflicto en municipios del norte del Cauca y sur del Valle**, como en el caso de Jamundí, aledaño a Cali.

En el Distrito de Cali, el accionar del BOCJA ha sido permanente y sostenido tras la emisión de la Alerta 001-2022. Ha habido un **fortalecimiento de su Frente Jaime Martínez** y se **reorganizó el Frente Urbano Manuel Cepeda Vargas**, con el apoyo del Frente Carlos Patiño³⁵. Las zonas urbanas con mayor influencia de estas estructuras son las comunas 1, 6, 12, 13, 14, 15, 20 y 21; sin embargo, **el BOCJA tiene capacidad para incidir en todo la capital con su propio personal o a través de la subcontratación de bandas criminales, delincuenciales o pandillas.**

En cuanto a la **zona rural** del Distrito, hay un **posible avance del Frente Jaime Martínez** en el corregimiento de Navarro, o por los sectores de La Vorágine, Felidia y Pichindé. Esto le ha permitido conectar a Cali con la región del Naya, a través de Jamundí, con los Farallones y Buenaventura. Lo anterior da cuenta de **la importancia estratégica de Cali**

³⁵ La referencia a estas estructuras del BOCJA no niega la posible participación o apoyo por parte de otros frentes e incluso bloques, dependiendo de los intereses y necesidades de la agrupación armada no estatal.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

para el BOCJA, principalmente para el fortalecimiento de las cadenas de valor de las actividades ilegales que desarrolla en las regiones en las que actualmente ha consolidado su presencia, especialmente el narcotráfico y la minería, y su incidencia en Cali, le ha permitido insertarse a diferentes mercados criminales con una mayor captura de rentas.

En cuanto a la **cadena de valor del narcotráfico**, Cali le permite al BOCJA acceder a insumos para el cultivo y producción, mano de obra y a los mercados internacionales y también locales, para el tráfico al menudeo, en articulación con organizaciones criminales locales y transnacionales, así como con grupos de delincuencia común. Además, las características de Cali, facilitan el blanqueo de capitales y la integración a las economías legales a través de la inversión inmobiliaria, casinos, casas de compra y venta, y el mercado del oro, entre otros. Estas mismas ventajas que provee Cali, son utilizadas en la **cadena de valor del oro**, en la que cada vez más este actor armado no estatal, participa de los diferentes eslabones de la cadena productiva.

Por otro lado, al igual que el ELN, el BOCJA realiza **actividades de propaganda**, con la ubicación de vallas y pendones, en diferentes partes de Cali. De igual modo, realiza difusión de propaganda por redes sociales, sobre todo en fechas conmemorativas para las disidencias, en las que retoman los personajes o eventos simbólicos, de las extintas FARC-EP. En varias ocasiones, estos hechos han conllevado impactos sobre la población civil y sus bienes, debido al empleo de artefactos explosivos, con efectos indiscriminados, en zonas urbanas, que suelen acompañar de propaganda.

Adicionalmente, el control que tiene el Frente Jaime Martínez en el municipio de Jamundí³⁶, ha incrementado los riesgos para quienes mantienen un flujo permanente entre este municipio y Cali. **En Jamundí**, el grupo ha implementado fuertes medidas para el dominio territorial, incluyendo la **carnetización y la vigilancia de la población**, además de aprovechar los corredores que conectan a Cali, con el sur del Valle y el norte del Cauca. La Defensoría del Pueblo ha identificado que personas han sido amenazadas, extorsionadas, desplazadas o asesinadas por mantener estos flujos entre municipios, y que las víctimas de estas violencias, son localizadas por integrantes del grupo o sus socios, en los barrios o zonas rurales de Cali.

Algo parecido sucede con **personas que han salido desplazadas de otros municipios** del Valle o de otros departamentos como Cauca o Nariño, especialmente por motivo de amenazas y riesgo de reclutamiento forzado, por parte del BOCJA. **Las víctimas se ven expuestas a nuevos desplazamientos u otros hechos victimizantes** por cuenta de esta agrupación, que incide en las dinámicas locales de los sectores de ladera y oriente de Cali, en donde generalmente se asienta la población en situación de desplazamiento forzado.

³⁶ El escenario de riesgo del municipio de Jamundí se encuentra focalizado en la Alerta Temprana de Inminencia 05-2024, que se encuentra disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=jamund%C3%AD&anioBusqueda=>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

A las disidencias del BOCJA, también se les atribuye el **cobro de extorsiones** y de extorsiones de baja cuantía, que puede llevarse a cabo tanto por integrantes de la agrupación como por las redes con las que se articula. Este es un fenómeno generalizado en Cali, que se ha convertido en una importante fuente de ingresos para esta agrupación disidente, como para el resto de los actores armados ilegales que hacen presencia en el territorio. Con este repertorio han resultado afectados, indistintamente, desde empresarios, profesionales y empleados, hasta pequeños comerciantes con negocios informales o ambulantes.

En algunos casos el cobro de las extorsiones es recurrente, sea diario, semanal o mensual. Esto se presenta particularmente con comerciantes, por ejemplo, en la galería de Santa Elena, con personas que distribuyen productos a municipios como Buenaventura, o con quienes mantienen flujo comercial con municipios del departamento del Cauca. Las víctimas se ven forzadas y amenazadas para pagar estas “vacunas” y poder continuar con su actividad económica en estos lugares en donde ejercen un mayor control.

Asimismo, **se presiona a la población civil para prestar servicios cotidianos** - como alimentación o peluquería - o cometer delitos, como el transporte de armas por la ciudad, violando los principios de distinción y precaución del DIH. Este ejercicio coercitivo, puede derivar en otras violencias, como el desplazamiento forzado o el homicidio, cuando las víctimas se niegan a pagar las extorsiones, no pueden costearlas, desconocen las rutas de atención, o temen denunciar.

EL BOCJA también **ha incrementado el reclutamiento forzado, uso y utilización de niños**, niñas y adolescentes, así como la vinculación de personas jóvenes, como estrategia para ampliar su capacidad militar y consolidar territorios bajo su control. Este repertorio trasciende el ámbito bélico, pues las víctimas también son instrumentalizadas en economías ilegales –minería y coca– y explotación sexual. El traslado de niños, niñas y adolescentes a zonas de influencia, acrecienta la vulnerabilidad de una población de especial protección constitucional y legal.

Para las **personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales**, también se presentan riesgos asociados a la participación del BOCJA, en las dinámicas locales de Cali. Como se indicó al inicio de este documento, el Distrito se ha caracterizado históricamente por una amplia variedad de expresiones sociales y de procesos organizativos, que, con la reconfiguración del conflicto armado y la persistencia de las dinámicas criminales, se ven amenazadas, así como sus liderazgos son sujetos de múltiples violencias. A esta agrupación, se le pueden atribuir repertorios como la persecución, el hostigamiento, las amenazas, el desplazamiento forzado y el homicidio, de esta población. Muchas de estas acciones también pueden ser llevadas a cabo a través de la subcontratación con agrupaciones criminales o delincuenciales. Esto mismo ocurre con liderazgos que, por razón del conflicto armado, salieron desplazados a Cali, encontrando en la ciudad a nuevas violencias.

A principios de 2025, SINTRAUNICOL denunció haber recibido en su sede, un panfleto que amenazaba a cuatro de sus integrantes, atribuido presuntamente a la autodenominada

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

“Columna Móvil, Jaime Martínez”. Aunque en ese momento no se confirmó la autenticidad del documento, el hecho generó un clima de incertidumbre y temor, que impactó directamente en sus actividades sindicales.

Paralelamente, este mismo año, se difundió otro comunicado de naturaleza similar, también vinculado a estas disidencias, dirigido a fundaciones, líderes y lideresas de los barrios Ciudad Córdoba, Llano Verde, Villa del Sur, Morichal, Vallado, Retiro, Mariano Ramos, República de Israel, La Unión y Antonio Nariño. Quienes firmaban ese comunicado, declaraban objetivo militar a quienes “con su labor interrumpa nuestra causa revolucionaria”, intensificando así, la presión sobre las organizaciones sociales en dichas zonas.

Entre 2023 y junio de 2025, se presentaron diez homicidios en contra de liderazgos sociales y personas defensoras de DDHH (PDDH), siendo los sectores sindicales y comunitarios, los más afectados. Si bien se desconoce al actor perpetrador del crimen, hay que reiterar que se trata de una población que es susceptible de las acciones de este grupo armado, que pueden ver sus intereses menoscabados, por las acciones comunitarias o colectivas.

También, es necesario que se busquen mecanismos que garanticen una mayor apertura de los escenarios de debate público/político, para los **liderazgos de personas jóvenes** que, tras el Paro Nacional de 2021, se han visto estigmatizadas, suponiendo un riesgo mayor en el ejercicio de sus reivindicaciones legítimas y les expone a las violencias descritas para este grupo armado, en particular.

Tabla 5. Líderes asesinados 2022 - 2025

Año	N. de casos
2023	4
2024	3
2025	3
Total	10

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas con corte al 30 de junio de 2025.

Por otra parte, también hay que señalar los riesgos particulares que se presentan para la **población firmante de paz en Cali**. Pese a intentar mantener un bajo perfil en sus comunidades de acogida, estas personas corren riesgos de persecución por parte del BOCJA y todos los actores ilegales, que buscan sacar provecho de la experiencia adquirida en su tránsito por las filas de la exguerrilla, de las FARC-EP.

Esta situación, se presenta por varios factores: uno de ellos es, la ya referida presencia de integrantes de esta agrupación en Cali y en los barrios en los que esta población se ha localizado, que coinciden con los de mayor marginalización en la ciudad. También incide en que en estos sectores se localizan exintegrantes de las milicias de la anterior guerrilla, pues muchas personas de estas estructuras no se acogieron al proceso y algunas de ellas organizaron nuevas agrupaciones, delincuenciales o criminales. Por otro lado, las debilidades que ha presentado el proceso de reincorporación, según lo acordado, suponen

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

brechas de acceso a garantías integrales, para las personas que creyeron en la paz y se han mantenido comprometidas con el proceso.

Por otra parte, el oficio remitido el 1.º de septiembre de 2023 por la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior³⁷ hizo referencia a una serie de acciones del BOCJA, a través del Frente Jaime Martínez, perpetradas en la ciudad. La mayoría de ellas estaban asociadas a **artefactos explosivos** como se describe a continuación:

- El del 27 de julio de 2023, cuando un artefacto se encontró en el barrio Santa Teresita.
- El 6 de agosto de 2023, se presentó un atentado en contra del CAI de la Policía, en el barrio Charco Azul.
- El 23 de agosto de 2023, una situación similar se presentó en la Estación de Servicio de Combustible, en el barrio Primitivo Crespo, de la comuna 8.

Asimismo, para 2024, se habrían identificado dos eventos relacionados con artefactos explosivos:

- En el mes de abril de 2024, se llevó a cabo el atentado en contra del Batallón Pichincha, el cual fue atribuido al Frente Urbano, Manuel Cepeda Vargas.
- Por otro lado, al Frente Jaime Martínez, también pertenecerían nueve artefactos explosivos, que fueron encontrados en el corregimiento de Pichindé, en el mes de junio de 2024, en el Parque Nacional Natural (PNN) Los Farallones.

Respecto a este repertorio, la Policía Nacional reportó siete casos, bajo la categoría de terrorismo, entre 2023 y diciembre de 2024:

Tabla 6. Atentados Cali 2023 - 2024

Arma Medio	Fecha Hecho
Artefacto explosivo/carga dinamita	12/09/2023
Granada de mano	29/07/2023
Granada de mano	30/07/2023
Granada de mano	05/08/2023
Granada de mano	26/08/2023
Artefacto explosivo/carga dinamita	20/08/2024
Cilindro bomba	04/04/2024

Fuente: Elaboración propia con base en la información de SIEDCO Policía Nacional³⁸.

Para mediados de julio de 2024, mediante comunicado emitido en su momento por el EMC, a través de redes sociales, se reportaron presuntas amenazas para la realización de la

³⁷ Defensoría del Pueblo. Oficio con radicado N. 20230040403840681 dirigido al Ministerio del Interior. 2023.

³⁸ Información disponible en: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, COP-16. Esto coincidió con la decisión del gobierno colombiano, de no continuar con el cese al fuego con las facciones del EMC lideradas por ‘Iván Mordisco’ y mantener los diálogos, con aquellas bajo el mando de alias ‘Calarcá Córdoba’. El 23 de julio de 2024, ‘Iván Mordisco’ realizó una nueva alocución, en la que se refiere a los fraccionamientos internos del EMC y añadió que no afectarían el desarrollo de la Conferencia³⁹. Posteriormente, el 31 de julio de 2024, un miembro del BOCJA emitió un nuevo comunicado, en el que indicó que decretaba cese de operaciones ofensivas para asegurar el desarrollo de la COP 16 “(...) entre el 11 de octubre y seis de noviembre de 2024”⁴⁰.

Las autoridades municipales, departamentales y nacionales, dispusieron todos los mecanismos y capacidades para contrarrestar cualquier actividad que impactara negativamente, el desarrollo de este evento. Lo anterior, especialmente con el incremento de pie de fuerza pública.

Entre enero y el 21 de agosto de 2025, Cali experimentó un recrudecimiento de este repertorio, con **ocho casos de atentados con explosivos**. Si bien estos atentados parecían estar dirigidos en contra de la Policía Nacional, al ejecutarse en sectores residenciales y de tránsito, expusieron a un riesgo considerable a la población civil y bienes civiles. De estos hechos, siete presuntamente habrían sido de autoría del BOCJA⁴¹ y uno asociado a organizaciones criminales. (Ver: anexo 1)

Un análisis basado en los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, en la conducción de las hostilidades del DIH⁴², sugiere que varios de estos ataques afectaron el principio de distinción, al basarse en medios de guerra, con efectos desproporcionados. En otros casos, aun si se emplearon medios sin esos efectos, bien pudieron ser desproporcionados, hacia civiles y sus bienes. En primera medida, porque al ocurrir en la cabecera, es esperable que los ataques con explosivos, impliquen un riesgo de daños incidentales excesivos a personas e infraestructura urbana.

³⁹ El video completo de la alocución de Iván Losada <https://www.dailymotion.com/video/x9385qe> se encuentra disponible en <https://www.dailymotion.com/video/x9385qe>

⁴⁰ El video completo de la alocución de Andrés Patiño se encuentra disponible en <https://www.dailymotion.com/video/x93atts>

⁴¹ El 6 de junio de 2025 se presentó un atentado en contra de la cárcel de Villahermosa, sin embargo, por no tratarse de un hecho atribuido al BOCJA se expondrá en páginas posteriores.

⁴² El **principio de proporcionalidad** prohíbe los ataques contra objetivos militares legítimos a la luz del principio de distinción cuando “sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista”. Ver al respecto el art. 51(5) (b) del Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra. Por su parte, de acuerdo con el **principio de precaución**, las partes, al decidir la preparación o decidir un ataque, deben tener cuidado para verificar que los objetivos sean de carácter militar y que no sean especialmente protegidos por el DIH (esto a la luz del principio de distinción). Así mismo, quienes preparen o decidan un ataque también deben hacer todo lo que sea factible para evaluar si se prevé que ese ataque cause daños incidentales excesivos (a la luz del principio de proporcionalidad) y, de ser así, deben abstenerse de iniciarlo, por ejemplo, al elegir métodos y medios de ataque.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Sumado a ello, porque, con su ejecución, tampoco es posible inferir que se tomaran todas las precauciones factibles que exige el DIH ,para proteger al máximo a las personas que habitan o transitan en esas áreas. Como lo señala el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en zonas urbanas como la mencionada, además de estar prohibidos los ataques indiscriminados y desproporcionados, se deben “(...) tomar todas las precauciones factibles en la elección de los métodos y medios de ataque”⁴³. Esto incluye la obligación de implementar medidas prácticas, que reduzcan el daño a civiles y bienes civiles, así como “limitar los efectos de las armas explosivas, con área de impacto extensa”⁴⁴.

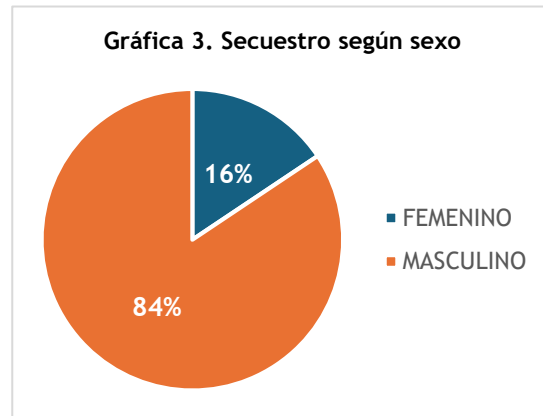
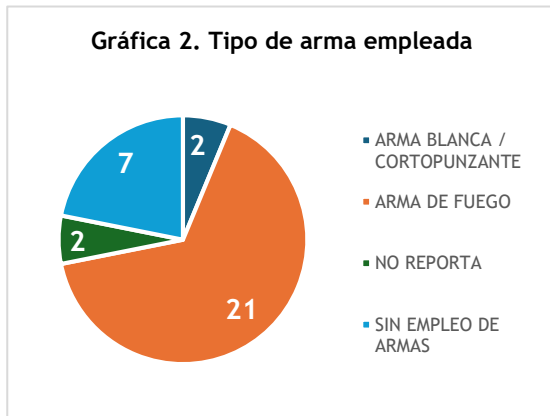
Otro de los repertorios empleados por este grupo armado organizado, es la grave **privación de la libertad de civiles**, en el que participan diferentes subestructuras del BOCJA, así como otros Bloques del Nuevo EMC. En su comisión se articulan con actores criminales o delincuenciales que se encargarían de la captación de las víctimas, para luego ser entregadas al grupo recibiendo un pago por ello, semejante a las prácticas que en otrora realizaba la anterior guerrilla de las FARC-EP. Según se ha conocido por fuentes comunitarias, algunas de las víctimas son llevadas a Jamundí, utilizando entre otras, las rutas del oriente de Cali, por el Jarillón hacia el sur de la ciudad.

En cuanto al número de casos identificados, se presenta a continuación la información de Policía Nacional, en la que si bien no se establece el actor responsable del hecho, permite ilustrar el comportamiento de esta forma de violencia, en Cali. Para el año 2023, se reportan 21 casos y, en 2024, se habían registrado 11 casos, para un total de 32, en este período analizado. De acuerdo con esta información, en la mayoría de los casos se ha empleado arma de fuego para cometer el secuestro (gráfica 2). En cuanto al sexo de las víctimas, el 84% son hombres (gráfica 3). Finalmente, en estos dos años solo se tiene a una persona menor de edad víctima de secuestro, el resto de las personas afectadas son adultas.

⁴³ CICR, Armas explosivas con área de impacto extensa: una opción mortífera en zonas pobladas, CICR, Ginebra, enero de 2023, p. 93.

⁴⁴ Ibídem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025



Fuente: Elaboración propia con base en la información de SIEDCO Policía Nacional.⁴⁵

La **desaparición forzada**, es otro repertorio que se ha evidenciado en Cali y ha movilizado a la población civil, con el objeto de visibilizarlo. La participación del BOCJA en su ejecución, se ha asociado a otras violencias como el reclutamiento forzado y la trata de personas, y puede ser empleada, como una acción violenta previa, al homicidio de sus víctimas. Al igual que con el secuestro, es un repertorio de violencia que no es exclusivo de esta facción disidente y que puede articularse con otras agrupaciones ilegales. De acuerdo con la información del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) de Medicina Legal, se tiene para Cali la siguiente información:

Tabla 7. Personas dadas por desaparecidas Cali 2023 - al 8 de julio de 2025

Año	Total Casos	Sexo		Grupo étnico				
		Masculino	Femenino	Indígena	Afrodescendiente	Mestizo	Otro	Sin dato
2023	407	257	150	5	105	89	122	86
2024	529	346	183	3	114	110	96	206
2025	223	139	84	1	39	37	55	91

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en el SIRDEC con corte 8/07/2025.⁴⁶

⁴⁵ Información disponible en: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>.

⁴⁶ Para el reporte de esa información, solo se trabajó con los casos de desaparición ocurridos en Cali, durante la vigencia analizada y no se incluyeron aquellos casos que fueron denunciados en 2023 o 2024, pero cuyos hechos fueron anteriores.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 8. Estado de desaparición

Año	Total Casos	Estado desaparición		
		Aparecido vivo	Aparecido muerto	Desaparecido
2023	407	315	20	72
2024	529	346	28	155
2025	223	142	14	67

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en el SIRDEC con corte 08/07/2024.

Como se observa en las tablas anteriores, en 2024 se presentó un incremento de los casos de desaparición con 529, con respecto a lo reportado para 2023. Además, para este año, también se evidenció que, del total de los casos, por lo menos el 77,40% aparecieron vivos, en contraste con el 2023, que tan solo han aparecido vivos el 65,41% de las personas reportadas. En cuanto al 2025, se han presentado 223 casos, de los cuales han aparecido 142 personas vivas, hasta la fecha de corte.

También estas cifras indican que, por sexo, quienes resultan más afectados por este repertorio, son los hombres, y que en cuanto a la procedencia étnica, son las personas afrocolombianas y mestizas las más impactadas. Con respecto a las características etarias de los casos reportados, se tiene que, en las diferentes vigencias, las personas jóvenes, entre los 13 y 28 años, y las personas adultas, entre los 29 y 59, son las más impactadas.

Tabla 9. Personas dadas por desaparecidas Cali según curso de vida 2023 - 2025

Rango de edad	0-5 años	6-12 años	13-18 años	19-28 años	29-59 años	60 y más
2023	5	25	102	72	151	52
2024	7	17	132	118	188	67
2025	7	5	52	43	81	35

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en el SIRDEC con corte 8/07/2025.

Finalmente, resulta necesario añadir que integrantes del **BOCJA han estado relacionados con casos de violencias basadas en género (VBG), en contra de sus parejas sentimentales.** La Defensoría del Pueblo, ha tramitado casos de mujeres provenientes de otros municipios del Cauca y Valle del Cauca en riesgo de feminicidio, que, por la gravedad de su situación médica tras la violencia sufrida, deben ser atendidas en Cali. Sin embargo, son revictimizadas, pues sus agresores las persiguen hasta la ciudad, obligándolas a su desplazamiento forzado o también se encuentran con barreras institucionales, que no restablecen ni garantizan sus derechos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

c. Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (Antes Segunda Marquetalia)

Se tienen indicios de que la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, grupo disidente de las antiguas FARC-EP⁴⁷, actúa en las comunas 15 y 20 del Distrito de Cali. Sus integrantes, al parecer, provienen del Pacífico Nariñense y **utilizan la ciudad como base logística y, probablemente, para el lavado de activos.**

Esto tiene efectos visibles en las dinámicas de Santiago de Cali, primero, porque se mantiene el **flujo de población desplazada que llega a la ciudad**, desde las zonas de presencia o de confrontación de la agrupación ilegal. En segundo lugar, porque se incrementa la **instrumentalización de Cali como centro de operaciones** y, tercero, porque pueden trasladar a la ciudad, las disputas entre **organizaciones ilegales, ocultándolas en las acciones de delincuencia común.**

Por ello, entre sus repertorios de violencia, se encuentran las **amenazas a liderazgos sociales, en sectores como Llano Verde**, y también se los relaciona, con la revictimización de personas que han sido desplazadas por esta agrupación, en Nariño y que han sido localizadas, en Cali. Por último, esta agrupación estaría **captando población juvenil, para ser vinculada en actividades sean militares o de desarrollo de sus economías ilegales.**

d. Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)

Por su parte, el accionar del EGC también se ha ido afianzando en Cali. Este grupo, sucesor del paramilitarismo, usa repertorios como la **extorsión y la trata de personas**⁴⁸, además de su participación en las actividades de **tráfico de drogas, al menudeo**. Al igual que con otras agrupaciones armadas ilegales, aprovecha las ventajas estratégicas que provee Cali, incluyendo la inserción a las economías legales y facilitando el lavado de activos.

Adicionalmente, el EGC ha demostrado capacidad de adherirse a sus propósitos a organizaciones criminales o delincuenciales más pequeñas. Con ello, ha favorecido su proceso de expansión, demostrando también una alta capacidad de adaptación a diferentes mercados criminales a través de la constitución de redes locales y transnacionales. En ese sentido, Cali representa un terreno favorable para la articulación de intereses ilegales, permitiendo incidir en las dinámicas micro-locales de las comunas más impactadas por la violencia, del oriente y la ladera de Cali.

En octubre de 2023, se conoció un panfleto firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), en el que vinculaban la acción organizativa civil, con la insurgencia. Si bien las autoridades indicaron que se trataría de un apócrifo, generó temor entre las organizaciones indicadas en el contenido, así como en las personas que, con nombre

⁴⁷ En noviembre de 2024, Comandos de la Frontera y la Coordinadora Guerrillera del Pacífico se separaron de la Segunda Marquetalia, grupo bajo el mando de 'Iván Márquez'. De allí conformaron la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, que según sus voceros se mantendrá en diálogos con el Gobierno Nacional.

⁴⁸ Sobre el tema de trata de personas se desarrolla un apartado específico más adelante.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

propio, se incluyeron en el panfleto. Sin embargo, no se descarta la ejecución de repertorios por parte del EGC, en contra de organizaciones sociales, riesgo que se refuerza en un ejercicio de estigmatización de las acciones legítimas y pacíficas, para la reivindicación de derechos.

A esta agrupación también se le atribuyen las **amenazas en contra de poblaciones socialmente excluidas, además de amenazas y hostigamientos en contra de la población OSIGD, afectando la libre expresión de su identidad de género.**

e. Grupos del crimen organizado, delincuenciales y del crimen transnacional

A diferencia de los grupos anteriormente analizados, la criminalidad organizada que opera en Cali, al no ser parte del conflicto armado, en estricto sentido, no genera infracciones al DIH; no obstante, sí ocasiona riesgos generalizados sobre los derechos humanos y las libertades, civiles y políticas. Pese a esto, conviene reiterar que, en distintos casos, ésta mantiene vasos comunicantes con los grupos armados organizados, lo que refuerza conflicto híbrido existente en Cali.

A continuación, se caracterizará su accionar, a la vez que se analizarán sus principales efectos, sobre habitantes urbanos y rurales del Distrito.

i) *Agrupaciones del crimen organizado*⁴⁹

Cali presenta una criminalidad organizada territorialmente fragmentada, donde múltiples organizaciones operan con controles micro locales, que abarcan sectores, barrios o, a lo sumo, comunas, adoptando modelos de redes modular⁵⁰ o empresarial⁵¹, según la economía ilegal que se busque dinamizar. Se ha identificado que entre sus principales actividades delictivas se incluyen el **tráfico local de drogas y armas, hurto, extorsión, sicariato y prestamos informales (“gota a gota”)**, sin embargo, hay una amplia gama de ilegalidad, que puede ser gestionada por estas organizaciones. **Su presencia histórica en la zona urbana, se sustenta en factores estructurales de marginalización de sectores específicos de la población, entre ellos personas jóvenes, población étnica, y población migrante, garantizando su persistencia.**

⁴⁹ Para efectos de la presente alerta se enciende crimen organizado como “Un fenómeno en el que intervienen o actúan grupos estructurados de tres o más individuos que realizan actividades ilícitas en un territorio determinado, mediante el empleo de la violencia, de manera sostenida en el tiempo. Para ello, cuentan con capacidad de adaptación, de controlar territorios y a su población, de generar afectación a los Derechos Humanos de la población civil, *sin que su accionar refleje los criterios de intensidad de violencia y organización* que les permita ser calificados como grupos armados organizados con deber de respetar las normas del DIH.”. Defensoría del Pueblo. 2024. Documento interno “Guía conceptual para el análisis del conflicto armado, el crimen organizado y las violencias conexas”. p. 15.

⁵⁰ Con respecto a red modular se entiende que “En este modelo, un grupo de crimen organizado está dividido en unidades o células que operan de manera semi-independiente pero coordinada. Cada unidad responde por una actividad en toda la cadena de operación bajo “autonomía relativa”. *Ibíd.* p. 17

⁵¹ El modelo empresarial “opera en la misma lógica de una empresa para la gestión, organización y ejecución de actividades ilícitas. La estructura y funcionamiento de estas organizaciones se soporta en la profesionalización de las actividades, una jerarquía de mando y desarrollo de estrategias operativas” p. 18.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Algunos cálculos sugieren que, para agosto de 2024, en Cali había **63 pandillas en la ciudad de Cali y 72 estructuras delincuenciales**, de las cuales se habían desestructurado 37⁵². Sin embargo, al ser un fenómeno de rápida reconfiguración y alta volatilidad, las cifras pueden variar constantemente.

De acuerdo con el monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo, **no se identifica una estructura criminal, cuya influencia logre ejercer un control preponderante del territorio o de sus economías ilegales, por encima de las demás**. Sin embargo, varias **organizaciones criminales, que provienen de otras regiones** del departamento del Valle del Cauca, particularmente de su subregión norte y Buenaventura o de departamentos como Chocó, **han expandido su accionar a Cali**, conllevando una profundización de las violencias sobre civiles y, por ende, impactando gravemente sus derechos.

La Inmaculada -proveniente de Tuluá- y agrupaciones como los Shottas y Espartanos -desde Buenaventura-⁵³, han desplazado su accionar a Cali. Estos últimos, con el ejercicio de extorsiones, amenazas y homicidios, cuyas víctimas han sido especialmente personas que habían sido desplazadas desde Buenaventura a Cali o que mantienen vínculos comerciales o laborales, con el Puerto. A organizaciones de Buenaventura⁵⁴, se atribuiría inicialmente la masacre ocurrida en el Boulevard del oriente, ocurrida en enero de 2025. Si bien el hecho aún se encuentra en investigación, aparentemente se trataba de una retaliación en contra de la familia, de dos de las tres víctimas fatales.

El 6 de junio 2025, se presentó un atentado con granada en contra de la cárcel de Villahermosa, frente a lo cual las autoridades tienen dos hipótesis. Una, está asociada a dos amenazas previas, que se presentaron en contra del INPEC: el 22 de mayo del 2025 cuando se conoció un panfleto de la agrupación “El Mago” - Muerte a Guardianes Opresores, en el que se anuncian acciones armadas en contra de la entidad; y, el 5 de junio, cuando se conoció un comunicado del grupo criminal organizado, La Inmaculada, con motivo del traslado y anuncio de extradición de, Andrés Felipe Marín Silva, alias Pipe Tuluá. La otra hipótesis plantea que, el atentado iba dirigido a personas que iban a egresar ese día del establecimiento penitenciario. De este hecho, resultaron lesionadas seis personas: cuatro dragoneantes del INPEC y dos civiles, entre ellos un niño de 10 años.

Por otro lado, también se ha identificado la incidencia de grupos de crimen organizado de Quibdó (Chocó), como los Loko Yam, RPS y Los Zeta⁵⁵. Estos operan como **oficinas de**

⁵²Información disponible en:

<https://www.concejodecali.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=32327>

⁵³ Para el escenario de riesgo determinado por el accionar de grupos armados de delincuencia organizada denominados Inmaculada y Santa Cruz en el municipio de Tuluá, la Defensoría del Pueblo expidió la AT-028 del 2019. En cuanto al municipio de Buenaventura, la AT 039 de 2023, da cuenta de la existencia 5 escenarios de riesgo en el municipio de Buenaventura: uno el casco urbano y cuatro en la zona rural.

⁵⁴ El escenario de riesgo para Buenaventura fue abordado en la AT 039-23.

⁵⁵ De acuerdo con lo advertido por la Defensoría del Pueblo, por medio de la Alerta Temprana de Inminencia No. 024-24, esos grupos de criminalidad organizada han generado profundas afectaciones sobre la población civil, incluidas violencias basadas en género, a la par que se han disputado el control territorial de Quibdó con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

cobro o en articulación con las oficinas existentes con otro nombre, como Revolución Cabí, pero sus integrantes corresponderían a estas organizaciones, que van y vienen entre departamentos, aprovechando incluso esta movilidad para la captación de adolescentes y jóvenes, especialmente afrocolombianos, para vincularlos a sus organizaciones. Incluso se conoce que, por ofertas de estas organizaciones, algunas personas se han ido a trabajar en minería, en Chocó, Cauca, Nariño, hasta Ecuador, lo que implicaría la articulación con otras agrupaciones. Comunitariamente, se ha referido que se han logrado insertar en las dinámicas sociales de los asentamientos, aprovechando los elementos culturalmente compartidos, del Pacífico Colombiano. Todo lo anterior, tiene lugar aun cuando estas organizaciones se encuentran participando en los diálogos socio jurídicos, con el Gobierno nacional.

La presencia de estas organizaciones, que tienen un mayor nivel de estructuración, puede incidir en el fortalecimiento de las redes criminales preexistentes en Cali. Particularmente, pueden afianzarse las oficinas de cobro, las bandas delincuenciales o las pandillas, que promueven la acción criminal en el territorio advertido, a través de la tercerización de servicios o también puede conducir a su cooptación.

Además de las actividades ya descritas, la criminalidad organizada en Cali, logran ejercer un control a nivel micro, particularmente en los asentamientos, que limita que las personas desarrollen sus actividades cotidianas cuando el actor lo ordena o cuando hay alguna confrontación entre organizaciones. Esto va más allá de las fronteras invisibles, que se entienden como la imposibilidad de cruzar territorios controlados por un determinado actor, pues en este caso se trata de **restricciones de movilidad** que, por ende, implican restricciones a la libertad que propician una suerte de confinamiento urbano.

Otro repertorio que se ha identificado de forma concreta en las zonas de asentamiento irregular de población, es la **venta ilegal de predios** que realizan estas organizaciones criminales. Para ello, se aprovechan de las necesidades de las personas que buscan refugio en estos sectores, para luego ser despojados de forma violenta y así revender los lotes.

Este **control del espacio físico, se extiende al cuerpo de las mujeres**, especialmente de aquellas que se vinculan sentimentalmente con los integrantes de estas agrupaciones. Ellas se ven sometidas a múltiples expresiones de **violencias basadas en género**, incluyendo la explotación sexual.

Vale destacar el esfuerzo de articulación de acciones que se está adelantando por parte de la administración distrital, la Policía Nacional y la Fiscalía, para combatir el accionar de estas agrupaciones, así como, el intento por integrar la política social, a las estrategias de seguridad. Este esfuerzo se ha visto reflejado, en resultados operativos como el

el EGC y participan en los diálogos socio-jurídicos con el Gobierno nacional. Al respecto, ver: Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia No. 024-24 para Quibdó. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-24.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

desmantelamiento de distintas bandas delincuenciales y la disminución de los homicidios, en 2024.

No obstante, hay que indicar que estos resultados no necesariamente son indicadores de la minimización del escenario de riesgo, generado por estas agrupaciones. Como se ha presentado a lo largo del documento, este escenario resulta más complejo y la capacidad de adaptación de las organizaciones criminales y delincuenciales, les permite persistir a pesar de las acciones institucionales. De hecho, para 2025, los homicidios en Cali nuevamente presentan un incremento, pues se trata de un repertorio fuertemente vinculado a las dinámicas de control criminal.

Como bien lo indican varios estudios, la captura o muerte de los líderes de las organizaciones criminales, no necesariamente lleva a su desaparición, debido a varios factores⁵⁶. Primero, por la limitada capacidad estatal para mantener la ofensiva y el control de los territorios cooptados por estos actores. Segundo, dado que esta ofensiva no necesariamente lleva a desalentar el accionar ilegal; puede representar una oportunidad para “la renovación de las estructuras y la emergencia de facciones ilegales que se habían mantenido hasta ahora subordinadas”⁵⁷ y para la intervención de grupos transnacionales⁵⁸. Tercero, porque en una formación criminal se desplaza la relevancia de los capos o figuras centrales, hacia los intermediarios, quienes son los nexos entre diferentes niveles de injerencia de estas agrupaciones (local, regional, global) y las facciones ilegales y legales⁵⁹. Por esto, fácilmente pueden recomponer sus estructuras con mínimos impactos sobre sus actividades⁶⁰.

Asociada a la participación de organizaciones criminales, también está la **explotación ilegal del oro** en el Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali. Esta práctica se incrementó durante la pandemia del COVID-19 y, desde 2023 hasta finales de 2024, tuvo una importante intervención institucional, con la que se logró el cierre de las bocaminas que se habían identificado en la zona. Ello representó una contención de los efectos medioambientales y de seguridad que se presentaban, por cuenta del desarrollo de esta actividad. Si esta economía se reactiva, podría generar contaminación de las fuentes hídricas del PNN Los Farallones; de esta área protegida nacen siete ríos que abastecen a Cali⁶¹, varios de los cuales suministran agua para el consumo del Distrito.

⁵⁶ Garzón, Juan Carlos (2012). “La Rebelión de las Redes Criminales. El crimen organizado en América Latina y las Fuerzas que lo modifican”. Washington D.C: Woodrow Wilson Center. Marzo de 2012. Disponible en: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/Garzon.Rebellion.ESP_.pdf. p. 3.

⁵⁷ Ibid. p. 3.

⁵⁸ Se puede encontrar más información sobre la “diáspora criminal” en: Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC) e InSight Crime. (2021). El itinerario de la cocaína hacia Europa. Disponible en <https://insightcrime.org/es/investigaciones/itinerario-cocaina-hacia-europa/>. pp. 25-29.

⁵⁹ Garzón, Juan Carlos, óp. cit. p. 4.

⁶⁰ De acuerdo con McDermott, si bien es posible localizar y desarticular, ciertos nodulos de las redes criminales, estas tienen la capacidad de recomponerse rápidamente (resiliencia), con otros nodulos que llegan a ocupar la posición vacante, sin causar interrupciones significativas de sus actividades. Ibid. p. 10.

⁶¹ Atraviesan el Distrito el río Cali, que recorre los corregimientos de Los Andes, La Leona, Felidia y Pichindé y atraviesa la capital para desembocar en el río Cauca al oriente de la ciudad. También están el río Pance,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Sin embargo, **más allá del cierre de la fuente de producción de oro, es necesario localizar a Cali en la cadena de valor de este producto.** Si bien el eslabón primario de esta cadena fue el principal afectado con la intervención institucional, los actores criminales relacionados con ella solo desplazan la explotación a enclaves mineros preexistentes aledaños, como en el pacífico, o hacia municipios como Jamundí o el norte del Cauca.

Esta es una actividad, que, al igual que en el narcotráfico, implica la constitución de redes, en las que participan tanto grupos armados organizados, parte del conflicto armado, como organizaciones criminales locales y transnacionales. Además, como se ha referido en otros apartados, también existen agrupaciones con la capacidad para vincularse a toda la cadena productiva, desde la financiación de la actividad, el abastecimiento de suministros y de personal, hasta su comercialización, incluso aprovechando las rutas del narcotráfico, para optimizar sus recursos.

Este fenómeno responde a un cálculo económico en el que, por un lado, la caída en la rentabilidad de los cultivos ilícitos, particularmente la coca, incentivó la diversificación hacia mercados alternativos; por otro, el oro ofrece ventajas comparativas como su alta liquidez internacional, los vacíos regulatorios en su trazabilidad y la posibilidad de blanquear producción ilegal, mediante la articulación con la legalidad. Estas dinámicas evidencian que las medidas adoptadas en puntos específicos de la cadena, resultan insuficientes si no se complementan con políticas transversales, que aborden tanto la gobernanza minera, como los circuitos financieros clandestinos que sostienen esta economía ilícita.

Tampoco se debe olvidar, que el mercado del oro también ha sido uno de los mecanismos recurrentes, para el lavado de las rentas del narcotráfico dese la época del Cartel de Cali, en ese sentido ya se cuenta con un conocimiento y una base logística para llevar a cabo estas acciones, con menores riesgos. Para ello se ha aprovechado las ventajas de *ciudad región*, pues facilita la conexión entre las zonas de explotación del oro, con las rutas de comercialización y de lavado. En Colombia, según la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva 2022, los delitos asociados a la minería ilegal y la explotación ilícita de yacimientos mineros, son los que representan una mayor amenaza de lavado de activos, incluso por encima de aquellos relacionados con el narcotráfico⁶².

En conclusión, es fundamental destacar que la explotación ilícita de minerales en el Parque Nacional Natural Los Farallones, sigue siendo un objetivo potencial para la criminalidad organizada y otras organizaciones armadas ilegales, las cuales podrían

que conecta con el río Jamundí, el río Cañaveralejo, que desemboca en el río Cauca, y los ríos Lili, Meléndez y Aguacatal.

⁶² Unidad de Información y Análisis Financiero. 2023. Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Disponible en: <https://www.uiaf.gov.co/evaluaciones-nacionales-de-riesgo-enr-2023>. p. 64

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

intentar establecer nuevas zonas de explotación ilegal de recursos o rutas de tránsito ilícito.

Esta amenaza exige un monitoreo y apoyo continuo a las labores de protección y restauración ambiental, lideradas por entidades gubernamentales como Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuyo personal ha enfrentado desafíos significativos en el cumplimiento de su misión de administración y protección del área, especialmente al momento de posibilitar una convergencia entre las medidas medioambientales que se deben implementar en el PNN y el acceso a derechos básicos de las comunidades que, históricamente, se han asentado en este territorio.

ii) *Organizaciones del crimen organizado transnacional:*

El crimen organizado ha alcanzado un mayor grado de sofisticación y se ha sabido articular a las ventajas que les ha ofrecido el proceso de globalización, expandiendo entre otras cosas, las fronteras de los mercados ilegales, entre ellos el de cocaína. En el caso concreto de Cali, más allá de la presencia activa de un actor criminal de estas características, la dinámica transnacional está dada por la utilización de la infraestructura criminal local y la articulación con los grupos armados organizados, parte del conflicto.

La diversificación del portafolio de rentas ilícitas les ha permitido insertarse a diferentes mercados ilegales más allá del narcotráfico, como la trata de personas, la minería ilegal del oro, el lavado de activos, entre otros, que son gestionados por los grupos armados organizados, como por la criminalidad local.

En el actual escenario de riesgo, la intervención de organizaciones del crimen organizado transnacional en las dinámicas locales, alienta la persistencia de grupos parte del conflicto armado, porque estas redes, no solo facilitan las rutas globales de los mercados ilegales, sino que alimentan el ciclo de conflicto mediante la financiación de los grupos armados organizados, inversión estratégica en economías ilegales, y suministro de armamento. Si bien estas articulaciones pueden ser complejas, transitorias o frágiles, son indispensables para la maximización de las rentas criminales, que sostienen a todos los actores involucrados.

En Cali se ha identificado la participación de mafias mexicanas como el **Cartel de Sinaloa**⁶³ y el **Cartel Jalisco Nueva Generación**, y la presencia de emisarios de las **mafias europeas italianas o albanesas**, asociadas principalmente al narcotráfico, que han aprovechado el fortalecimiento del crimen organizado transnacional en Ecuador, con organizaciones como Los Choneros y Los Lobos, para ampliar sus redes en las zonas de producción de coca, en el sur del país. Adicionalmente, se ha identificado la participación de **organizaciones criminales como el Tren de Aragua, en el tráfico de migrantes y en la trata de personas**, que, si bien no tienen una presencia sostenida en Cali, se articulan en alguno de los eslabones de la cadena, de estos delitos.

⁶³ Las disputas internas del Cartel de Sinaloa, intensificadas en el segundo trimestre de 2025, pueden también transformar su intervención en el crimen transnacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En consecuencia, **la ciudad opera como nodo estratégico para el crimen organizado transnacional en el suroccidente**. Por una parte, es un espacio de reclutamiento y captación de víctimas; por otra parte, es una plataforma de fortalecimiento de redes globales; y es utilizada como zona de refugio para integrantes de estas organizaciones. Estas funciones generan inevitablemente repertorios violentos, incluidos homicidios. Sin embargo, su efectividad está dada en la capacidad para establecer relaciones - sea de cooperación o posible cooptación - con las estructuras ilegales locales.

4.1.2.1 Repertorios compartidos y efectos diferenciales e interseccionales:

A continuación, se describirán algunos repertorios en los que se articulan las dinámicas de conflicto armado, con las del crimen organizado, y que tienen un impacto diferencial, en los de derechos de sectores de población específicos. Estos se suman a los que son específicos, de cada uno de esos grupos y que se expusieron, en el apartado anterior.

a. Desplazamiento forzado:

Según registros de la Personería de Cali, entre enero y mayo de 2024, se documentaron aproximadamente 172 declaraciones, por desplazamiento intraurbano. Pese a esta evidencia, comunitariamente se ha indicado que persisten las barreras para el acceso al Registro Único de Víctimas (RUV), derivadas de dos factores:

- La exclusión de organizaciones criminales como sujetos de reconocimiento en el marco del conflicto armado;
- La resistencia a reconocer la incidencia del conflicto armado en las zonas urbanas. Esta situación se complejiza cuando el hecho victimizante es atribuido a grupos delincuenciales que, mediante tercerización, ejecutan acciones originalmente vinculadas a actores armados.

Hay que indicar que además se puede presentar un subregistro del fenómeno, puesto que algunas personas optan por desplazarse a otros barrios, sin ningún apoyo estatal.

b. Trata de personas:

El Índice Global del Crimen Organizado 2023 señala que la trata de personas, es el segundo mercado criminal más grande y de mayor crecimiento, desde 2020⁶⁴. Colombia se sitúa como país de origen, destino y tránsito, y se ha convertido en un lugar en donde redes criminales y grupos armados aprovechan el flujo de personas migrantes, especialmente de origen venezolano. Hasta 2024, la frontera con Panamá, se consolidó como epicentro del tráfico y la trata, integrados en una red ilícita transnacional que combina actores locales

⁶⁴ Global Initiative Against Transnational Organized Crime. 2023. Índice Global del Crimen Organizado 2023. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/1%CC%81ndice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

y circuitos financieros⁶⁵. Sin embargo, en 2025, las restricciones migratorias de EE. UU. y el fortalecimiento de los controles en Panamá, redirigieron los flujos de personas hacia la frontera venezolana y el eje sur hacia Ecuador, lo que impacto a ciudades intermedias, como Cali. Allí, grupos locales aprovecharon la crisis para actividades ilegales, como reclutamiento, trata de personas y microtráfico. Este escenario se ha agravado además, por la salida de agencias de cooperación internacional que brindaban atención humanitaria y por la limitada capacidad institucional de respuesta, factores que incrementaron la vulnerabilidad de la población migrante.

En Cali, la trata de personas forma parte del portafolio criminal de grupos armados y la criminalidad organizada, que trasladan su experiencia en otros delitos, hacia un mercado donde “los seres humanos son el objeto de la transacción”⁶⁶. Este delito se articula con repertorios violentos: el tráfico de migrantes provee el flujo de víctimas; las desapariciones forzadas eliminan los rastros de la explotación; los homicidios silencian testigos y disciplinan las redes; las amenazas mantienen la coerción sobre las víctimas y sus familias; y el desplazamiento forzado desarticula la resistencia comunitaria. Esto refuerza la victimización y vulnera sistemáticamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En este contexto, las mujeres y adolescentes venezolanas, enfrentan riesgos diferenciales asociados a actividades de explotación sexual, violencias basadas en género o servidumbre.

En el monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo, tanto por el SAT como por la delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, se ha logrado establecer que en Cali, están siendo principalmente vulneradas por este delito, las poblaciones asentadas en el oriente, en la ladera y el centro de la ciudad. El desarrollo de este ejercicio criminal, se ve favorecido por la intersección de factores de desigualdad y marginalidad, que se expresan sobre los habitantes de estos sectores. Como ya se ha mencionado, Cali es la *ciudad refugio* para una gran diversidad de poblaciones que se han ido ubicando espontáneamente en el territorio, procurando la satisfacción de sus necesidades más elementales y la construcción de un proyecto de vida en la ciudad. Sin embargo, las barreras son muchas, lo que resulta en un escenario propicio para las “ofertas” de los actores ilegales.

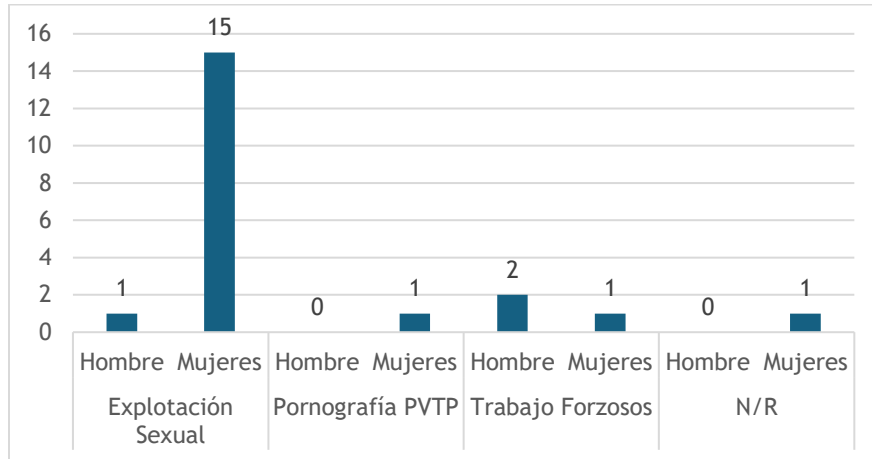
Además de insistir en que la trata de personas existe como repertorio de violencia en el marco del conflicto armado y la criminalidad organizada, en esta Alerta se quiere señalar que la dimensión de este delito, como su impacto, es mayor a los casos identificados, por lo que requiere de acciones efectivas de prevención y de atención. Para el 2024 fueron identificados 21 casos por parte del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas de Cali, que no es un dato menor, pero que supone un **subregistro teniendo en cuenta que no siempre los casos llegan a las instituciones.**

⁶⁵ Global Initiative Against Transnational Organized Crime. 2023. Colombia. Disponible en: https://ocindex.net/assets/downloads/2023/spanish/ocindex_profile_colombia_2023.pdf. p. 3.

⁶⁶ Global Initiative Against Transnational Organized Crime. 2023. Índice Global del Crimen Organizado 2023. Ibid. p. 24.

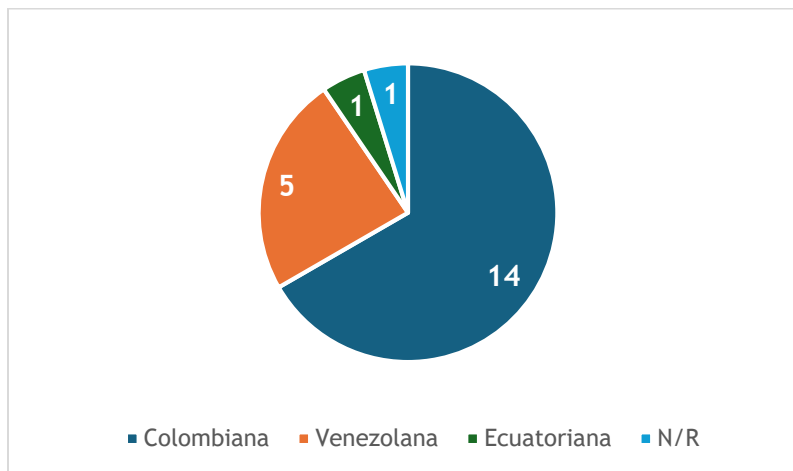
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 10. Casos identificados de Trata de Personas por finalidad y sexo 2024



Fuente: Secretaria de Paz y Convivencia de Santiago de Cali. Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas 2024.

Tabla 11. Trata de personas por Nacionalidad 2024



Fuente: Secretaria de Paz y Convivencia de Santiago de Cali. Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas 2024.

Las anteriores tablas, permiten ver que, la mayoría de las víctimas de este delito son mujeres jóvenes y que la finalidad de su explotación, es principalmente, la explotación sexual. Estos datos también permiten dar cuenta de que, si bien la mayor parte de las mujeres reportadas son colombianas, hay un impacto significativo de este delito sobre las mujeres venezolanas. Por su parte, el caso de los hombres, de los tres casos reportados, dos de ellos se auto reconocían LGTBIQ+/OSIGNH y los fines de la trata de personas estuvieron relacionados principalmente con el trabajo forzoso; hay que anotar que para

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

la población LGTBIQ+/OSIGNH las violencias por prejuicio que ejercen los actores armados ilegales pueden derivar en tratos crueles, incluso el homicidio.

Hasta junio de 2025, se han identificado nueve casos de trata de personas. Las mujeres colombianas persisten como las más afectadas por este delito y se evidencia la identificación de tres casos, cuya finalidad era la servidumbre, los otros seis, correspondían a explotación sexual.

Analíticamente se tomarán en consideración dos momentos del circuito de la trata de personas descritos en el documento “Ocurrencia del Delito de Trata de Personas en Santiago de Cali y su Capacidad de Respuesta Institucional”⁶⁷, para explicar detalladamente cómo ocurre este delito: la captación y el tránsito. Al final de este apartado se realizará una revisión sobre las finalidades que mayor impacto tienen en Cali.

- **Captación:** para identificar o atraer personas víctimas, se usan diferentes mecanismos. Si bien está el ejercicio forzado y violento, se ha evidenciado con mayor frecuencia el uso del engaño a través de ofertas laborales, académicas, deportivas, la seducción, la manipulación emocional y el aprovechamiento de las condiciones de vulnerabilidad de las personas, que se ven atraídas por las promesas de acceso a una alta remuneración económica.

Estos mecanismos se mezclan y son cada vez más sofisticados, más rentables y menos visibles para las autoridades. Para la captación, se aprovechan los lazos de vecindad, amistad, educativos y de acceso a redes sociales, para lograr su objetivo. Lo anterior complejiza la identificación del delito bajo el amparo de un supuesto “consentimiento”, que desestimula la denuncia, asumiendo que no hubo constreñimiento al momento de la captación. Esto, a su vez, invisibiliza el impacto humanitario de este delito, en el Distrito.

De este primer momento, participan principalmente las organizaciones criminales y delincuenciales que tienen presencia sostenida en el territorio, pues la captación que no es forzosa, requiere de tiempo para ganar la confianza y establecer el vínculo con la víctima.

- **Traslado:** Con respecto a las rutas para el traslado de las personas víctimas de este delito, hay que reiterar el lugar que ocupa Cali en el suroccidente colombiano como *ciudad región*. Esta ciudad juega un papel relevante de conexión de corredores aéreos, con el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, que presta servicios nacionales e internacionales, fluviales, con el acceso a Buenaventura, y terrestres, que permiten enlazar la frontera con Ecuador.

Con base en ello, la Defensoría ha identificado diferentes formas en las que se estaría presentando el traslado de las víctimas, principalmente de forma terrestre. De una parte,

⁶⁷ Alcaldía de Santiago de Cali y UNODC. 2016. Ocurrencia del Delito de Trata de Personas en Santiago de Cali y su Capacidad de Respuesta Institucional. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Julio/Cartilla_Cali_Final.pdf. p. 61

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

los actores ilegales, vinculados a esta actividad, utilizarían sus propios vehículos, o a través del transporte público, con dos mecanismos: uno de ellos, frecuente en los casos de engaño, es que la víctima pague su propio transporte hasta el lugar en donde va a ser recibida por el actor ilegal. En otros casos, este transporte puede ser pagado por integrantes de los actores ilegales, sea acompañando a la víctima en el viaje o porque, según se le ha relatado a la Defensoría, previamente el pasaje ha sido cancelado en las taquillas del terminal de transporte, lo que lleva al endeudamiento de la víctima con el actor. El transporte “pirata”, también es utilizado como medio de traslado y no se descarta el uso de aplicaciones o servicios expresos.

Los lugares a los que se llevan a las víctimas son variados y depende de la finalidad de la trata. **En este momento es donde se evidencia una mayor articulación entre las organizaciones criminales, a cargo de la captación con los grupos armados organizados, pues muchas veces los destinos de estas personas, se relacionan con las zonas de enclave cocalero, de minería ilegal del oro o con las zonas de control y disputa de estas agrupaciones.** Como se ha dicho, además de organizaciones criminales y delincuenciales que pueden prestar el servicio de transporte, también intervienen el EGC y el BOCJA, que participarían en el traslado al destino final de las víctimas.

Con respecto a la **trata transnacional, además del EGC, también podría participar el Tren de Aragua** que tiene control sobre las rutas internacionales hacia el sur del continente. Lo anterior da cuenta de un ejercicio transcontinental de población migrante, que fácilmente puede ser vulnerable ante redes de tráfico de esta población.

Si bien el Tren de Aragua no parece tener un accionar permanente en Cali, cuenta con “agentes” en la ciudad encargados de la captación de las víctimas, según lo indica un reportaje realizado en 2023, entre El Espectador y los medios de la Alianza Rebelde Investiga de Venezuela⁶⁸. Además, de acuerdo con esta investigación periodística, Cali hace parte de la ruta utilizada por esta agrupación hacia el sur del continente pasando por la frontera Ipiales - Tulcán. (El Anexo 2, presenta las rutas identificadas por la Defensoría, para el desarrollo de esta actividad ilegal).

Finalidades de la trata de personas: Para el análisis del escenario de riesgo en el distrito de Cali, se han identificado **dos finalidades principales de la trata: explotación sexual y trabajo forzado**⁶⁹, las cuales, como se explicó previamente, no se circunscriben únicamente al territorio nacional.

Con respecto a la **trata con fin de explotación sexual**, se ha hecho evidente un crecimiento de este delito, en los dos años posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

⁶⁸ El Espectador y Alianza Rebelde Investiga. 2023. El Tren de Aragua: detrás de la explotación sexual de migrantes en Latinoamérica Disponible en: <https://www.elespectador.com/investigacion/el-tren-de-aragua-detras-de-la-explotacion-sexual-de-migrantes-de-latinoamerica/>

⁶⁹ El énfasis en estas dos finalidades de trata de personas no significa que no se estén presentando otras, sin embargo, es sobre la explotación sexual y el trabajo forzado de las que se ha obtenido mayor evidencia..

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

001 de 2022 y en la que se identificó, además de los grupos del crimen organizado y transnacionales, una mayor participación del BOCJA, en la explotación de las víctimas.

Este es un repertorio que, afecta diferencialmente a las **mujeres jóvenes incluyendo a niñas y adolescentes**, tanto colombianas como venezolanas, con el agravante, para estas últimas, de no contar con redes de apoyo familiares o comunitarias suficientes, que permitan visibilizar sus casos. Además, la **población OSIGNH** también es víctima de esta forma de explotación, principalmente en los casos en donde el perpetrador es la criminalidad organizada, ya que los grupos armados organizados persistentemente, han ejercido diferentes mecanismos de violencia sobre esta población.

En el caso del BOCJA, las mujeres, una vez captadas, son trasladadas a sus zonas de injerencia. Por ejemplo, se conoce que a través de las redes con grupos del crimen organizado o delincuenciales, son localizadas en el centro, en las zonas de moteles o en los barrios del oriente y ladera de Cali, para ser llevadas al municipio de **Argelia, El Tambo o Patía**, con el objetivo de ser explotadas sexualmente o para atender las mesas en las cantinas, que son de propiedad de integrantes del grupo.

Todo este proceso, tiene un amplio control por parte de los grupos disidentes, adscritos al BOCJA, pues las mujeres deben demostrar que no tienen alguna enfermedad de transmisión sexual y, al parecer, tendrían alguna articulación con laboratorios médicos para asegurarse de los resultados. Además, no les es permitido consumir sustancias psicoactivas y deben estar disponibles para atender a las tropas que lleguen. Si bien, pueden recibir remuneración económica, son jornadas extenuantes y se someten a diferentes vejámenes, incluso pueden ser trasladadas a otras zonas, dependiendo de los intereses del actor. En caso de incumplir alguna de sus reglas, son obligadas a la realización de trabajos forzados o son asesinadas. De hecho, **se presume que algunas mujeres son víctimas de homicidio, pero que al no ser de la zona o por la estigmatización sobre la actividad desempeñada, nadie pregunta por ellas, lo que podría estar dando a dinámicas de desaparición forzada**. De forma similar funciona en los enclaves mineros, en donde también operan las estructuras del BOCJA y en donde de igual manera, controlan los centros de oferta sexual y de consumo de alcohol.

Algunas mujeres son presionadas para participar de otras actividades delictivas, como el narcotráfico, expendio de droga al menudeo o el tráfico de armas, y no pueden rehusarse pues las amenazan y a su núcleo familiar. También se ha identificado la vinculación de mujeres adolescentes a actividades que hacen parte de repertorios de violencia sexual o VBG y explotación sexual con niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). A través del engaño, valiéndose de su vulnerabilidad y proveyéndoles de bienes suntuarios, las llevan a atender mesas en cantinas y bares, o a servir de “acompañantes” de cabecillas y demás integrantes del grupo, en fiestas populares y pequeños conciertos, que ellos mismo organizan. El panorama se complejiza, tomando en cuenta que el BOCJA, tiene presencia sostenida en el suroccidente colombiano, que le permite extender esta práctica en Cauca y Nariño, encontrando en este delito, una forma adicional de obtener rentas y que fácilmente, pueden articular, con otros actores criminales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En cuanto a **situaciones de prostitución ajena o forzada y de turismo sexual en Cali**, es una práctica asociada históricamente a organizaciones criminales, que con el desarrollo de la tecnología y la comunicación, se han sofisticado, adaptándose rápidamente al mercado global.

Este fenómeno presenta riesgos en dos aspectos: plataformas de webcam y sistemas de escorts, en línea. La distribución de contenido sexual ,a través de los estudios de webcam, había ubicado a Colombia, en el 2020, en el segundo lugar en el mundo, y Cali, era la segunda ciudad, después de Medellín, con mayor participación en estos mercados⁷⁰. Por otro lado, a raíz de investigaciones realizadas en México sobre el sitio Zona de Divas, **se ha visibilizado la relación de los sistemas de escorts, con las redes de trata de personas**, puesto que pueden ser utilizados como fachadas, para la explotación sexual. Las redes publican anuncios de estudios de webcam o en portales de escorts, con ofrecimientos laborales falsos para modelos, asistentes de eventos o trabajos en el exterior, que terminan en ejercicios de explotación. **Esta convergencia, entre crimen organizado, herramientas digitales y mercados internacionales, transforma a la ciudad en nodo de explotación sexual y se articula efectivamente, a las formas de captación, que se han identificado en Cali.**

Se llama la atención sobre este aspecto en particular, porque es una industria que puede resultar atractiva para organizaciones del crimen organizado, permitiéndoles ampliar su portafolio de rentas ilegales en tanto que puede derivar en un ejercicio de trata de personas y de ESCNNA⁷¹. Por otra parte, insertarse en esta industria puede resultar en una oportunidad para el blanqueamiento de dinero.

Por su parte, la **trata de personas con fines de trabajo forzado** comparte las dinámicas anteriormente descritas; sin embargo, en este caso también afecta significativamente a hombres cisgénero y con OSIGNH, si bien no es posible confirmarlo, no se descarta que, sobre esta última población, se trate de un dispositivo de “disciplinamiento”. Estas personas son trasladadas a las zonas de enclave cocalero y minero, para desarrollar actividades relacionadas con la cadena de valor de estas economías, principalmente en la etapa de producción. Las mujeres, también son víctimas de estas violencias, pero son vinculadas especialmente a actividades domésticas y de cuidado subsidiarias, como la cocina o preparación de alimentos, así como el lavado de ropa o la recolección de hoja de coca. Además, tanto hombres como mujeres, también son trasladados para la incorporación a los grupos armados no estatales como miembros de sus filas, como se describirá más adelante.

⁷⁰ Reina Villamil, Mariana. 2022. Las “Modelos Webcam” en Cali: Prácticas Y Experiencias. Tesis de grado para optar al título de Socióloga. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas del Departamento de Ciencias Sociales, Programa de Sociología. Universidad del Valle. Santiago de Cali. Disponible en: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/8a73ead0-5146-4563-8532-4138ebaf3912/content>,

⁷¹ La Defensoría conoce que se han presentado situaciones en las que los estudios que abren y gestionan las cuentas de mujeres adultas vinculadas a esta actividad, aprovechan estas mismas cuentas para la transmisión de contenido sexual con personas menores de 18 años.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Lo descrito previamente, se configura como trata de personas, en tanto una vez captadas no tienen la autonomía para desligarse de la actividad, son presionadas, amenazadas, perseguidas, algunas se evaden, para luego ser revictimizadas cuando se encuentran nuevamente con integrantes de los actores armados ilegales en Cali, en sus barrios y comunas. Sobre el trabajo forzado, hay que añadir que se evidencia el traslado transnacional de personas desde Cali hacia países de Suramérica como Ecuador, Perú o Bolivia, en los que la experticia adquirida en las economías ilegales en Colombia es útil para la expansión de estas en el resto del continente y en donde se ha evidenciado la participación de personas colombianas, incluso en la conformación de agrupaciones armadas ilegales en estos países.

Existen indicios de que el EGC **participa activamente, en la captación y traslado de las víctimas de este mercado criminal, en Cali**. Esto ayuda a explicar, el notable incremento observado, hasta 2024, en la migración irregular de personas de diversas nacionalidades, en tránsito por Cali, aprovechando su presencia en el norte del Valle y en el Pacífico, y en el control, que el grupo ejercía, del tráfico humano a través del Tapón del Darién. Si bien para 2025, el flujo migratorio se ha invertido, el tráfico no ha cesado; simplemente ha desviado sus rutas hacia Venezuela, el sur del continente y Centroamérica.

Es crucial destacar que, estos dos mercados ilícitos - la trata y el tráfico de personas-, comparten redes y rutas operativas. Este último, además, puede derivar fácilmente en trata de personas, un delito que el EGC y otras organizaciones criminales, podrían explotar utilizando la misma infraestructura logística y financiera, multiplicando así, la rentabilidad de sus actividades ilegales. Precisamente porque la trata articula múltiples eslabones de las redes criminales, sin requerir presencia física en toda la ruta, no se descarta la participación del Tren de Aragua, en la conducta vulneradora identificada en Cali. Esta alianza potencial, les permitiría operar en zonas fuera de su control tradicional.

c. Reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes:

En Cali son frecuentes todas las formas de vinculación de niños, niñas y adolescentes, a grupos armados ilegales. En los grupos armados organizados, el reclutamiento forzado se ha extendido como una estrategia para incrementar el número de sus integrantes, aún más en un escenario de continua fragmentación de estas agrupaciones. En cuanto a los grupos criminales y delincuenciales, se privilegia el uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, para diferentes actividades ilegales, quienes son instrumentalizados, entre otras cosas, por el aprovechamiento que hacen estos grupos del marco legal de protección integral dirigido a esta población.

Las estrategias para la vinculación, el traslado y recepción, son semejantes a las utilizadas para la trata de personas. Esto incluye, por ejemplo, el ofrecimiento de propuestas laborales en otros municipios, la seducción y coacción emocional, especialmente con adolescentes, que se sienten atraídos/as por las promesas hechas por integrantes de estas agrupaciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Las redes sociales han jugado un papel fundamental en el ejercicio de este repertorio, tanto en la divulgación de mensajes y propaganda promoviendo la vinculación, como para contactar a sus potenciales víctimas⁷². De igual forma, se ha hecho aprovechamiento del voz a voz y de los lazos de amistad o vecindad, pues personas de los mismos barrios o compañeros/as de las instituciones educativas, regresan con el propósito de “convencer” a más personas. Esto termina por afectar la confianza comunitaria y debilita a la escuela como espacio protector de niños, niñas y adolescentes.

Desde el monitoreo realizado por la Defensoría, se ha conocido que, especialmente, las personas de las comunas 1, 4, 6, 10, 13, 14, 15, 16, 20 y 21, han sido las más impactadas por el reclutamiento forzado y la vinculación a actores armados ilegales. Entre las víctimas, la población afrocolombiana se encuentra en un alto riesgo de este repertorio, considerando que buena parte de esta población, se localiza en las zonas de mayor marginalización de Cali.

Resulta difícil aproximarse a la dimensión real del fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, por lo que las cifras tienden a minimizar la situación. De hecho, de acuerdo con la información de la Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y los Adultos Mayores, se han identificado los siguientes casos entre 2024 y junio de 2025:

Tabla 12. Reclutamiento forzado por género

Sexo	Año 2024	Año 2025	Total general
Hombre	3	1	4
Mujer	0	1	1
Total general	3	2	5

Fuente: Defensoría del Pueblo con corte a junio de 2025

Tabla 13. Reclutamiento forzado por pertenencia étnica

Pertenencia étnica	Año 2024	Año 2025	Total general
Afrocolombiano	2	0	2
No hay información	1	0	1
Pueblo indígena	0	2	2
Total general	3	2	5

Fuente: Defensoría del Pueblo con corte a junio de 2025

⁷²Pacifista! e INDEPAZ en 2024 realizaron una investigación sobre el reclutamiento forzado a través de redes sociales: Los Influencers de la Guerra: Reclutamiento a menores a través de redes sociales. Disponible en: <https://indepaz.org.co/los-influencers-de-la-guerra-reclutamiento-a-menores-a-traves-de-redes-sociales/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 14. Reclutamiento forzado por presunto responsable

Presunto grupo responsable	Año 2024	Año 2025	Total general
Crimen organizado	2	0	2
Facciones disidentes de las extintas FARC	0	2	2
Otro grupo sin identificar	1	0	1
Total general	3	2	5

Fuente: Defensoría del Pueblo con corte a junio de 2025

Por supuesto, este es apenas un indicio del fenómeno, cuyo impacto en las comunidades indicadas es mayor a la información cuantitativa disponible.

De acuerdo con la Policía Nacional⁷³, en 2024 se han realizado 5873 capturas, de las cuales 427 corresponden a adolescentes, como se indica en la tabla 15. Así mismo, entre enero y mayo de 2025, se realizaron 152 capturas de personas, en este momento, del curso de vida (Tabla 16):

Tabla 15. Capturas 2024

Curso de vida	Sexo		Total General
	Femenino	Masculino	
Adolescentes	28	399	427
Adultos	547	4899	5446
Total general	575	5298	5873

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Policía Nacional

Tabla 16. Capturas enero a mayo de 2025

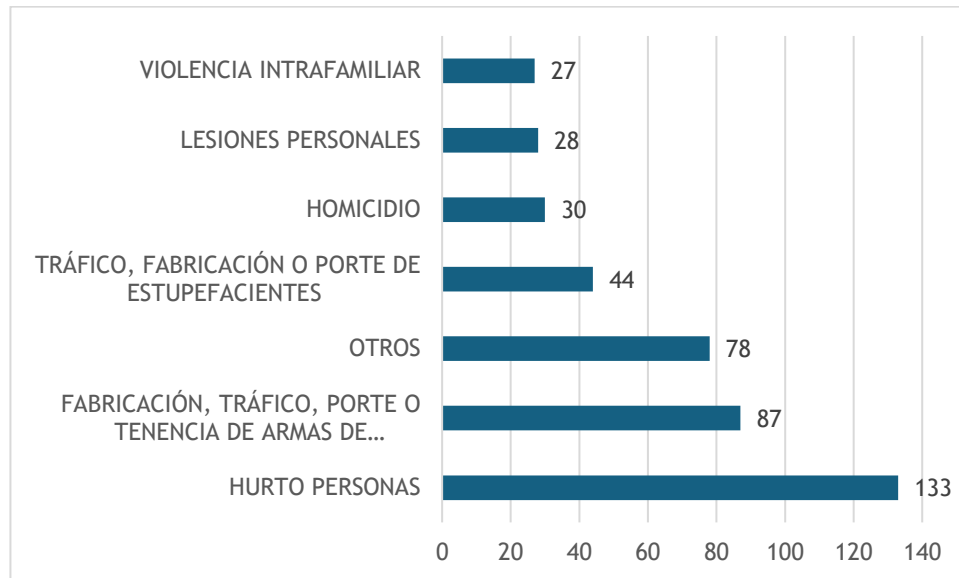
Curso de vida	Sexo		Total general
	Femenino	Masculino	
Adolescentes	7	145	152
Adultos	260	2458	2718
Menores	0	3	3
Total general	267	2606	2873

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Policía Nacional

⁷³ Disponible en: <https://www.policia.gov.co/contenido/capturas>

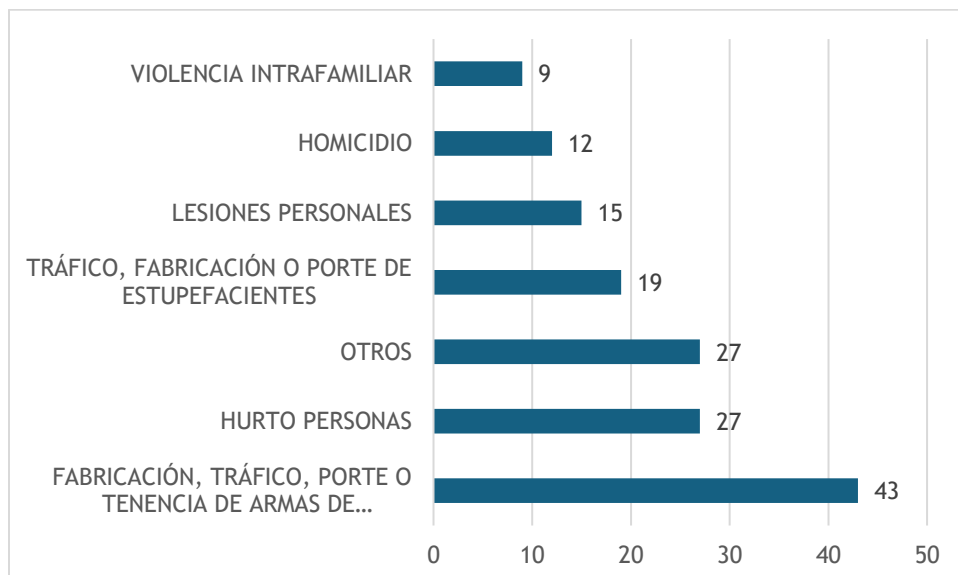
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Gráfica 4. Capturas de adolescentes según delito 2024



Fuente: Elaboración propia con base en la información de Policía Nacional

Gráfica 5. Capturas de adolescentes según delito enero a mayo de 2025



Fuente: Elaboración propia con base en la información de Policía Nacional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Los delitos más recurrentes entre adolescentes capturados/as son, en ambos períodos analizados: hurto a personas; fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones; tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; homicidio; lesiones personales; violencia intrafamiliar, y; receptación. Si bien estos datos de capturas, no demuestran una vinculación directa de esta población a grupos armados ilegales, sí constituyen un indicio relevante de su participación, en actividades delictivas. Esta participación, a su vez, puede representar un repertorio de acciones susceptible de ser instrumentalizado, por dichas agrupaciones criminales, para reclutamiento, uso o utilización.

Uno de los factores que comunitariamente se han señalado como generadores de riesgo, es el ‘güireo’, que hace referencia a las riñas entre grupos de niños y adolescentes, en los barrios especialmente del oriente de Cali y, el ‘chacaleo’⁷⁴, que son las fiestas o celebraciones en las que participa, esta población. Al respecto, las organizaciones de base en las comunas del oriente de Cali, han expresado la preocupación con respecto a estas prácticas, debido a que han crecido en intensidad y según han manifestado a las autoridades locales, es una puerta de entrada a la vinculación de niños, niñas y adolescentes, a las diferentes agrupaciones ilegales, que tienen influencia en el territorio. Según se han referido, las oficinas de cobro identifican a los adolescentes que tienen más habilidades para atraerlos a su organización o incluso los grupos armados organizados, ven en esta expresión una oportunidad para captar a personas que puedan integrar sus filas.

Sobre el güireo, se le ha manifestado a la Defensoría, que estas riñas alientan diferentes violencias, en los territorios en donde se presentan. Por una parte, las vendettas entre bandas, después de estos enfrentamientos, han llevado a las amenazas de quienes participan en ellos y muchas veces, se hacen extensivas a los núcleos familiares, obligando a su desplazamiento. Profundiza también las barreras territoriales o fronteras invisibles limitando el tránsito entre sectores y barrios, adicionalmente, el riesgo a lesiones personales, a causa del empleo de armas cortopunzantes, como machetes, cortacañas, entre otros, deja secuelas en el desarrollo de quienes resulten afectados. También afecta los vínculos comunitarios, pues genera tensiones entre las personas participantes del güireo y las personas que residen o tienen sus establecimientos comerciales, en las zonas en donde se presentan las riñas, ampliando los problemas de convivencia en estos sectores. Aunque se ha derivado una oferta institucional a través de programas sociales como “En la buena”, algunas personas han señalado que en ellos no participan quienes hacen parte del güireo y que la selección de la población focalizada, no siempre se corresponde con la necesidad territorial.

Por lo anterior, se reitera que institucionalmente no se pueden desestimar los efectos de estas prácticas en las que participan combos o pandillas, sobre las dinámicas de violencia urbana, toda vez que estas agrupaciones terminan por ser la base organizativa, de otras estructuras criminales.

⁷⁴ Según diversas lecturas, el güireo y chacaleo inicialmente eran prácticas culturales que, a cuenta de las violencias, fueron afectadas en su propósito inicial de identidad y construcción cultural juvenil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Por otra parte, se ha hecho conocer que el ‘chacaleo’ en ocasiones es financiado por "oficinas de cobro" o particulares, y constituyen escenarios donde se manifiesta de forma temprana la VBG, facilitando entre otras cosas, la captación para explotación sexual y de embarazos en la adolescencia. A su vez, estas fiestas, inducen el consumo de estupefacientes y alcohol en personas menores de edad.

Aun cuando el número de casos reportados de reclutamiento, uso y utilización es bajo, esto no significa que no ocurra en Cali. Por el contrario, se requiere mejorar la captura de la información e identificar mecanismos interinstitucionales cuantitativos y cualitativos, para analizar este repertorio y prevenirlo. A pesar de contar con las instancias institucionales definidas legalmente para atender estos hechos, no se ha logrado una articulación suficiente para la identificación temprana de los casos, ni para el establecimiento de mecanismos efectivos de prevención, más allá de programas que responden a situaciones coyunturales, pero que no atienden los factores estructurales, que promueven esta práctica.

Este subregistro también responde a la baja denuncia por parte de la población civil, que responde entre otros a factores como:

1. El riesgo de retaliación violenta, por parte de grupos armados ilegales, y el estigma social asociado a las familias afectadas, por este repertorio.
2. La desconfianza sistémica hacia las instituciones estatales. En contextos urbanos, la búsqueda de apoyo institucional, ante amenazas de vinculación/reclutamiento, es marginal. Cuando ocurre, según manifiestan integrantes de las comunidades, las entidades competentes brindan respuestas insuficientes, generando procesos de revictimización y "pivoteo institucional".

El riesgo se acentúa en los casos de uso y utilización, donde se evidencia la hibridación con economías delictivas urbanas. Ante la debilidad institucional, las familias adoptan estrategias de autoprotección, que se expresan frecuentemente en desplazamiento de la víctima directa o del núcleo familiar completo.

d. Homicidios:

En términos de la ocurrencia de **homicidios**, estos siguen siendo un repertorio importante en el accionar de la criminalidad, como también lo es, en los grupos armados organizados. Esta conducta ha tenido fluctuaciones.

Para 2024, la tasa de homicidios se redujo en comparación con lo reportado en 2023. Si bien es un dato representativo, esta disminución podría atribuirse a múltiples factores: acuerdos temporales entre grupos delictivos; procesos de consolidación de organizaciones criminales de mayor escala en el distrito; o el fortalecimiento estructural de redes ilícitas, fenómenos que conllevan una racionalización estratégica del uso de la violencia. Estos elementos promueven una ‘violencia calculada’, donde el homicidio es sometido a un análisis costo-beneficio. Dado su alto costo operativo, al generar atención institucional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

prioritaria y convertirse en eje central de políticas de seguridad, su empleo se modifica estratégicamente, para minimizar riesgos y maximizar utilidades.

Tabla 17. Homicidios por año

Homicidios					
Tasa 2020	Tasa 2021	Tasa 2022	Tasa 2023	Tasa 2024	Tasa 2025 con corte a 5 de julio*
47,12	53,63	43,28	44,42	41,07	22,32

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tablero de Control del Observatorio de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali.

Un ejemplo paradigmático de esta dinámica, se observó durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (COP16), donde el reforzamiento operativo de dispositivos de seguridad, generó una reducción significativa de homicidios y otros delitos durante el evento. No obstante, tras su conclusión, se registró un repunte inmediato: entre el 2 y el 4 de noviembre ocurrieron 18 asesinatos, evidenciando la naturaleza cíclica y calculada, de estas prácticas.

Los datos del Observatorio de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, refuerzan este análisis: el período comprendido entre el 1° de enero y el 5 de julio de 2025, registra una tasa de 22.32, lo que representa un ligero incremento, en comparación con el mismo lapso, en 2024 (19.09). Hay que indicar que entre 2022 y 2023, se registraron tres masacres y una, en enero de 2025.

Esta fluctuación en las tasas de homicidios no solo ilustra la volatilidad de los patrones delictivos, sino que constituye un indicador de cómo opera la mencionada racionalización de la violencia homicida, en contextos de criminalidad organizada, evidenciando la capacidad de las organizaciones, para activar o desactivar la violencia homicida, según las condiciones de su entorno.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 18. Quince (15) barrios con mayores casos

Num.	Barrio						Variación 2024 - 2023
		2020	2021	2022	2023	2024	Número
1	Potrero Grande	26	21	16	24	34	10
2	El Retiro	21	16	20	12	22	10
3	Sector Alto de los Chorros	8	27	23	9	22	13
4	Ciudad Córdoba	15	15	10	14	20	6
5	Los Comuneros I	26	24	28	30	19	-11
6	El Morichal	21	21	14	27	19	-8
7	José Manuel Marroquín I	23	17	17	14	18	4
8	El Vallado	4	9	8	6	17	11
9	Alfonso Bonilla Aragón	9	20	23	13	16	3
10	Siloé	17	24	19	11	15	4
11	Mojica	18	37	18	32	14	-18
12	El Poblado I	2	5	5	12	13	1
13	Manuela Beltrán	22	19	14	11	13	2
14	Sucre	10	16	11	24	13	-11
15	El Vergel	18	17	12	15	13	-2

Fuente: Informe Anual de homicidios. Enero 2025. Observatorio de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali.⁷⁵

Como se observa en la Tabla 18, los sectores en los que se presenta principalmente esta forma de violencia, están localizados en el oriente y la ladera de Cali, en donde persiste la exclusión (material, simbólica, cultural, territorial), de la población ahí asentada. Estas comunidades quedan bajo el dominio de organizaciones criminales que, ante la casi nula intervención estatal, imponen un control social y establecen gobernanzas criminales que, en Cali, expresadas en dinámicas de alcance microterritorial⁷⁶.

El Observatorio de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, también indica que, la Fiscalía calificó a 11 casos de homicidio, como feminicidios⁷⁷ y reportó que, hasta diciembre de 2024, se presentaron dos homicidios de personas LGBTQ+ /OSIGNH⁷⁸. Por otra parte, durante la vigencia de 2024, entre los meses de julio y agosto, se conocieron tres casos de homicidios, que implicaron desmembramiento de los cuerpos de las víctimas.

⁷⁵ Alcaldía de Santiago de Cali. Seguridad y Convivencia. Homicidios diciembre 2024. Informe disponible en: <https://www.cali.gov.co/observatorioseguridad>

⁷⁶ Garzón, Juan Carlos (2012). P. 5.

⁷⁷ Se destaca el interés de las mujeres trans por visibilizar las violencias que han experimentado y concretamente, por incorporar la categoría de transfeminicidios a los procesos judiciales. Santamaria Fundación presenta informes periódicos sobre este tema para el departamento del Valle del Cauca, los cuales se encuentran disponibles en: <https://www.sfcolombia.org/documentos>

⁷⁸ Tablero de Control de Homicidio, Vigencia 2024. Disponible en: <https://www.cali.gov.co/observatorioseguridad>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Aunque la autoría de los hechos anteriormente descritos, no ha sido atribuida a estructuras criminales organizadas o actores armados, su incorporación es analíticamente pertinente para el análisis de riesgo en Cali por diversos factores:

- Como indicadores estructurales de VBG, que reflejan patrones socioculturales de violencia patriarcal que se incorporan al entorno de criminalidad organizada y presencia de actores armados organizados en el Distrito,
- Estos hechos generan desestabilización comunitaria y erosionan la confianza institucional.
- Evidencian los riesgos diferenciales en entornos de conflicto armado y criminalidad organizada, en los cuales la violencia por prejuicio puede ser instrumentalizada por actores ilegales, para consolidar su control territorial o social.
- La incorporación analítica de eventos atípicos sobre violencias extremas es necesaria, para las estrategias de política pública de seguridad, en tanto, pueden ser síntomas de disputas o reconfiguraciones territoriales no visibles, como también pueden conducir, a la normalización y replica de tácticas de terror, como mecanismo de control social.

e. Extorsiones:

Cifras reportadas por la Policía, sugieren un incremento de casos de extorsión entre 2022 y 2023. Esto podría estar asociado, a una mayor denuncia de los hechos, y/o a que efectivamente, este delito tiene una mayor participación de las rentas ilícitas, de los diferentes actores ilegales en Cali. Para el 2024, se presentaron 473 casos, aproximándose a las cifras, del año precedente. Entre enero y mayo de 2025, se tienen 121 casos reportados. Con respecto a las modalidades de extorsión, más frecuentes en los años presentados, se tiene que las de mayor tendencia, son las extorsiones directas y por llamada telefónica.

Tabla 19. Extorsiones Santiago de Cali

Medios extorsión	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Enero a mayo 2025
Carta extorsiva	18	29	20	2
Directa	146	156	105	27
Llamada telefónica	131	182	195	52
Mixta	0	1	3	0
No reporta	9	3	3	0
Redes sociales	37	52	97	28
Sin empleo de armas	10	45	50	12
Total	351	468	473	121

Fuente: Policía Nacional⁷⁹

⁷⁹ Disponible en: <https://www.policia.gov.co/delitos-impacto/extorsion>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Hay que señalar que con la información disponible no se puede establecer el actor generador de este repertorio, es decir, que estos datos dan cuenta del fenómeno en general, que, si bien ha sido asociado usualmente con grupos criminales y delincuenciales, también ha sido utilizado, como ya se ha referido, por actores armados organizados, como los grupos disidentes. Adicionalmente, estos datos tampoco permiten establecer cuál es el objeto de la extorsión, pues las justificaciones de los grupos, son igualmente variadas. Aun así, en el desarrollo del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se ha encontrado, con mayor frecuencia, el cobro por prestación de servicios de seguridad, por hacer uso comercial de los lugares de injerencia de cualquiera de las agrupaciones ilegales con algún control micro local, por el tránsito de los corredores que ellos controlan, o simplemente por identificar alguna capacidad económica de sus víctimas. Las extorsiones pueden vincularse a ejercicios de gobernanzas criminales, que se establecen en lo micro local.

Por ello, resulta fundamental el fortalecimiento de la presencia estatal y el ejercicio de la gobernanza local por parte del Estado, en los sectores en donde su incidencia es débil y no puede quedar circunscrita a actividades o programas de corto plazo, pues es a estos vacíos, a los que se anclan los actores ilegales.

f. Afectaciones sobre población en reincorporación y otras poblaciones atendidas por la ARN:

Entre los repertorios que se han identificado para este grupo de población, están las amenazas, los hostigamientos frecuentes, el riesgo de reclutamiento forzado y la extensión de este riesgo, a sus núcleos familiares. Sobre este aspecto, es importante señalar, que en particular para las personas en proceso de reincorporación de las extintas FARC-EP, la firma del acuerdo también representó la posibilidad de constituir hogares y en el caso de las mujeres, la posibilidad de maternar, de ahí que la protección de su entorno familiar, resulte en una prioridad para esta población.

Ahora bien, también estos repertorios se replican en las poblaciones que participan de otros procesos con la ARN, como se explicó en otro apartado de este documento, situaciones semejantes ocurren, con el agravante de que no son acogidas por las medidas institucionales establecidas en el Acuerdo Final de 2016, dejándoles en una situación de mayor vulnerabilidad y de exposición a las represalias de los actores armados ilegales, así como a la reincidencia.

De acuerdo con la información de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), 87 personas son las que, entre 2017 hasta junio de 2025, habían presentado alguna situación de violencia en Cali y que tienen casos de riesgo activos (tabla 20). La ARN ha identificado, en ese mismo período, 40 homicidios contra firmantes, como se presenta en la tabla 21:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 20. Hechos victimizantes contra la población ARN - Cali

Tipo de proceso	Amenaza	Atentado	Desplazamiento forzado	Persecución	Total	Total %
Reincorporación	18	4		1	23	26,4
Reintegración regular	22	1	3	1	27	31,0
Justicia y Paz	4	1			5	5,7
Atención Diferencial	26	2	3		31	35,6
Comparecientes FFPP	1				1	1,1
Total	71	8	6	2	87	100
Total %	81,6	9,2	6,9	2,3	100	-

Fuente: ARN con corte a al 30 de junio de 2025.

Tabla 21. Homicidios contra la población ARN - Cali

Tipo de proceso	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Total %
Reincorporación		1	3	2	1	1	2			10	25
Reintegración regular	1	3	6	6	4	2	3	1		26	65
Justicia y Paz						1				1	2,5
Atención Diferencial								1	2	3	7,5
Total	1	4	9	8	5	4	5	2	2	40	100
Total %	2,5	10	22,5	20	12,5	10	12,5	5	5	100	-

Fuente: ARN, con corte a al 30 de junio de 2025.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección de Atención y Trámite de Quejas, a partir de los espacios de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, en el tema de protección a los firmantes de paz, se han acompañado los siguientes casos:

Tabla 22. Casos firmantes de paz atendidos

Casos De Firmantes De Paz Cali			
Municipio / Género	2024	2025	Total General
Cali	48	12	60
Femenino	9	2	11
Masculino	30	8	38
N/A	9	2	11
Guapi	1	0	1
Masculino	1	0	1
Palmira	0	1	1
N/A	0	1	1
Total General	49	13	62

Fuente: Dirección de Atención y Trámite de quejas Asistencia Subcomisión de Casos, con corte 21 de julio de 2025

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 23. Tipo de Riesgo

Casos Firmantes de Paz Cali	
Tipo ruta / nivel de riesgo	Total general
Colectivo	10
Extraordinario	7
Inactivación	1
N/a	2
Individual	50
Extraordinario	35
Extraordinario de genero	2
inactivación	1
Inactivación definitiva de la orden de trabajo	2
N/a	4
No reporta	4
Ordinario	2
N/a	1
Extraordinario	1
Sedes y residencias	1
Inactivación	1
Total general	62

Fuente: Dirección de Atención y Trámite de quejas Asistencia Subcomisión de Casos, con corte 21 de julio de 2025

Por su parte, la mayoría de los casos han pertenecido a la ruta de protección individual, con un total de cincuenta (50), frente a diez (10) casos de la ruta de protección colectiva, lo cual muestra que el modelo de atención ha sido mayoritariamente individual. También se han reportado algunos N/A dos (2), lo cual muestra una pequeña inconsistencia en a la información.

La información también da cuenta de cómo, dentro de los cincuenta (50) casos de ruta individual de protección, treinta y cinco (35) obtuvieron la calificación de riesgo extraordinario, frente a dos (2) casos ordinarios. Los casos de inactivación representan una mínima fracción de la registrado. Dado que la mayoría de los firmantes de paz, se encuentran en un riesgo extraordinario, se requiere una intervención urgente por parte del Estado, para atender esta situación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tabla 24. Condición Legal

Casos Firmantes De Paz Cali	
Condición	Total
Amnistiada	2
Amnistiado	15
Amnistiado Militante	1
Amnistiados Familiares	1
Amnistiados Indultados	1
Familiar	4
Familiar Militante Del Partido Político Comunes	1
Familiares	3
Firmantes De Paz Indultado	1
Indultada	2
Indultada Familiares	1
Indultado	6
Indultado	1
Indultado Militante	1
Indultado Militante Del Partido Político Comunes	1
Indultado Militantes Familiares	1
Militante	7
Militante Del Partido Político Comunes	4
Militante Familiares	1
N/A	2
No Reporta	3
Reincorporado	1
Todos	2
Total General	62

Fuente: Dirección de Atención y Trámite de quejas Asistencia Subcomisión de Casos, con corte 21 de julio de 2025

Con respecto a la condición legal de los firmantes de paz atendidos, se encontró que la mayoría de ellos tienen un estatus jurídico definido, además, se indica que la presencia de familiares en las rutas de protección, refleja una atención ampliada por parte del Estado, sobre las personas más cercanas a los firmantes, que se encuentran en situación de riesgo. También se observa la presencia de militantes del Partido Comunes, lo cual evidencia los riesgos que estas personas corren, por el hecho de ser militantes de dicha agrupación política.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

4.2 Factores de vulnerabilidad

Los factores de vulnerabilidad representan condiciones o variables de desventaja para la población civil, que amplifican los factores de riesgo en el territorio, objeto de esta alerta. A continuación, se hará referencia a algunos de los que tienen un mayor impacto, en el escenario descrito.

4.2.1 Vulnerabilidades sociales:

Como se ha descrito a lo largo del documento, los elementos estructurales de marginalización son los que han favorecido la vulneración de derechos de la población en Cali. Incluso, se ha evidenciado el ejercicio de racialización⁸⁰ de las comunas con mayor presencia de población afrodescendiente, en la que los factores de vulnerabilidad se incrementan.

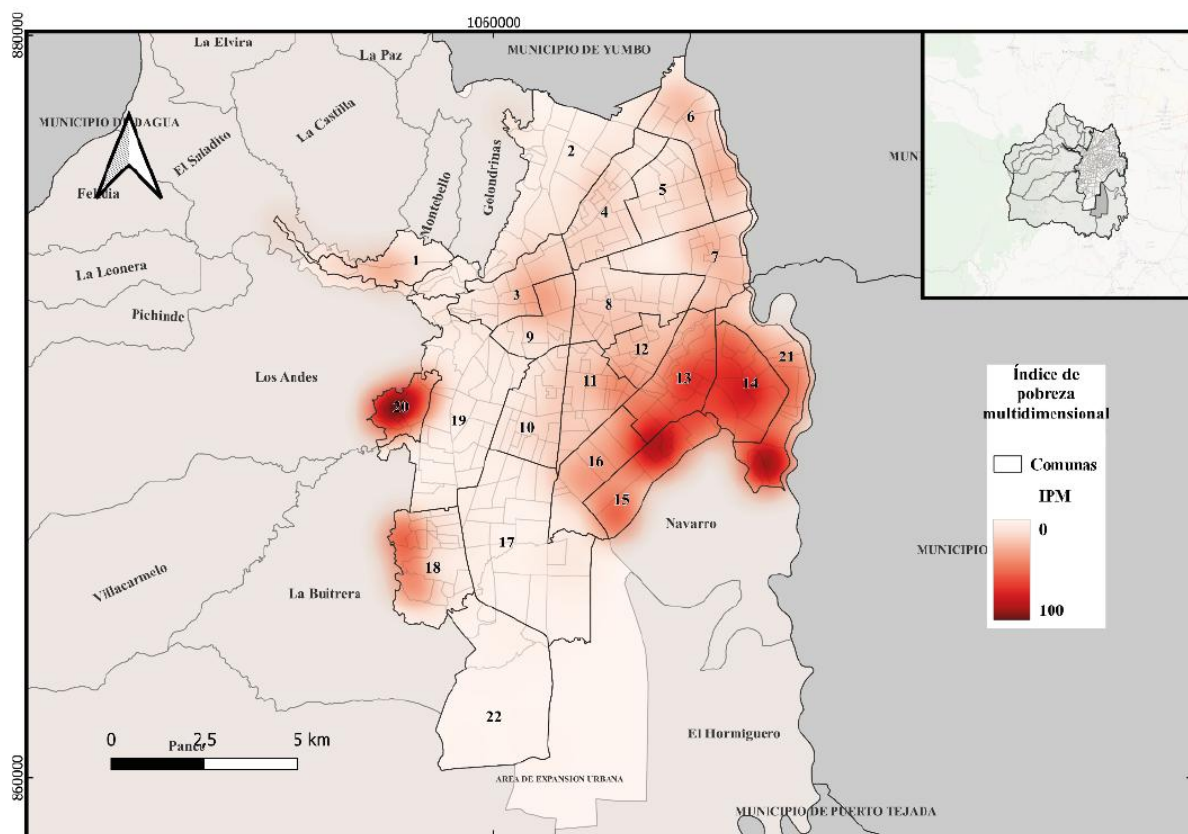
Según el DANE⁸¹, las cinco variables de la pobreza multidimensional que inciden principalmente en Cali, son el trabajo informal, el bajo logro educativo, la tasa de dependencia, sin aseguramiento a salud y el rezago escolar. En el anexo correspondiente al diagnóstico socioeconómico de Santiago de Cali, realizado por la Alcaldía en 2023, presenta un mapa en el que se da cuenta de las zonas de concentración de la pobreza multidimensional, en el que se evidencia una mayor densidad en las comunas 13, 14, 15, 16, 18 20 y 21, que corresponden a su vez a las zonas con mayor impacto por la presencia de actores fuente de amenaza. Además, estas variables, no solo reflejan carencias estructurales, sino que configura un entorno propicio para el arraigo de economías ilegales y gobernanzas armadas ilegales.

⁸⁰ Eduardo Restrepo explica que la racialización “implica un conjunto diverso de prácticas históricas y contextuales que naturalizan y perpetúan desde una lógica bien particular la inferiorización y la jerarquización racial como un “destino” atribuido a los individuos y poblaciones”. Para el caso que atañe a esta alerta temprana, la persistencia del racismo se expresa en prácticas sociales de exclusión y estereotipos construidos alrededor de quienes habitan el oriente y la ladera de Cali incidiendo en los factores de riesgo sobre esta población. Restrepo, Eduardo. (2024). Racialización, etnización, blanquidad: Horizontes de historicidad y lugarización de la diferencia/desigualdad. *CUHSO (Temuco)*, 34(2), 199-220. <https://dx.doi.org/10.7770/cuhso-v34n2-art755>

⁸¹ Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018), fecha de publicación 31 de enero de 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Mapa 3. Densidad de la pobreza multidimensional



Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Diagnóstico socioeconómico 2023. p. 70⁸²

En cuanto al mercado laboral, la información presentada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) permite observar que, entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, se presentó un leve incremento de la tasa de desempleo en Cali, con el 12,6%, concentrándose en la población joven y los ocupados informales. Este mismo boletín indicó, que se presentó un aumento de 8% de la población por fuera de la fuerza laboral, es decir, personas que dejaron su trabajo o dejaron de buscar empleo⁸³. De acuerdo con el informe de Cali Cómo Vamos, son los jóvenes afrocolombianos (26 de cada 100), los más afectados por el desempleo, seguidos de los jóvenes indígenas y las mujeres jóvenes (20 de cada 100)⁸⁴.

⁸² Disponible en: <https://www.cali.gov.co/documentos/7567/diagnostico-socioeconomico-de-cali/>

⁸³ Departamento Nacional de Planeación- DNP. Dirección de Estudios Económicos, 2024. Mercado laboral urbano - resultados al I trimestre 2024: Cali. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/4%20Informe%20Cali%202024%20I%20V.2.pdf>

⁸⁴ Cali Cómo Vamos. 2024. Cómo vamos en Mercado Laboral 2024. Disponible en: <https://www.calicomovamos.org.co/icv-2024>

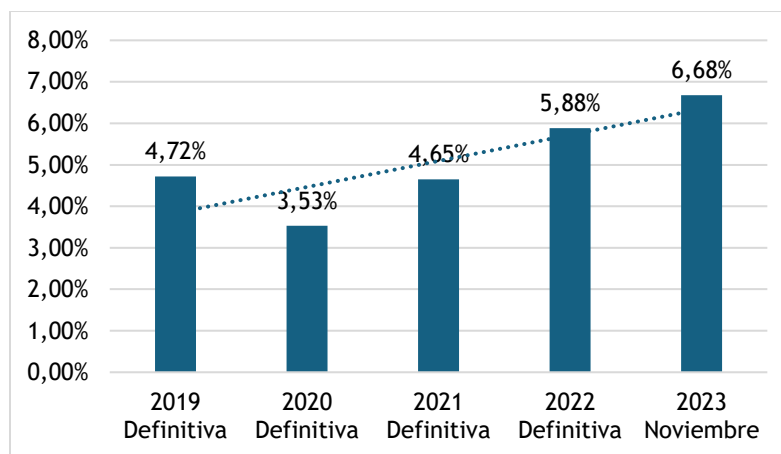
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Estos indicadores reflejan una carencia de oportunidades legítimas que pueden ser aprovechadas para el reclutamiento, uso, utilización y vinculación de estos sectores de población. De igual manera, la informalidad laboral incrementa la dependencia económica y la exposición a redes delictivas.

Sobre la población joven que no estudia ni trabaja (NINI), la Alcaldía presenta los resultados de un estudio realizado por la Universidad Javeriana y el Laboratorio de Economía de la Educación, sobre la tasa de población que se encuentra en esta situación, por ciudades capitales y áreas metropolitanas, en el que se refleja un incremento de Cali - Yumbo, pasando de 21,5% en 2018 a 25,2% en 2021.⁸⁵

Respecto del tema educativo, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, reportó que la tasa de deserción intraanual –que es una medida porcentual del abandono estudiantil en el transcurso del año escolar– viene incrementándose desde 2021. Si bien para el 2023, no se contaba con el reporte definitivo de parte del Ministerio de Educación, la información preliminar, da cuenta de este aumento. Las tasas más altas en 2023 se presentaron en las comunas 1, 2, 5, 9, 11, 13, 15, 21, correspondientes a la zona urbana, y en la zona rural, donde se presentan las tasas más altas son 51 (Navarro), 52 (El Hormiguero), 53 (Pance), 54 (La Buitrera) y 64 (Montebello). Los motivos que estarían llevando a la deserción escolar serían fundamentalmente tres: cambio de residencia (Hacia otros barrios, ciudades y países), situación familiar y/o personal, y extraedad, repitencia y bajo nivel académico.

Gráfica 6. Tasa de Deserción Intra anual 2019-2023



Fuente: Secretaría de Educación de Santiago de Cali, 2024.⁸⁶

⁸⁵ Alcaldía de Santiago de Cali. 2023. Diagnóstico socioeconómico 2023. Disponible en: <https://www.cali.gov.co/documentos/7567/diagnostico-socioeconomico-de-cali/>. p. 57.

⁸⁶ Información contenida en el oficio remitido a la Defensoría del Pueblo con radicado n. 202441430100017921 del 3 de julio de 2024.

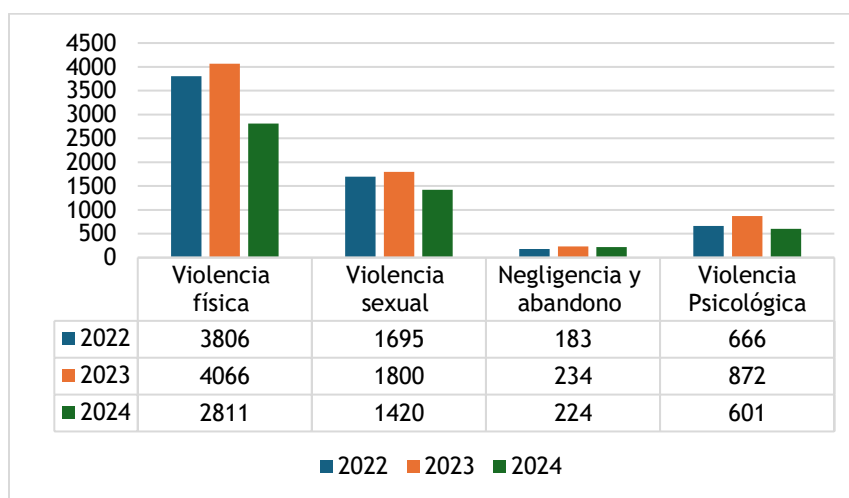
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En lo relacionado al acceso a la educación superior, Cali Cómo Vamos indica que en Cali “40 de cada 100 estudiantes accedieron a la educación terciaria un año después de graduarse del colegio. Adicionalmente, 60 de cada 100 jóvenes, entre 17 y 21 años, estuvo matriculado en algún nivel de Educación Terciaria en 2022”⁸⁷, lo que supone un reto importante, para la garantía de este derecho.

En conjunto, estos indicadores revelan condiciones estructurales, que alimentan el conflicto armado urbano y fortalecen el crimen organizado, pues se conjugan la carencia de proyectos de vida, redes de apoyo y oportunidades educativas o laborales de la población joven, con la presencia de actores ilegales, configurando un escenario de vinculación y reclutamiento sistemático, control social y perpetuación de la violencia.

Otro de los factores de vulnerabilidad relevantes, para el escenario de riesgo presentado, está relacionado con las violencias basadas en género. De acuerdo con la información del SIVIGILA en Cali, para la vigencia de 2024, se reportaron 6554 casos, de ellos el 77.1% fueron en contra de mujeres, que corresponde a 5056 casos; de ellos 264 son de mujeres venezolanas. Según el tipo de violencia se reporta lo siguiente:

Gráfica 7. Casos de VBG 2022 - 2024 según tipo de violencia



Fuente: Elaboración propia a partir de la información del SIVIGILA, disponible en el Sistema integrado de información de violencias de género-SIVIGE.⁸⁸

Como se observa la gráfica, se ha presentado una disminución de las VBG entre 2023 y 2024; sin embargo, el número de casos resulta muy alto. También se destaca la prevalencia de la violencia física y sexual, en el período reportado. Esta información es

⁸⁷ Cali Cómo Vamos. 2024. Cómo vamos en Educación 2024. Disponible en: <https://www.calicomovamos.org.co/icv-2024>

⁸⁸ Información disponible en: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

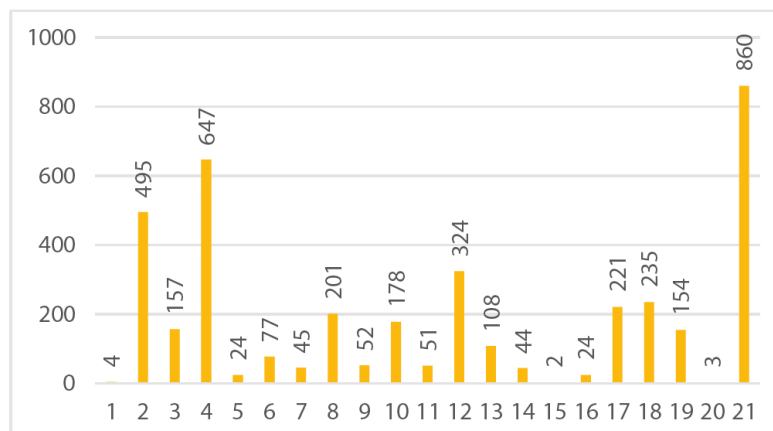
relevante, teniendo en cuenta, que las mujeres están expuestas a múltiples riesgos y en diferentes ámbitos de su vida, haciéndolas susceptibles a su vez a los repertorios de violencia agenciados por los grupos organizados parte del conflicto, como por los actores criminales que tienen injerencia en Santiago de Cali.

La población migrante venezolana, enfrenta una amplia situación de vulnerabilidad, derivada tanto de las condiciones en las que se produce su desplazamiento como de la precariedad económica, con la que llegan a Cali. Esto los expone a riesgos como la habitabilidad en calle, explotación laboral, mendicidad, violencias basadas en género, entre otros.

Adicionalmente, la estigmatización que prevalece sobre esta población, no facilita su incorporación a las comunidades de acogida y, pese a que Colombia ha avanzado en el establecimiento de un marco normativo que contribuye al acceso a derechos de esta población, no siempre se ve reflejado en las acciones institucionales, por lo que persisten muchas de las barreras. Esto, por supuesto, solo contribuye a la instrumentalización de esta población por parte de todos los actores ilegales, principalmente grupos criminales y delincuenciales.

En Cali, han ocurrido diferentes procesos de movilidad humana producto de los desplazamientos forzados, como de la migración de personas extranjeras. El concepto de *ciudad refugio*, explicado anteriormente, da pistas de cómo el ordenamiento territorial de la ciudad se ha modificado por estos factores de movilidad y, en Cali, se ha visto reflejado con la presión que ejerce la constitución permanente de asentamientos informales o asentamientos humanos de desarrollo incompleto (AHDl). De acuerdo con la Alcaldía Distrital, para 2022 se contaban 9.009 AHDl, de los cuales de los cuales 5.009 pertenecían al corregimiento de Navarro y su distribución por comunas indicaba que el mayor número se encuentra en la comuna 21, 4, 2 y 12:

Gráfica 8. Asentamientos humanos de desarrollo incompleto por comunas. Cali, 2022



Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Diagnóstico socioeconómico 2023. p. 119.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Las condiciones de conformación y de habitabilidad de estos asentamientos, profundizan la marginalización de la población que ahí se asienta, por lo que se requiere de un mayor acompañamiento y presencia institucional, que más allá de la criminalización de estas prácticas de asentamiento, contribuyan a la solución de las necesidades de vivienda y albergue en condiciones de dignidad. Esto es necesario para la mitigación del escenario de riesgo descrito a lo largo de este documento, en tanto que la presencia marginal del estado en estos asentamientos, incentiva las gobernanzas armadas ilegales. En ese sentido, los AHDÍ no son solo un tema urbanístico, sino también un nodo crítico de las dinámicas ya expuestas.

4.2.3 Vulnerabilidades Institucionales

Las vulnerabilidades identificadas están determinadas, en gran medida, por la ausencia permanente o intermitente de entidades estatales en los territorios con mayor presencia de violencia urbana, más allá del despliegue de la fuerza pública. De igual forma, la limitada oferta institucional en las zonas rurales representa un factor de riesgo adicional, al facilitar el accionar de estructuras armadas ilegales.

Adicionalmente, se requiere avanzar en el restablecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones, ya que se han registrado quejas sobre la calidad de los servicios prestados y sobre el cumplimiento de las funciones misionales, de las entidades. El seguimiento a la Alerta Temprana 001 de 2022, evidenció deficiencias en la articulación interinstitucional y en la implementación de acciones coordinadas, para mitigar el escenario de riesgo identificado por la Defensoría del Pueblo. De igual forma, pese a la existencia de rutas para la atención de diferentes grupos poblacionales, se evidencian vacíos en su implementación que requieren ser reforzados.

Una vulnerabilidad institucional adicional, se relaciona con las barreras impuestas por la administración distrital para el reconocimiento de las comunidades étnicas y sus procesos organizativos. Esto afecta especialmente a las poblaciones indígenas desplazadas en contextos urbanos, quienes, a pesar de buscar mecanismos de reconocimiento, enfrentan trámites excesivos y dilatados. Esta situación dificulta el restablecimiento de su vida comunitaria y el ejercicio pleno de sus derechos políticos, territoriales y culturales.

En el contexto del Paro Nacional de 2021, se evidenció una transformación significativa en la participación política de la juventud y en la emergencia de nuevas formas de organización social. Sin embargo, una vulnerabilidad institucional relevante radica en la tendencia de algunos sectores estatales a asociar estos procesos con intereses de grupos armados ilegales, lo cual ha derivado en discursos y acciones que trascienden en el ámbito social y amplían el riesgo de la estigmatización de la protesta social.

Esta falta de diferenciación entre la movilización legítima y las dinámicas del conflicto armado refleja una debilidad en la garantía de derechos fundamentales, como la participación y la libertad de expresión. Además, contribuye a profundizar la desconfianza de la sociedad civil —particularmente de la población joven— frente a las instituciones del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Estado. Superar esta vulnerabilidad requiere un enfoque institucional, que proteja el ejercicio democrático de la protesta y que fortalezca el diálogo, con los nuevos actores sociales emergentes.

Como lo han advertido la Defensoría del Pueblo y la Alerta Nacional 019 de 2023, son precisamente las organizaciones armadas ilegales las que representan un riesgo para los liderazgos sociales, defensores de derechos humanos y colectivos comunitarios que trabajan por la transformación de sus territorios.⁸⁹

Finalmente, se reconoce como una vulnerabilidad institucional, la limitada capacidad de respuesta articulada, frente a los impactos ambientales generados por la explotación minera, en el PNN Los Farallones de Cali. Esta situación ha exacerbado las tensiones entre las comunidades tradicionales del territorio y las autoridades ambientales, debido a la ausencia de propuestas eficaces, que aborden sus demandas sociales, desde un enfoque de derechos y sostenibilidad.

Las limitaciones de mecanismos de concertación han profundizado la desconfianza hacia las instituciones, generando conflictos sociales que requieren con urgencia fortalecer el diálogo y la articulación entre la protección ambiental y el desarrollo social inclusivo. Esta brecha institucional, no solamente debilita la gobernanza territorial, sino que también favorece el avance de las economías ilícitas y de los grupos armados ilegales que las sostienen, generando riesgos tanto para las comunidades como para los funcionarios públicos.

4.3 Capacidades

4.3.1 Capacidades institucionales

Santiago de Cali, por ser centro administrativo del departamento, cuenta, además de la administración municipal, con la presencia de la gobernación del Valle del Cauca, y por su relevancia regional, tiene sedes descentralizadas de distintas instituciones del orden

⁸⁹ En julio de 2024, alias Iván Mordisco en medio de un vídeo difundido por redes sociales, confirmó la muerte de David Estiven Fernández Soler, de 24 años, quien participó activamente del Paro Nacional de 2021 y era Consejero de Juventudes en la localidad de Kennedy en Bogotá fue reclutado por el entonces EMC, tras la persecución y amenazas que habría recibido por parte de grupos paramilitares. En 2022 su familia denunció su desaparición y reclutamiento. En junio de 2023 la familia recibió una llamada de parte del joven quien les manifestó que se había “volado” del grupo y si bien consiguieron el apoyo de organismos humanitarios para apoyar su salida y hacer seguimiento al caso, David finalmente habría sido ejecutado por orden de alias Calarcá hacia agosto de ese mismo año. Similar a este caso, fue el de Brayan Andrés Méndez, quien también participó del Paro de 2021. Brayan habría desaparecido en abril de 2022 y fue víctima de reclutamiento por parte del entonces EMC, Brayan al parecer también fue ejecutado por esta agrupación, como describe la organización Pacifista en su cuenta de Instagram, además, manifiesta que no son los únicos casos y que los colectivos del Paro Nacional han denunciado la situación de otros jóvenes que han desaparecido y han sido reclutados, especialmente por las disidencias de las FARC. A su vez, estos colectivos también han llamado a quienes participaron del Estallido Social a que sus procesos organizativos estén pensados en clave de paz. Pacifista. pacifista_col. 24 de octubre de 2024. “Coco y Bigotes viven en el fuego de la lucha”. https://www.instagram.com/pacifista_col/?e=e7ed48f7-dd3a-4415-b8df-98f81af2be71&g=5 .

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

nacional. Lo anterior contribuye a la optimización de la gestión pública, pues facilita la toma de decisiones, el desarrollo de acciones conjuntas y su financiación. De igual manera hay una amplia oferta de ONG y organizaciones internacionales, además de contar con universidades y centros de pensamiento y culturales, que contribuyen significativamente al quehacer estatal.

Se identifica también que, tras el cambio de administración distrital en 2024, se realizaron las actualizaciones de sus instrumentos de política pública, desde su Plan de Desarrollo, como de los planes sectoriales, entre ellos los establecidos en la Ley 1448 de 2011. Se han activado espacios de participación y coordinación intersectorial que permiten abordar temáticas de seguridad y política social, desde una perspectiva territorial. Estas instancias, son fundamentales para la construcción de respuestas integrales, frente a la violencia urbana y rural.

Se destaca también la promulgación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Cali Segura- para la vigencia 2024 - 2027, y se han establecido las rutas de atención para diversas poblaciones, como la de protección de líderes y lideresas.

Cali, como centro administrativo del Valle del Cauca, cuenta con la capacidad financiera y técnica, para orientar los recursos y equipos estratégicamente, hacia la prevención y mitigación de los riesgos, aquí advertidos. Esta misma condición, facilita la coordinación con niveles departamentales y nacionales, lo que permite implementar respuestas institucionales más eficaces. Sin embargo, se requiere fortalecer el carácter técnico de estos espacios, para que la definición de acciones concretas sea acorde a los desafíos que plantea la criminalidad organizada y el conflicto armado.

4.3.2 Capacidades sociales

La base social del distrito de Cali, ha permitido la constitución de diferentes organizaciones y acciones colectivas que, con el tiempo, han ido ampliando sus agendas políticas: desde sindicatos, organizaciones de mujeres, de personas víctimas, de población migrante, plataformas de defensa de los DD.HH., consejos comunitarios, cabildos indígenas, el movimiento estudiantil, las organizaciones de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, entre otras, contribuyen al debate público y posicionan temas que requieren de la intervención institucional.

La sociedad civil, ha adelantado iniciativas propias que promueven algún margen de protección en los territorios a través de sus procesos organizativos o con el apoyo de organizaciones del nivel nacional e internacional, rodeando a las víctimas, interactuando con las entidades o visibilizando las situaciones que se presentan en sus comunidades. Sin embargo, como se ha referido en este documento, la estigmatización que la movilización social experimenta después del *estallido social* incide en las posibilidades de reconocimiento como sujetos políticos y ha reforzado la polarización, en la sociedad caleña.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En todo caso, algunas organizaciones han venido haciendo seguimiento de las situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a raíz de los diferentes repertorios de violencia que se manifiestan en Cali, incluso han elaborado informes o han remitido sus inquietudes a las entidades para que tomen acciones, en el marco de sus competencias. La sociedad civil tiene el conocimiento de sus territorios y de las situaciones que ahí se presentan, por lo que el fortalecimiento de la interlocución respetuosa y garantista con ella, permitiría la construcción de soluciones más cercanas a las realidades locales.

5. PROSPECTIVA DE RIESGO

A partir del escenario descrito, se evidencia una intensificación de la presencia de actores armados en el territorio, atraídos por las posibilidades de conexión desde Cali, con mercados ilegales transnacionales (narcotráfico, minería ilegal, trata de personas). En el caso del ELN y las disidencias de las extintas FARC-EP, su prioridad estratégica parece que se mantiene en la consolidación de zonas rurales, debido a: primero, los altos costos operativos que supone el control urbano, que exigiría recursos logísticos y exposición militar incompatible con su actual fragmentación interna. Segundo, a la concentración de sus esfuerzos en mantener la hegemonía en corredores estratégicos y áreas de producción ilícita y, tercero, su fraccionamiento interno, los obliga a priorizar la cohesión operativa, sobre expansiones territoriales inmediatas.

No obstante, este mismo contexto llevaría a mantener la instrumentalización del Distrito, para las acciones que hasta ahora han desarrollado en él o ampliar paulatinamente su participación en la variedad de rentas ilegales a través de sus propios integrantes o con el fortalecimiento de la articulación, con organizaciones criminales y delincuenciales. Por supuesto, esto redundaría en un incremento de la vulneración de derechos, incluyendo extorsiones, atentados con artefactos explosivos, desplazamientos forzados, secuestros, amenazas, homicidios selectivos y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, prácticas que también constituyen infracciones graves al DIH.

El control del BOCJA sobre enclaves cocaleros y mineros, incidiría en la persistencia de repertorios de violencia, como en la trata de personas con fines de explotación sexual o trabajo forzado. Adicional a esto, también podrían incrementar la presión sobre las zonas rurales, con el objeto de controlar el acceso a los diferentes corredores estratégicos con los que cuenta Cali, a través de la imposición de normas coercitivas que afecten la vida comunitaria, vulnerando el principio de distinción y protección de la población civil

En cuanto al EGC, como grupo sucesor del paramilitarismo, ha demostrado tener capacidad de absorción de estructuras más pequeñas, como para el sostenimiento de acciones ofensivas en lo rural, representando un riesgo creciente. De hecho, ha evidenciado una gran capacidad de recuperación operativa, en tanto es la organización que menos fracturas ha mostrado en los dos últimos años y que mayor expansión ha alcanzado en el país. Su expansión, podría darse mediante la cooptación de organizaciones ilegales locales, lo que intensificaría las disputas territoriales y el control de economías

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

ilícitas, generando afectaciones humanitarias directas, como el aumento de homicidios, extorsiones, desplazamientos forzados y violencia contra liderazgos sociales.

Lo mismo sucede con otras organizaciones criminales, algunas de las cuales tienen su base en Buenaventura, el norte del Valle o Chocó, sus acciones al Distrito pueden derivar en el incremento de disputas territoriales y por el control de las actividades ilegales, con los impactos humanitarios que esto supone, como imposición de normas coercitivas micro locales, el incremento de los homicidios, las extorsiones, las amenazas, los desplazamientos forzados y el uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, por mencionar algunos.

En el contexto actual, marcado por la coexistencia de GAO y organizaciones criminales en Cali, las luchas por el posicionamiento y predominancia territorial continúan sin una definición clara. Esta situación, que como se ha explicado, derivó en una aparente estabilidad basada en acuerdos tácitos de no confrontación directa y en una economía de la violencia, si bien ha evitado enfrentamientos abiertos, no garantiza la protección de la población civil de forma sostenida.

La ruptura de estos acuerdos podría desencadenar una escalada de violencias, especialmente en zonas donde convergen economías ilícitas, disputas por corredores estratégicos y presencia fragmentada de actores armados. A partir del monitoreo realizado, se identificaron patrones de violencia sistemática, vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que podrían intensificarse si este equilibrio informal entre actores armados se rompe.

6. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales, existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades concernidas a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana, donde la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público, y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población urbana y rural, del Distrito de Cali, e intervenir las causas estructurales del conflicto híbrido, analizado. Todo esto, sin perjuicio de sus demás deberes constitucionales y legales, en materia de respeto y garantía de los derechos humanos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

6.1. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

Recomendación No. 1

Tipo de Acción Recomendada	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas	No aplica.
Recomendación	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), articular la gestión de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, por medio de las siguientes acciones: - Orientar y acompañar la elaboración de los planes de acción de las entidades. - Sugerir acciones de mejora cuando se identifiquen planes de acción sin financiación suficiente, con acciones contradictorias o con plazos de ejecución que no sean razonables de acuerdo con los riesgos identificados. - Impulsar, monitorear y evaluar la implementación de los planes de acción. - Articular la respuesta rápida a la Alerta con el seguimiento a las Alertas Tempranas emitidas para Jamundí, sur del Valle y Norte del Cauca, cuando se estime que ello puede maximizar una respuesta rápida con efecto regional. - Revisar y promover la armonización de acciones y líneas de trabajo conjunto con otras instancias interinstitucionales que sean competentes para el abordaje de aspectos puntuales de los riesgos advertidos. Para ello se sugiere impulsar sesiones de seguimiento conjuntas con las secretarías técnicas de instancias interinstitucionales como la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Subcomité Nacional de Prevención y Protección, el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Comité Interinstitucional para a Lucha contra la Trata de Personas, consejos de seguridad, entre otros.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento.

6.2. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

Recomendación No. 2

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas	Policía Nacional. Ejército Nacional. Alcaldía de Santiago de Cali. Gobernación de Valle del Cauca.
Recomendación	Al Ministerio de Defensa Nacional, liderar la formulación de una estrategia de acompañamiento del Ejército y Policía Nacional a la Alcaldía de Cali basada en la identificación de necesidades de personal y de dotación para garantizar su presencia en corredores y otros sectores estratégicos en el accionar de los GAO y grupos de criminalidad organizada. Se sugiere que las acciones encaminadas a este propósito contemplen: La realización de patrullajes rurales y urbanos, por parte de la Policía Nacional y Ejército Nacional en las zonas identificadas, realización de acciones de inteligencia y contrainteligencia con protocolos estrictos de respeto a los DD.HH. y prevención de la estigmatización en las actuaciones realizadas. La identificación de los miembros de la fuerza pública, por medio de visibilidad de placas y uso de uniformes reglamentarios, La documentación de toda actuación operativa que se despliegue en el marco de la situación de amenaza identificada. La apertura y el mantenimiento de canales de comunicación con las autoridades civiles, organismos humanitarios y entes de control.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	De requerirse apoyo presupuestal para lo señalado, se insta a la Gobernación del Valle a vincularse en la implementación de las acciones.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Permanente.

Recomendación No. 3

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas	Policía Nacional. Ejército Nacional.
Recomendación	Al Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la Dirección de DD.HH., realizar evaluaciones previas, concomitantes y posteriores a la implementación de las medidas disuasivas y de control territorial del Ejército y la Policía Nacional en las áreas rurales y urbanas, sobre el cumplimiento estricto de estándares de derechos humanos y observancia del DIH. Para esto, se insta al Ministerio a: - Definir, junto con el Ejército y la Policía, un mecanismo de evaluación e inspección de las acciones disuasivas de la Fuerza pública en el Distrito de Cali. - Asegurar, junto con el Ejército y la Policía, que se adopten todas las precauciones factibles⁹⁰ en la elección de los métodos (estrategias) y medios (armas) que la Fuerza Pública decida emplear para disuadir la amenaza, a fin de evitar afectaciones a civiles o bienes de naturaleza civil o posibles efectos desproporcionados sobre estos, incluyendo la estricta evaluación de la ubicación de su personal e implementos. Reforzar dichas precauciones y su vigilancia en el caso de operaciones que se desarrollen en las comunas de

⁹⁰ Para el efecto, entender las “precauciones factibles” de acuerdo con el principio de precaución en la conducción de las hostilidades del DIH referido en el componente analítico de la Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Santiago de Cali, tomando en cuenta su alta concentración de personas y objetos de naturaleza civil y los riesgos de daño incidental que podría conllevar el empleo de determinadas armas o métodos en estos entornos urbanos. c. De identificarse situaciones que presuntamente infrinjan alguna norma del DIH, aplicar los correctivos necesarios en tiempo real. y/o vincular a las instancias competentes para ello. d. En cuanto a las acciones emprendidas por la Policía Nacional contra la criminalidad organizada, verificar, asimismo, que los regímenes del uso de la fuerza se ajusten, en todo momento, a los estándares de DD.HH.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Permanente

Recomendación No. 4

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Gobernación de Valle del Cauca y Gobernación del Cauca
Entidades Asociadas	Alcaldía de Santiago de Cali Alcaldía de Jamundí Alcaldía de Puerto Tejada Ministerio de Defensa
Recomendación	A la Gobernación de Valle del Cauca y Gobernación del Cauca , conforme a los estatutos adoptados bajo el acto administrativo Acuerdo Metropolitano N. 001 de 2025 implementar un plan de seguridad y convivencia territorial a favor de las comunidades de Cali que, a su vez, reconozca los vasos comunicantes existentes con otros municipios como Jamundí y Puerto Tejada, e impulse medidas específicas de cooperación en seguridad con la Alcaldía de Santiago Cali, Policía Nacional, Ejército Nacional y Ministerio de Defensa . Con ello se insta a generar una actuación coordinada sobre corredores y otras áreas estratégicas que comunican a estos sectores con el Distrito de Santiago de Cali.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Un mes a partir de la emisión de la Alerta Temprana y su ejecución <u>es permanente.</u>

Recomendación No. 5

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali
Entidades Asociadas	Gobernación de Valle del Cauca Policía Nacional
Recomendación	A la Alcaldía de Cali, se le solicita realizar las gestiones necesarias en el nivel regional y nacional para adoptar las medidas administrativas de orden policivo necesarias para restringir el porte de armas de fuego y municiones en los barrios y sectores en donde se presenten los mayores índices de criminalidad, en aras de contrarrestar y reducir la probabilidad de ocurrencia de delitos violentos y comportamientos contrarios a la convivencia. Para tal fin, se insta a la Gobernación del Valle del Cauca a respaldar estas medidas de impulso al desarme en los municipios aledaños del área metropolitana de Cali. Asimismo, de requerirse apoyo presupuestal, técnico o logístico para lo señalado, se insta a la Gobernación del Valle a vincularse en la implementación de las acciones.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Un mes a partir de la emisión de la Alerta Temprana y su ejecución <u>es permanente.</u>

Recomendación No. 6

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Ministerio de Defensa Nacional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidades Asociadas	Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación de Valle del Cauca
Recomendación	Al Ministerio de Defensa, evaluar la factibilidad de establecer puestos de control permanente y operación candado del Ejército y Policía Nacional, en los siguientes corredores municipales e intermunicipales, referidos en la Alerta Temprana: a. Corredor que conecta el departamento del Valle del Cauca con el norte del Cauca por Puerto Tejada, insertándose en el oriente de Cali hasta el Jarillón del río Cauca. b. Corredor que conecta el sur de Santiago de Cali con el norte del Cauca, iniciando en Buenos Aires (Cauca), pasando por Jamundí y vinculándose a Cali a través del Parque Nacional Natural Los Farallones, alcanzando salida al mar por Buenaventura. c. Corredor que conecta la ruta de la vía Panamericana. De igual manera, incrementar los controles en puntos nodales y de interconexión urbano-rural.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Un mes a partir de la emisión de la Alerta Temprana y su ejecución es permanente.

Recomendación No. 7

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas	Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación de Valle del Cauca
Recomendación	Al Ministerio de Defensa , articular con el Ejército y la Policía Nacional la disposición de unidades antiexplosivistas en las áreas rurales y urbanas de Santiago de Cali.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Asimismo, elaborar un protocolo operativo de identificación temprana y neutralización segura de drones u otro tipo de implementos que puedan contener cargas explosivas y que puedan ocasionar afectaciones sobre personas civiles o bienes de naturaleza civil. De requerirse apoyo presupuestal o logístico para lo señalado, se insta a la Gobernación del Valle a vincularse en la implementación de las acciones.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Un mes a partir de la emisión de la Alerta Temprana y su ejecución es permanente.

Recomendación No. 8

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida	Parques Nacionales Naturales
Entidades Asociadas	Ejército Nacional Fiscalía General de la Nación Policía Nacional
Recomendación	A la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), como entidad en cargada de manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, mantener su coordinación en las actividades de cierre de las bocaminas ilegales de minería ubicadas en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali⁹¹ y acompañarlas de actividades de prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de este ecosistema estratégico. Para el efecto, se le recomienda a la Policía Nacional y Ejército Nacional articular su gestión con PNCC en el cierre de las bocaminas ilegales señaladas, así como realizar acciones de control y restricción de la circulación de insumos para la realización de dichas actividades.

⁹¹ Estas acciones, además, son relevantes en el marco de la sentencia del 12 de mayo del 2011, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, confirmada por el Consejo de Estado, mediante providencia del 23 de junio de 2011, además de la sentencia número 76001233100020040065601 emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del 26 de junio de 2015

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización territorial	Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

6.3. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Recomendación No. 9

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas	Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación	A la Fiscalía General de la Nación se le recomienda: - Aumentar la presencia de sus fiscales y técnicos de investigación en las zonas rurales del Distrito de Santiago de Cali. Para ello, se insta a la Policía y el Ejército a acompañar las diligencias judiciales de dicho personal, con el fin de brindar garantías de seguridad para sus actividades. - Desplegar su Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) en las zonas priorizadas para la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física en el marco de investigaciones adelantadas, garantizando la cadena de custodia y su adecuado procesamiento. - Evaluar la adopción de una metodología de agregación de casos en la investigación penal que permita agrupar tipos penales que puedan responder al mismo patrón de violencias de los grupos armados organizados y de crimen organizado referidos en la Alerta Temprana.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Dos meses a partir de la emisión de la Alerta Temprana y su ejecución es permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación No. 10

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas	Policía Nacional - DIJIN Y SIJIN Ejército Nacional
Recomendación	A la Fiscalía General de la Nación en articulación con la Policía Metropolitana de Cali, fortalecer e incrementar los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana, que permitan prever y prevenir futuras acciones criminales en contra y con afectación sobre la población civil, incluyendo además, atentados con artefactos explosivos, amenazas, pago de extorsiones y contribuciones forzadas, entre otras. Se sugiere que, para este ejercicio, se implemente una estrategia para flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de denuncia, a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de reducir el riesgo para denunciantes y testigos. Incluir en sus investigaciones penales, los hechos que generen deterioro ambiental en el Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, bajo un enfoque de justicia ambiental, y en articulación con autoridades ambientales, en aras de garantizar el respeto a los derechos de las comunidades locales. A la Seccional Valle de la Fiscalía General de la Nación, vincularse a las acciones de la Dirección señalada y coadyuvar con la información y demás gestiones necesarias para su labor. Asimismo, a la DIJÍN de Policía Nacional y el Ejército Nacional, aunar y fortalecer sus capacidades institucionales de investigación y acusación que puedan impulsar las investigaciones objeto de la presente recomendación.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación No. 11

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas	Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación	A la Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI), priorizar las investigaciones de su competencia frente a hechos de violencia contra firmantes del Acuerdo Final de Paz, personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales de Santiago de Cali. Para los fines pertinentes, se sugiere la articulación del Ejército y la Policía Nacional en el acompañamiento del personal de la UEI en sus diligencias de investigación en comunas o sectores rurales donde pueda haber dificultades para su acceso al territorio por razones de violencia. Finalmente, se insta a la UEI a presentar dos informes trimestrales a la Defensoría del Pueblo y la Secretaría Técnica de la CIPRAT sobre el estado de las investigaciones y el esclarecimiento de las conductas delictivas.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional	Personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales y firmantes de paz.
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

6.4. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Recomendación No. 12

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidades Asociadas	Ministerio del Interior. Gobernación del Valle del Cauca.
Recomendación	A la Alcaldía de Santiago de Cali, actualizar su Plan de Prevención y Protección y mapa de riesgo, de conformidad con el escenario y las amenazas identificadas en el presente documento de advertencia. En ese propósito de le insta a: a. Incluir en el Plan de Prevención los riesgos que afrontan cada uno de los grupos poblacionales focalizados en la presente Alerta Temprana. Asimismo, orientar a la Alcaldía sobre el acceso a distintas fuentes de financiación complementarias para la implementación del Plan de Prevención actualizado y el plan de trabajo señalado. b. Elaborar un plan de trabajo para priorizar acciones urgentes del Plan de Prevención y Protección, en el que se definan entidades responsables, plazos de trabajo, lugares de implementación, fuentes de financiación, lugares de ejecución de las medidas y los mecanismos de seguimiento a su implementación. Remitir a la Defensoría del Pueblo un informe ejecutivo de gestión sobre la implementación del plan, de manera bimensual. Para lo anterior, se le recomienda a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, acompañar técnicamente a la Alcaldía de Cali en la actualización del Plan de Prevención y Protección y sus medidas, para lo cual se le insta a guiar a la Alcaldía sobre la forma de incorporación de los enfoques, territorial y diferencial (étnico, etario, mujer y género y población con OSIGNH), al igual, que la inclusión de medidas específicas para prevención y protección de la población en proceso de reincorporación y su núcleo familiar. A la Gobernación del Valle del Cauca, por su parte, se le recomienda brindar apoyo técnico y presupuestal para la implementación del plan de trabajo recomendado.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación	Tres meses para la actualización del Plan de Prevención y formulación del Plan de Trabajo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Implementación permanente de medidas. Reporte bimensual de gestión.
--	--

Recomendación No. 13

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali
Entidades Asociadas	Policía Nacional Unidad Nacional de Protección (UNP)
Recomendación	A la Alcaldía de Santiago de Cali, como primera autoridad respondiente en materia de protección: - Articular con la Policía Nacional la implementación de rondas y revistas policiales a favor de personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, sus colectivos y organizaciones del ámbito étnico, comunal, comunitario, ambiental, sindical, juventudes, así como firmantes de paz. - Brindar orientaciones para la autoprotección, como pautas de movilización y comportamiento en sitios públicos, a las personas que se encuentran en proceso de definición de sus evaluaciones de riesgo. - Crear y difundir líneas de atención a la población migrante en la ciudad de Santiago de Cali. Igualmente, difundir los programas de atención y protección establecidos para la atención de dicha población, sin perjuicio de su condición migratoria. - Diseñar e implementar una campaña de medios audiovisuales y digitales que fomente una cultura de los derechos humanos y de reconocimiento a la labor de las personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, poblaciones étnicas, asimismo, ataque los discursos estigmatizantes y xenofóbicos existentes en contra de la población en proceso de reincorporación y migrantes venezolanos.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, sus colectivos y organizaciones Migrantes.
Tiempo estimado de Implementación	Tres meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación No. 14

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Unidad Nacional De Protección
Entidades Asociadas	Alcaldía de Santiago de Cali.
Recomendación	A la Unidad Nacional de Protección (UNP) difundir sus rutas de protección individual y colectiva, a favor de personas que ejercen liderazgo social, comunal, comunitario y étnico, así como a firmantes de paz, defensores de derechos humanos y de más grupos poblacionales objeto de su competencia. A la par, avanzar en las actuaciones administrativas necesarias para la adopción de medidas de protección, tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, así como de sus organizaciones y colectivos. Para ello, se sugiere que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Cali articule la convocatoria y espacios donde las rutas puedan ser difundidas, y remita oportunamente a la UNP información de personas en riesgo para la activación de rutas de protección.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, sus colectivos y organizaciones Firmantes de paz.
Tiempo estimado de Implementación	Dos meses.

Recomendación No. 15

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas	Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) Ministerio de Defensa

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación	A la Fiscalía General de la Nación , en el marco de la ruta de Atención Diferencial de la ARN para personas que se desvincularon del grupos armados y se encuentran en proceso de sometimiento a la justicia, impulsar de manera articulada y coordinada con el Ministerio de Defensa y con el acompañamiento de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) la puesta en marcha de la ruta operativa de protección para personas que decidan desertar de los grupos armados y someterse a la justicia, de conformidad con lo reglado en el Decreto 965 de 2020, y la Resolución No.0452 de 2022.
Focalización territorial	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional	Personas en proceso de sometimiento a la justicia en el marco de la ruta de atención diferencial de la ARN.
Tiempo estimado de implementación	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No. 16

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas	No aplica.
Recomendación	A la Unidad Nacional de Protección, por medio de su Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fortalecer las rutas de protección inmediata para las personas en proceso de reincorporación y sus familiares, en razón de hechos violentos que se registren en Cali y/o del traslado a la ciudad de Cali de firmantes que hayan sufrido afectaciones en hechos ocurridos en otras zonas del país. Asimismo, agilizar la asignación de los esquemas de protección individual y colectiva aprobados en la Mesa Técnica de Protección y Seguridad para la población en proceso de reincorporación y sus núcleos familiares, que no han sido aún implementados por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) en el Distrito.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Firmantes de paz, sus familias y formas organizativas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tiempo estimado de Implementación	Tres meses.
-----------------------------------	-------------

Recomendación No. 17

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)
Entidades Asociadas	N/A
Recomendación	A la ARN, en lo que corresponde a personas que se acogieron al Programa de Justicia y Paz o se desmovilizaron de otros grupos armados organizados y adelantan su ruta de reintegración, diseñar e implementar un sistema de análisis de riesgos, para adaptar las rutas de protección, de acuerdo con los escenarios de riesgo identificados en esta Alerta.
Focalización territorial	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional	Personas que se acogieron a la vida civil a través del Programa de Justicia y Paz o se desmovilizaron de otros GAO y se encuentran en proceso de reintegración.
Tiempo estimado de implementación	Tres meses.

Recomendación No. 18

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas	Gobernación del Valle del Cauca Alcaldía Santiago de Cali
Recomendación	A la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior , brindar asistencia técnica a la Gobernación de Valle del Cauca y Alcaldía de Santiago de Cali , en el fortalecimiento de su plan de lucha contra la trata de personas, en asuntos relacionados con las generalidades conceptuales del delito, normativa, tipo penal, sugerencias para la identificación de potenciales casos de trata y rutas de asistencia. Asimismo, orientar y dar acompañamiento técnico a la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Santiago de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Cali sobre la manera en que el plan señalado puede incorporarse en los planes de acción señalados en la primera recomendación de la Alerta Temprana. Finalmente, a la Alcaldía Santiago de Cali y la Gobernación del Valle, en el marco de sus respectivos Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), disponer de recursos humanos y presupuestal para la implementación del plan de lucha contra la trata de personas, así como disponer de tiempo y de personal para la asistencia técnica del Ministerio del interior.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Víctimas o personas en riesgo de trata de personas.
Tiempo estimado de Implementación	Tres meses.

Recomendación No. 19

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali.
Entidades Asociadas	Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación	A la Alcaldía de Santiago de Cali, como secretaria técnica de la Mesa Interinstitucional para la prevención y atención de todas las violencias contra las mujeres en Santiago de Cali, generar estrategias de prevención, atención, protección y acceso a la justicia integral, ante casos, riesgos y amenazas como por ejemplo temas relacionados con desaparición forzada, trata de personas, entre otros, identificados en la presente Alerta Temprana. En tal sentido, vincular las entidades que por competencia hagan parte de la atención oportuna. Amén de lo anterior se insta a diseñar una herramienta de seguimiento a la implementación de las estrategias, con el propósito de identificar buenas prácticas, así como vacíos en la gestión institucional respecto a la atención de los casos de VBG relacionadas con la presente Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Asimismo, a la Alcaldía de Santiago de Cali con el acompañamiento de la Gobernación del Valle del Cauca implementar una Ruta de Atención a Víctimas de violencias basadas en género con ocasión del conflicto armado y crimen organizado.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Mujeres, adolescentes y niñas.
Tiempo estimado de Implementación	Tres meses.

Recomendación No. 20

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Entidades Asociadas	Alcaldía de Santiago de Cali.
Recomendación	A la Consejería Presidencial para los DD.HH. y el DIH, en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, brindar asistencia técnica permanente a la Alcaldía de Santiago de Cali, sobre la forma en que esta pueda actualizar el plan de atención integral para NNA en el marco de los programas y estrategias vigentes del ente territorial, orientados a la prevención y protección frente al reclutamiento, utilización e instrumentalización, así como la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, por parte de GAO y grupos de crimen organizado, de acuerdo a los escenarios de riesgo expuestos en esta Alerta Temprana. Amén de lo anterior se insta a diseñar una herramienta de seguimiento a dicho plan, con el propósito de identificar buenas prácticas, así como vacíos en la gestión institucional respecto a la atención de NNA. Para ello, se insta a la Alcaldía de Santiago de Cali a facilitar los espacios físicos, medios tecnológicos y la disponibilidad de sus servidores/as para participar en la asistencia técnica recomendada. A la par, se insta a la Alcaldía a disponer el adecuado funcionamiento de las instancias locales para promover acciones que permitan la identificación, caracterización y mapeo de factores de riesgo y de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	desprotección que inciden en el fenómeno de reclutamiento, uso y utilización de NNA en Santiago de Cali.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación	Tres meses.

Recomendación No. 21

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Policía Nacional
Entidades Asociadas	Alcaldía de Santiago de Cali.
Recomendación	A la Policía de Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Cali, reforzar el patrullaje en las zonas aledañas a las instituciones educativas, escenarios deportivos y culturales con mayor riesgo de comercialización, consumo de sustancias alucinógenas y riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA. Para el efecto, se insta a la Alcaldía de Santiago de Cali, por medio de su Secretaría de Educación, a identificar los planteles educativos en mayor riesgo por comercialización y consumo de sustancias psicoactivas para que la Policía de Infancia implemente sus acciones prioritariamente en ellas y, asimismo, lidere una estrategia de fortalecimiento de la convivencia escolar, para mitigar los comportamientos violentos derivados por un lado güireo y chacaleo, así como el bullying. Medidas que deben integrar la participación de la escuela de padres y las espacios y liderazgos estudiantiles.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Niños, niñas y adolescentes Jóvenes
Tiempo estimado de Implementación	Cuatro meses.

Recomendación No. 22

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
-----------------------------------	--------------------------------

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Cali
Entidades Asociadas	Ministerio de la Igualdad
Recomendación	A la Alcaldía de Cali, en el marco de su Plan de Prevención y Protección, elaborar un plan de atención para personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas de Cali, que estén en riesgo o hayan sido víctimas de violencias por grupos armados organizados y de crimen organizado en Cali. Se sugiere que el plan contemple: - Rutas de atención, acompañamiento psicosocial y activación de rutas de protección por hechos de violencia por prejuicio y/u otros repertorios cometidos por GAO o grupos criminales para esta población. - El fortalecimiento del centro de atención ‘Cali Diversidad’ por medio de un mayor número de personal interdisciplinario para la orientación, acompañamiento y activación de rutas para personas con OSIGNH en riesgo o víctimas de violencias ocurridas en el marco del conflicto o por la criminalidad organizada. - El acompañamiento y participación de organizaciones sociales y colectivos LGBTIQ+ del Distrito de Cali. Para ello, se insta al Ministerio de la Igualdad a orientar técnicamente a la Alcaldía sobre la forma en que puede llevar a cabo estas acciones, desde una perspectiva interseccional.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, incluyendo sus procesos de liderazgo.
Tiempo estimado de Implementación	Cuatro meses.

Recomendación No. 23

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali
Entidades Asociadas	Gobernación de Valle del Cauca Cuerpos GAULA de la Policía y el Ejército
Recomendación	A la Alcaldía de Cali, por medio de sus Secretarías de Seguridad y de Gobierno, elaborar junto a la Gobernación del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	Valle y los cuerpos Gaula de la Policía y el Ejército una estrategia de acompañamiento a comerciantes y otros habitantes de Cali en riesgo por la comisión de extorsiones que incluya: • Un diagnóstico de las zonas en mayor riesgo por la comisión de extorsiones. • Difusión de las rutas de denuncia segura por situaciones de extorsión. • Difusión de las rutas de protección a las cuales pueden acceder las víctimas de extorsión y otras personas en riesgo.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Comerciantes y habitantes del Distrito en riesgo o víctimas de extorsión.
Tiempo estimado de Implementación	Cuatro meses.

6.5. MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

Recomendación No. 24

Tipo de Acción Recomendada	Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali
Entidades Asociadas	Gobernación del Valle del Cauca Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
Recomendación	A la Alcaldía de Santiago de Cali, actualizar su Plan de Contingencia para la atención de los diferentes sectores o grupos poblacionales que se encuentran en riesgo en la presente Alerta Temprana, incluyendo la información que obra en este documento que resulte relevante, así como indicando la disponibilidad presupuestal, para implementar medidas de asistencia humanitaria a víctimas de hechos ocurridos en el marco de conflicto armado y la criminalidad organizada. Para esto, se insta a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a brindar acompañamiento a la Alcaldía, en términos de la actualización de su Plan de Contingencia y el apoyo en subsidiariedad que se requiera para la atención humanitaria de víctimas del conflicto armado. Asimismo, se le recomienda a la Unidad para la Atención y Reparación Integral

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	a las Víctimas tener en cuenta las declaraciones remitidas por parte del Ministerio Público que correspondan a los escenarios de riesgo de la presente Alerta, en sus valoraciones de inclusión de personas y/o colectivos en el Registro Único de Víctimas (RUV). Adicionalmente, la Gobernación de Valle del Cauca, respaldar presupuestalmente en subsidiariedad a la Alcaldía de Santiago de Cali en caso de requerirse apoyo en la atención humanitaria de víctimas del conflicto armado.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Víctimas del conflicto armado.
Tiempo estimado de Implementación	Máximo tres meses.

Recomendación No. 25

Tipo de Acción Recomendada	Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali
Entidades Asociadas	Gobernación Unidad para las Víctimas
Recomendación	A la Alcaldía de Cali, atender a las personas damnificadas por atentados terroristas y de no contar con las capacidades de atención, activar los escenarios establecidos por la Ley 1448 bajo los principios de subsidiariedad y concurrencia. Igualmente, se insta a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Unidad para las Víctimas que apoye de manera urgente los requerimientos que presente la Alcaldía de Cali. En este sentido, se recomienda a dicha Gobernación, flexibilizar los trámites administrativos para hacer efectivo ese apoyo financiero que solicite la administración territorial.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional	Población damnificada por atentados terroristas
Tiempo estimado de Implementación	Permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

6.6. ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN DE VULNERABILIDADES SOCIALES

Recomendación No. 26

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Entidades Asociadas	Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldía de Santiago de Cali Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Recomendación	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, liderar desde los programas misionales Mi familia y Atrapasueños, una articulación, la cual permita propiciar entornos saludables y de aprovechamiento del tiempo libre para NNA, donde: - El programa institucional Mi familia brinde acompañamiento psicosocial a las familias de NNA en riesgo en aras de propender por entornos familiares seguros en línea con los derechos fundamentales de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. - En el marco de la estrategia Atrapasueños, se impulse la utilización del arte, la cultura, la música, la ciencia, el cuidado de la salud mental y el deporte. Para este fin, establecer articulación estratégica con las Secretarías de Recreación y Deporte, y de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía de Santiago de Cali, y la Escuela Nacional del Deporte, en la identificación de zonas de priorización y ampliación de la oferta extracurricular para la utilización y aprovechamiento del tiempo libre. - Se articule con el SENA, con el fin de que los programas institucionales del ICBF Mi familia y la estrategia Atrapasueños sirvan de plataforma de ingreso a la oferta educativa del SENA para la población adolescente identificada en la presente Alerta.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación No. 27

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida	Alcaldía de Santiago de Cali.
Entidades Asociadas	Ministerio de Educación.
Recomendación	A la Alcaldía de Santiago de Cali, realizar especial seguimiento a los casos y situaciones de deserción escolar que se presentan en NNA residentes en los barrios y corregimientos que hacen referencia este documento, con el objeto de brindar atención psicosocial y generar las condiciones necesarias para que estos/as NNA ingresen nuevamente al sistema educativo en aras de garantizar su derecho fundamental a la educación. Al Ministerio de Educación Nacional se le recomienda, para ello, asesorar a la Secretaría de Educación certificada de Santiago de Cali, en la adopción de una estrategias pedagógicas y psicosociales que fortalezcan las capacidades de las comunidades educativas en contextos de riesgo, en cuanto a: - La promoción de entornos protectores. - La identificación de estrategias para incentivar la permanencia escolar. - El fortalecimiento de los programas de formación docente en enfoques diferenciales y de protección escolar, así como el acompañamiento a directivos y orientadores en contextos de riesgo, con el fin de contribuir a una respuesta institucional integral y oportuna.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación	Cuatro meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación No. 28

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
Entidades Asociadas	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Alcaldía de Santiago de Cali Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación	Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones , liderar el diseño e implementación de una campaña publicitaria audiovisual, orientada a incentivar el buen uso de las redes sociales, el manejo y uso del tiempo libre y fortalecimiento de los entornos seguros de protección y autoprotección para los NNA y jóvenes. Para ello se sugiere articularse con el ICBF , la Gobernación de Valle del Cauca y la Alcaldía de Santiago de Cali , en la identificación de los contenidos de la campaña y la disposición de sus capacidades institucionales para la implementación y difusión.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Niños, niñas y adolescentes. Jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

Recomendación No. 29

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida	Gobernación del Valle del Cauca
Entidades Asociadas	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) Alcaldía de Santiago de Cali Agencia de Reincorporación y Normalización
Recomendación	A la Gobernación del Valle del Cauca , articular con la ARN y la Alcaldía de Santiago de Cali el diseño de una campaña de no estigmatización de las personas o colectivos de reincorporación y reintegración existentes en Santiago de Cali.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización poblacional	Firmantes de paz, sus familias y organizaciones Personas en proceso de reintegración
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses a partir de la emisión de la Alerta Temprana.

Recomendación No. 30

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
Entidades Asociadas	Alcaldía de Santiago de Cali Gobernación de Valle del Cauca
Recomendación	Se insta a la ARN y Alcaldía de Santiago de Cali a aunar esfuerzos técnicos y presupuestales para fortalecer, evaluar e impulsar los proyectos productivos de las personas o colectivos de reincorporación y reintegración existentes en Santiago de Cali, incluyendo la revisión de las iniciativas productivas de carácter colectivo y el fortalecimiento de ECOMUN y al igual, que otras formas asociativas de personas firmantes del Acuerdo de Paz si llegasen a conformarse.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Firmantes de paz, sus familias y organizaciones
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses a partir de la emisión de la Alerta Temprana

Recomendación No. 31

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Santiago de Cali Gobernación del Valle de Cauca
Recomendación	Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) , ampliar la cobertura de sus programas de capacitación y formación para el empleo, orientados a promover la inserción laboral y el emprendimiento productivo de jóvenes, mujeres, personas con OSIGNH, población en proceso de reincorporación,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	migrantes, comunidades afrocolombianas e indígenas, población urbana y campesina, así como liderazgos sociales. Para ello, se sugiere, asimismo, divulgar información sobre su oferta con las poblaciones señaladas. En este propósito, se insta a la Alcaldía municipal de Santiago de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca, garantizar los medios y recursos logísticos para la implementación de las campañas de oferta laboral.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Jóvenes, mujeres, personas con OSIGNH, firmantes de paz, migrantes, comunidades afrocolombianas e indígenas, población urbana y campesina y liderazgos sociales.
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

Recomendación No. 32

Tipo de Acción Recomendada	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida	Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Entidades Asociadas	N/A
Recomendación	Al DPS , aumentar la oferta de sus programas de generación de desarrollo económico, superación de la pobreza extrema, mejoramiento de las condiciones de vida y superación de situaciones de vulnerabilidad para la población de las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana. Asimismo, impulsar proyectos productivos para las mujeres y los jóvenes, generar incentivos y apoyo para crear microempresas, vincular a los gremios y a la empresa privada en el respaldo a iniciativas comunitarias de tipo comercial y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes de los sectores identificados en riesgo.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Mujeres y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

6.7. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ORGANIZATIVO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación No. 33

Tipo de Acción Recomendada	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas	Alcaldía de Santiago de Cali Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación	Al Ministerio del Interior , formular desde sus competencias una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de liderazgo social, comunal, juvenil, ambiental, de firmantes de paz, campesino, sindical, de las mujeres, OSIGNH, indígena y afrocolombiano en Cali. Para ello se insta a la Alcaldía de Cali y Gobernación de Valle del Cauca a identificar colectivos y liderazgos de estos ámbitos para ser acompañados y fortalecidos por parte del Ministerio del Interior y acompañar esos ejercicios.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional	Personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales
Tiempo estimado de Implementación	Seis meses.

6.8. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Recomendación No. 34

Tipo de Acción Recomendada	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas	No aplica.
Recomendación	A la Procuraduría General de la Nación a través de la Regional del Valle del Cauca y Procuraduría Provincial de Cali, realizar el seguimiento de manera periódica a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos y el acatamiento de las recomendaciones por parte de las autoridades concernidas en esta alerta, así como adelantar los procesos disciplinarios necesarios en caso de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención en relación con la población identificada en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	A la Procuraduría Delegada, para las Fuerzas Militares, ejercer vigilancia preventiva sobre los derechos humanos y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la fuerza pública, en aras de garantizar y proteger el orden jurídico y los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a la actuación de estas instituciones.
Focalización territorial	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	Permanente

Recomendación No. 35

Tipo de Acción Recomendada	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida	Personería de Cali
Entidades Asociadas	Procuraduría General de la Nación Defensoría del Pueblo
Recomendación	A la Personería de Santiago de Cali, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local para la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta Temprana, así como realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de derechos humanos de los habitantes de las zonas urbanas y rurales focalizadas, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Igualmente, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, tomar el registro de las declaraciones por los diferentes hechos victimizantes que se estén presentando o puedan presentarse en el territorio ante la gravedad de los hechos expuestos en esta Alerta Temprana, indicando en los formatos únicos de declaración (FUD) cuando se considere que los hechos declarados pueden tener relación con el riesgo advertido en la presente y remitiendo oportunamente a los entes territoriales y a la Unidad para las Víctimas la documentación correspondiente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización territorial	Zona rural y las comunas focalizadas con mayor riesgo
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación	Permanente.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

ANEXOS

ANEXO 1

- El 16 de abril, cerca de la media noche, fue lanzado un artefacto explosivo en contra del CAI, Alfonso Bonilla Aragón, localizado en este barrio del Oriente de Cali. No se registraron daños materiales, ni víctimas civiles, ni del personal de policía. En este mismo CAI, el 17 de abril de 2025, fue encontrado frente a sus instalaciones, un artefacto, al parecer tipo granada, que tuvo que ser detonado de forma controlada, por parte de las autoridades antiexplosivos.
- El 25 de abril, a las 9 de la noche aproximadamente, se presenta un atentado con artefacto explosivo, en contra del CAI de la PTAR (Planta De Tratamiento De Aguas Residuales De Cañaveralejo), ubicado en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, al nororiente de la ciudad de Cali. Los daños fueron materiales, sobre la infraestructura policial, sin víctimas civiles ni de la fuerza pública. Al parecer, el artefacto fue lanzado por hombres que iban en una motocicleta.
- El 18 de mayo, en horas de la noche, se presenta un atentado con explosivos en el barrio Los Lagos, dejados en un contenedor de basura, que fueron detonados al paso de una patrulla de policía, que al parecer atendía un llamado. En el hecho resultaron heridas, 4 personas civiles y 3 policías, además de daños materiales en la infraestructura civil aledaña. El hecho fue atribuido a las disidencias de las FARC, Frente Jaime Martínez y Manuel Cepeda Vargas, coincidiendo con la amenaza realizada a la fuerza pública por esta agrupación, mediante un panfleto del 17 de abril de 2025, y con la ola de atentados que se experimentaron, durante semana santa, en los departamentos de Cauca y Huila.
- En la mañana del 10 de junio, alrededor de las 8:10 a.m. se presenta la explosión de una motocicleta frente al CAI de Meléndez. Minutos después, a las 8:20 a.m. se reporta otro artefacto explosivo dirigido hacia el CAI del barrio Manuela Beltrán y, aproximadamente, a las 9 de la mañana, se presentó otro artefacto explosivo en contra del CAI de Los Mangos, en el barrio Marroquín. Estos hechos se sumaron a otros ocurridos el mismo día, en diferentes municipios del Valle y Cauca. De estas acciones, se presentaron en Cali 2 víctimas fatales, más de 30 personas heridas y daños materiales. Estos eventos se atribuyeron al Frente Jaime Martínez, al parecer en el marco de la conmemoración de la muerte de alias ‘Mayimbú’, ocurrida el 13 de junio de 2022. Los hechos fueron prácticamente simultáneos en diferentes puntos de la ciudad, lo que requiere un detalle logístico y de coordinación para llevarse a cabo, además de la capacidad para moverse en la ciudad, con estos artefactos. Para atender la situación, se articularon diferentes niveles de gobierno, que condujeron a la conformación de un *bloque de búsqueda*, con el objeto, según se hizo conocer oficialmente, de dismantelar organizaciones “multicrimen”, en el distrito de Cali. De la acción de este bloque, se habrían

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

presentado en el departamento del Valle y Cauca, capturas de presuntos responsables de estos atentados.

- El 21 de agosto, se presentó un atentado con explosivos en las inmediaciones de la Base Aérea Marco Fidel Suarez, si bien los artefactos aparentemente iban dirigidos hacia las instalaciones de la fuerza pública, uno de los vehículos que transportaban dichos artefactos estalló, generando afectaciones directas sobre personas y bienes civiles. El reporte preliminar de víctimas que se tuvo el día de los hechos, fue de 6 personas muertas y 71 personas lesionadas, y cerca de 257 viviendas con diferentes niveles de afectación. Posiblemente este hecho estuvo relacionado con una acción conmemorativa de la agrupación y como retaliación ante el fortalecimiento de la fuerza pública sobre el Cañón del Micay, en el departamento del Cauca, en donde también opera el BOCJA.

ANEXO 2

Rutas de Trata de Personas

- Por la vía Panamericana de Cali, pasando por Popayán, que sirve de punto logístico para el descanso hacia Pasto. Posteriormente pasa por Ipiales y, en los casos de trata transnacional, cruza por el puente internacional de Rumichaca o los caminos irregulares hacia Ecuador, Perú u otro país. En este tránsito, también se podrían estar utilizando rutas alternas, principalmente rurales, que conectan los departamentos del suroccidente y que tienen un menor control institucional, lo que representa menores riesgos de interceptación por parte de las autoridades.
- Desde Cali pasando por Popayán hacia El Tambo y Argelia, hasta San Juan del Micay conectando con el Pacífico.
- Una de las rutas para el tráfico de personas que puede ser instrumentalizada para la trata de personas es por vía terrestre desde la frontera con el Ecuador, por Ipiales, Tumaco, incluso Putumayo, hacia Cali y luego por Buenaventura hacia Panamá. De hecho, en un boletín de la Procuraduría General de la Nación de noviembre de 2023, se indicaba la ruta Buenaventura, Bahía Solano hasta Juradó para desembarcar en Jaqué en Panamá⁹².
- Desde Cali, hacia el sur oriente del país, por Popayán, hacia Pitalito en el departamento del Huila, conectando con Putumayo hacia la frontera con Ecuador por el municipio de Valle del Guamuez y San Miguel o por el municipio de Puerto Leguizamo, que también tiene frontera con Perú y facilita el acceso a la frontera con Brasil.

En el monitoreo realizado, se ha evidenciado el traslado de las personas captadas en Cali hacia Jamundí, Buenaventura, Chocó, municipios del norte del Cauca, principalmente

⁹² Procuraduría General de la Nación. 2023. Boletín 1540 Procuraduría alerta de nuevas rutas para tráfico de migrantes por el Chocó. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-nuevas-rutas-trafico-migrantes-choco.aspx>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Suárez, o hacia otros municipios como El Tambo, Argelia, Balboa o Patía, también hacía los municipios de cordillera y del Pacífico nariñense. Además, se ha encontrado, que algunas personas son trasladadas a Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil y Chile.

Por otro lado, en 2016 se habían identificado como destinos internacionales países como Argentina, Chile, Ecuador, Finlandia, Trinidad y Tobago, Panamá, Curazao, México, España, China y Las Bahamas y destinos nacionales como los departamentos de Nariño, Cauca, Risaralda y Quindío, las ciudades de Cartagena y Bogotá, y zonas de la costa Atlántica⁹³, destinos que siguen vigentes en el actual escenario de riesgo.

⁹³ Alcaldía de Santiago de Cali y UNODC. 2016. Op Cit. p. 54.